

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

1147 Corrección de errores y omisiones a la Orden 29 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para el año 2007.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 29 de diciembre de 2006 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 3 de 4 de enero de 2007), de la Consejería de Presidencia, por subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para el año 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 347. Anexo I. Fútbol. Criterio 2.º Ligas Nacionales de Fútbol Sala. En el criterio 2.1, donde dice: "Clubes con equipos en División de Honor Femenina: cada club: 30.000 Puntos". Debe decir: "Clubes con equipos en División de Honor Femenina: cada club: 36.000 Puntos".

Página 349. Anexo I. Patinaje. Criterio 1.º Ligas Nacionales de Hockey sobre patines. Se adiciona un nuevo párrafo con la siguiente redacción: 1.3 "Clubes con equipos en Segunda División Nacional: cada club: 2.000 Puntos".

Murcia, 18 de enero de 2007.—**Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Economía y Hacienda

1264 Orden de 19 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2007

El artículo 51, apartado 1, de la Ley 13/2006 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, dispone que para dicho ejercicio se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2006, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior aquellas tasas vigentes en el 2006 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2007, hayan experimentado cualquier variación en las cuotas respecto

al ejercicio 2006, así como la Tasa T520 por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias.

Asimismo, el apartado 2 de citado artículo 51 de la Ley 13/2006, extiende la actualización, por aplicación del mismo coeficiente, a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

No obstante, como novedad con respecto a anteriores ejercicios y, en base a la autorización prevista en la Disposición Final Primera de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de Orden Social, la presente Orden lleva a cabo la publicación de las tarifas para el presente ejercicio, hasta ahora determinadas en seis decimales, a dos decimales, salvo en aquellos casos que por su pequeña cuantía ello no sea posible o no permita la aplicación del incremento previsto a dos decimales. Con ello se persigue expresar las cuotas en unidades adaptadas a las fracciones monetarias existentes como moneda de curso legal.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 13/2006 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2007 y la autorización prevista en la Disposición Final Primera de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de Orden Social,

Dispongo

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 13/2006 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y en los Decretos respectivos, quedan fijadas en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 13/2006 de 27 de diciembre, a partir del 1 de enero del 2007, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Murcia, 19 de enero de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo único.- Cuotas de Tasas y Precios Públicos vigentes a partir de 1-1-2007

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
TARIFA COMÚN CUOTA COMPLEMENTARIA COMUN a todas las tasas (Art.16. Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):		
	Por cada salida y empleado público	52,46 €
	B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	15,88 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,17 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,06 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	20,32 €
GRUPO 0.- TASAS GENERALES		
T010	Tasa General de Administración 1)Expedición de certificados, por cada certificado 2) Compulsa de documentos, por cada documento y por cada diez folios o fracción. 3) Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción. 4)Diligencias de libros y otros documentos, por cada diligencia. 5). Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación, por cada acta de bastanteo. 6). Emisión de informes de carácter técnico, por cada informe. 7). Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario, por cada expediente.	7,32 € 1,02 € 6,82 € 6,82 € 16,27 € 204,96 € 1.308,85 €
T020	Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas 1) Dirección e inspección de obras: El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos, afectado por el coeficiente de adjudicación. 2) Replanteo de obras El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata. 3) Liquidación de obras Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 1. Hasta 2.404,05 €: 9,02 €. 2. De 2.404,06 a 4.808,10 €: 2,50 por mil 3. De 4.808,11 a 24.040,48 €: 2,00 por mil 4. De 24.040,49 a 48.080,97 €: 1,25 por mil 5. De 48.080,98 a 240.404,84 €: 0,50 por mil 6. De 240.404,85 a 480.809,68 €: 0,35 por mil 7. De 480.809,69 a 961.619,37 €: 0,25 por mil 8. De 961.619,38 a 1.442.429,05 € 0,20 por mil 9. De 1.442.429,06 a 1.923.238,73 € 0,17 por mil 10. De 1.923.238,74 a 2.404.048,42 €: 0,15 por mil 11. A partir de 2.404.048,43 €: 0,13 por mil 4) Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica: El tipo de gravamen será el 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa. 5) Revisión de precios: El importe de la tasa estará constituida por: Por cada expediente de revisión 23,80 € Por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación 2,39 € Además el importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3 anterior, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.	
GRUPO I.- TASA SOBRE CONVOCATORIAS, REALIZACION DE PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS		
T110	Tasa por actuaciones en materia de función pública regional 1) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcionarial, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional. Por cada solicitud: a) Grupo o Nivel A: 38,74 € b) Grupo o Nivel B: 30,91 € c) Grupo o Nivel C: 20,18 € d) Grupo o Nivel D: 10,96 € e) Grupo o Nivel E: 7,20 € 2) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, por cada solicitud. a) Grupo o Nivel A: 18,61 € b) Grupo o Nivel B: 12,18 € c) Grupo o Nivel C: 9,48 € d) Grupo o Nivel D: 5,93 € e) Grupo o Nivel E: 3,56 €	
T120	Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes 1) Derechos de examen de capacitación profesional (dchos. examen): 2) Expedición o renovación de títulos o certificados:	39,50 € 30,03 €
T130	Tasa por la inscripción en pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de título 1) Derechos de examen TEÓRICO:	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	a) Patrón para Navegación Básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	42,24 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	42,24 €
	c) Patrón de Yate	56,33 €
	d) Capitán de Yate	70,41 €
	e) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad	43,20 €
	f) Buceador Profesional de Mediana Profundidad	56,35 €
	g) Buceador Profesional de Gran Profundidad	71,40 €
	h) Instructor de Buceo Profesional	75,10 €
	2) Derechos de examen PRÁCTICO:	
	a) Patrón para navegación básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	24,64 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	52,81 €
	c) Patrón de Yate	158,44 €
	d) Capitán de Yate	158,44 €
	3) Expedición de títulos de cualquier clase	33,20 €
	4) Renovación de títulos de cualquier clase	24,81 €
T140	Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas	
	1) Por inscripción en las pruebas de capacitación	28,35 €
	2) Por la expedición del título correspondiente o su renovación	17,60 €
T150	Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.	
	1)Solicitud de primera expedición de tarjetas	
	a) Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN LOCAL DE PESCA	24,64 €
	b) Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN COSTERO POLIVALENTE	24,64 €
	2) Otras titulaciones náutico-pesqueras	24,64 €
	3) Solicitud de renovación de tarjetas	7,04 €
	4)Solicitud de convalidación de tarjetas	24,64 €
T160	Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia	
	1) Por inscripción en las pruebas de aptitud	27,61 €
	2)Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas	13,81 €
T170	Tasa por la expedición de títulos, certificados y sus duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.	
	1)Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad)	
	a)Bachiller	46,84 €
	b)Técnico de Formación Profesional	19,09 €
	c)Técnico Superior de Formación Profesional	46,84 €
	d)Profesional de Música o Danza	22,55 €
	e)Superior de Música o Danza	87,72 €
	f)Superior de Arte Dramático	87,72 €
	g)Técnico de Artes Plásticas y Diseño	19,09 €
	h)Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	46,84 €
	i)Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario	42,92 €
	j)Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Idiomas	22,55 €
	2) Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):	4,20 €
	GRUPO 2.- TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	
T210	Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.	
	SECCIÓN PRIMERA: Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas.	
	1) Expedición de licencias de caza:	
	a) Clase G (Básica): Licencia válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos. Por licencia y año de validez:	21,98 €
	b) Clase S (Básica): Licencia válida para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto el arma de fuego: la mitad de la tarifa establecida para la clase G.	10,99 €
	c) Clase C (Complementarias): Licencias complementarias de la clase G para practicar la siguientes modalidades de caza:	
	1.- Clase C1.- Licencia válida para practicar la caza con aves de cetrería. Por licencia y año de validez.	27,30 €
	2.- Clase C2.- Licencia válida para practicar la caza con hurón. Por licencia y año de validez.	27,30 €
	3.- Clase C3.- Licencia válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros. Por rehala y año.	153,52 €
	Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán las cuotas de los apartados anteriores multiplicadas por el número de años para los que se expidan.	
	2.- Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Por precinto.	1,14 €
	3.- Autorizaciones y permisos especiales.	
	a) Celebración de monterías	173,86 €
	b) Batidas	34,68 €
	c) Aguados y esperas	23,12 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	d) Con hurón	11,57 €
	e) Cazar con medios o modalidades que precisen permisos especiales	11,57 €
	f) Caza mediante rececho de especies de caza mayor	30,46 €
	4.- Autorización para la constitución de zonas de adiestramiento de perros:	57,65 €
	5.- Establecimientos de reglamentaciones especiales:	115,29 €
	6.- Suelta de especies autorizadas	34,68 €
	7.- Autorizaciones de caza con fines científicos	11,57 €
	8.- Autorizaciones de caza con fines comerciales:	115,29 €
	9.- Constitución de zonas especiales de seguridad	115,29 €
	10.- Autorizaciones para la caza de perros salvajes:	11,57 €
	11.- Autorizaciones para cazar conejos con hurón, por daños agrícolas	11,57 €
	12.- Expedición de autorización para tenencia de hurones, por cada pareja:	5,82 €
	13.- Ejercicio de la caza en Reservas Regionales de caza:	
	1.- Caza de Perdiz con reclamo:	
	a) Permisos hasta 2 cazadores y validez hasta 7 días	77,71 €
	b) Cuota complementaria por pieza perdiz	14,04 €
	2.- Caza de jabalí en la modalidad de aguardo o espera:	
	a) Permiso para 7 días o permiso para 30 días por daños a la agricultura:	55,11 €
	b) Cuota complementaria por jabalí abatido:	39,95 €
	3.- Caza selectiva de Arrui:	
	a) Permiso para dos días y por cazador	101,84 €
	b) Arrui herido y no cobrado	171,64 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida	357,15 €
	d) Precio de la carne, en canal encorabrada, por kilogramo	3,89 €
	4.- Caza de trofeo de arrui con la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días, por cazador	350,92 €
	b) Arrui herido y no cobrado	526,23 €
	c) La cuota complementaria, se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo aprobado por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de caza:	
	Hasta 280 puntos	547,49 €
	De 281 a 300 puntos, por punto adicional	32,60 €
	De 301 a 320 puntos, por punto adicional	43,52 €
	De 321 a 340 puntos, por punto adicional	65,27 €
	Más de 341 puntos, por punto adicional	87,03 €
	d) Por cada cuerpo de res entregado al cazador	87,03 €
	5.- Alojamiento en la Casa forestal de la Perdiz (Sierra Espuña), para los cazadores de la Reserva:	
	a) Una persona en habitación doble, euros por día.	33,50 €
	b) Dos personas en habitación doble, euros por día	43,54 €
	14.- Ejercicio de la caza en refugios de caza, cotos sociales de caza, cotos intensivos o cotos deportivos, gestionados directamente por la Administración Regional:	
	1.- Caza de jabalí:	
	a) En la modalidad de aguardo:	
	1.- Permisos para siete días o para 30 días por daños a la agricultura. Por cazador	46,80 €
	b) En la modalidad de batida:	
	1.- Permisos para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida:	171,91 €
	2.- Caza de zorros y perros errantes:	
	a) En la modalidad de aguardo, para zorros:	
	1.- Permiso para siete días, por cazador	32,66 €
	b) En la modalidad de batida, para zorros y perros errantes:	
	1.- Permiso para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida	68,31 €
	3.- Caza menor:	
	a) Caza menor en mano. Para cuadrillas de hasta seis cazadores, por cada día	18,59 €
	b) Caza de perdiz con reclamo, permisos para hasta dos cazadores y hasta siete días	80,38 €
	4.- En cada apartado, las cuotas complementarias, por piezas capturadas se liquidarán por cada pieza a razón de:	
	Perdiz	13,77 €
	Conejo	2,82 €
	Liebre	5,35 €
	Jabalí	38,85 €
	5.- Caza selectiva de cabra montés en la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	203,05 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	203,05 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida:	473,79 €
	d) Precio de la carne en canal, por kilo	4,40 €
	6.- Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	473,79 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	676,84 €
	c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
	- Hasta 160 puntos:	473,79 €
	- De 161 a 190 puntos:	473,79 €
	más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	6,77 €
	- De 191 a 204 puntos:	676,83 €
	más por cada punto que exceda de 190 puntos.	33,84 €
	- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce):	1.150,62 €
	más por cada punto que exceda de 204 puntos	67,68 €
	- De 215 a 224 puntos (medalla de plata):	1.827,46 €
	más por cada punto que exceda de 214 puntos.	101,52 €
	- Más de 225 puntos (medalla de oro):	2.842,72 €
	más por cada punto hasta 269 puntos,	135,36 €
	más por cada punto que exceda de 269 puntos.	67,68 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	<p>15.- Por acompañamiento de agente forestal en cualquier tipo de terreno cinegético y otros gastos de caza. En los casos de caza al rechecho de especies de caza mayor cuando existe la necesidad de acompañamiento al cazador por parte de un agente forestal o celador de caza, excepto en los casos de obligado abatimiento:</p> <p>- Al día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al cazador.</p>	61,84 €
	<p>SECCIÓN SEGUNDA.- Constitución, matriculación y modificación de cotos deportivos de caza, cotos privados, cotos intensivos y otros terrenos cinegéticos:</p> <p>1.- Constitución de terrenos cinegéticos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie, por Hectárea</p>	0,31 €
	<p>2.- Modificaciones de terrenos cinegéticos que no afecten a la superficie de los cotos, por actuación</p>	26,54 €
	<p>3.- Matriculación de terrenos cinegéticos:</p> <p>a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:</p> <p>1.- C-I.- Cotos de caza mayor (por Hectárea)</p> <p>2.- C-II.- Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea)</p> <p>3.- C-III.- Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea)</p> <p>4.- C-IV.-Cotos de aves acuáticas:</p> <p>5.- C-V.- Otros terrenos de aprovechamiento cinegético:</p> <p>b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a</p> <p>c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo que aprovechen también especies de caza mayor, excepto el jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.</p>	0,84 € 0,44 € 1,10 € 2,07 € 0,93 € 184,96 €
	<p>4.- Normas especiales relativas a los cotos intensivos.- Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto.</p> <p>SECCIÓN TERCERA.- Expedición de licencias de pesca en aguas continentales, matrícula de embarcaciones y ejercicio de las actividades piscícolas en terrenos de aprovechamiento piscícola, gestionados por la Administración Regional:</p> <p>1.- Licencias de pesca de Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales (por licencia):</p> <p>Si, conforme a la normativa de aplicación, se expidiesen licencias de validez superior a un año, se liquidará la cuota anterior multiplicada por el número de años de validez.</p>	6,08 €
	<p>2.- Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:</p> <p>a) Clase E.1: Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales</p> <p>b) Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales:</p>	29,81 € 14,90 €
	<p>3.- Actividades piscícolas en terrenos y cotos susceptibles de tal aprovechamiento, gestionados por la Administración Regional:</p> <p>a) Pesca de salmónidos: Por cada día de pesca y hasta 10 capturas como máximo, se percibirán</p> <p>b) Pesca de otras especies, por pescador y día, según cupos de cotos, se percibirán</p>	18,80 € 8,79 €
	<p>SECCIÓN CUARTA.- Constitución, matriculación y modificación de terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales.</p> <p>1.- Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie (por Hectárea)</p>	0,31 €
	<p>2.- Modificaciones que no afecten a la superficie de los Cotos (por actuación)</p>	25,25 €
	<p>3.- Matriculación de cotos. A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas:</p> <p>a) P-I.- Cotos de pesca de ciprínidos (por Hectárea)</p> <p>b) P-II.- Cotos de pesca de salmónidos (por Hectárea)</p> <p>c) P-III.- Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial (por Hectárea)</p>	0,70 € 1,06 € 1,18 €
T220	<p>Tasa por la prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal</p> <p>1.- Levantamiento de planos:</p> <p>a) De itinerarios. Por cada Km.:</p> <p>b) Confección de planos (Por Hectárea):</p> <p>2.- Replanteo de planos (Por cada Km.) :</p> <p>3.- Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente</p> <p>4.- Deslindes, Apeo y levantamiento topográfico (Por cada Km.)</p> <p>5.- Amojonamiento:</p> <p>a) Replanteo (Por cada Km.)</p> <p>b) Reconocimiento y recepción de obras, 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata</p> <p>6.- Cubicación e inventario de existencias:</p> <p>a) Inventario de árboles: (Por m3)</p> <p>b) Cálculo de corcho, resina y otros frutos: (por árbol)</p> <p>c) Existencias apeadas: 5% del valor inventariado</p> <p>d) Montes rasos: (Por Hectárea)</p> <p>e) Montes bajos: (Por Hectárea)</p> <p>7.- Valoraciones:</p> <p>a) Hasta 300,51 €:</p> <p>b) Sobre el exceso: 5,3% del valor</p> <p>8.- Ocupaciones y autorizaciones en terrenos forestales:</p> <p>a) Demarcación o señalamiento del terreno (por Hectárea)</p> <p>b) Inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo.</p> <p>9.- Catalogación de montes y formación del mapa forestal:</p> <p>a) Por las 1.000 primeras Hectáreas:</p> <p>más, por cada Hectárea:</p> <p>b) Por las restantes, que excedan de 1.000, por cada Hectárea:</p> <p>10.- Memorias informativas de montes:</p>	42,05 € 9,43 € 84,12 € 161,99 € 84,12 € 0,21 € 0,31 € 1,14 € 0,48 € 59,66 € 3,91 € 77,65 € 0,31 € 0,12 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	a) Hasta 250 Has (por Hectárea):	0,39 €
	b) De 251 a 1.000 Has (por Hectárea)	0,12 €
	c) De 1.001 a 5.000 Has (por Hectárea)	0,06 €
	d) Más de 5.000 Has (por Hectárea)	0,05 €
	11.- Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamiento y disfrutes forestales:	
	1) En montes catalogados:	
	MADERAS:	
	a) Señalamientos:	
	Los 100 primeros m3 (por m3)	1,28 €
	De 101 a 200 m3 (por m3)	0,84 €
	De 201 en adelante (por m3)	0,58 €
	b) Contadas en blanco: 75% del señalamiento	
	c) Reconocimientos finales: 50% del señalamiento	
	LEÑAS:	
	a) Señalamientos:	
	Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,15 €
	Restantes: (por estéreo)	0,10 €
	b) Reconocimientos finales:	
	Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,11 €
	Restantes: (por estéreo)	0,07 €
	c) Pastos y ramón, operaciones anuales:	
	Hasta 500 Has (por Ha)	0,13 €
	Exceso de 500 a 2.000 Has (por Ha)	0,10 €
	Más de 2.000 Has (por Ha)	0,08 €
	d) Frutos y semillas, operaciones anuales:	
	Hasta 200 Has: (por Ha)	0,20 €
	Exceso de 200 Has (por Ha)	0,18 €
	OTROS	
	1) Esparto, palmito y otras plantas industriales, en los reconocimientos anuales:	
	1.000 primeros Qm (por Qm)	0,11 €
	Restantes Qm (por Qm)	0,07 €
	2) Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.	
	3) En montes no catalogados:	
	MADERAS, LEÑAS, PALMITO Y OTRAS PLANTAS INDUSTRIALES Y SEMILLAS:	
	Para el señalamiento y reconocimientos finales, se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.	
T230	Tasa por la concesión de la etiqueta ecológica.	
	Se percibirá por cada expediente de concesión de la etiqueta ecológica	520,20 €
T231	Tasa por la utilización de la etiqueta ecológica.	
	La cuota anual por la utilización de la etiqueta ecológica se determinará aplicando el porcentaje del 0,15 % sobre el volumen anual de ventas del producto o del servicio de la Unión Europea durante el periodo de 12 meses a partir de la fecha en que se conceda la etiqueta, con un mínimo de 500 € y un máximo de 25.000 € anuales.	
T240	Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.	
	SECCIÓN PRIMERA.- Actuaciones y autorizaciones sobre impacto ambiental, autorización y control de actividades evaluadas o clasificadas.	
	1) Evaluación del Impacto Ambiental. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 506,34€	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 689,22€	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.402,75€	
	2) Obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividades Evaluadas o Clasificadas. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 42,91€	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 122,60€	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 306,52€	
	SECCIÓN SEGUNDA.- Actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.	
	1.- Autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación. Según el valor de proyecto en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 496,42€	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 675,71€	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.357,25€	
	2.- Autorización de vertidos al mar, autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo A y autorización de gestor de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 465,66€	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 633,65€	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.273,26€	
	3.- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo B y autorización de gestor de residuos no peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 230,87€	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 303,70€	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 640,51€	
	4.- Autorización como productor de residuos peligrosos y autorización de transportista de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto o según el valor de los vehículos de transporte, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 180,30€	
	b) Más de 601.012,10 euros: 420,71€	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	<p>5.- Inscripción en los correspondientes registros relativos a: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, pequeños productores de residuos peligrosos y transportistas de residuos no peligrosos:</p> <p>a) Por cada Inscripción 34,51 €</p> <p>6.- Autorización de importación y exportación de residuos:</p> <p>a) Por la autorización previa 34,51 €</p> <p>b) Por cada Tm., se percibirá., además, adicionalmente: 0,70 €</p> <p>Reglamentariamente se establecerá el régimen y periodicidad con que se liquidará la cuota complementaria por cada tonelada.</p> <p>7.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero:</p> <p>Por cada Autorización: 240,19 €</p> <p>8.- Designación como organismo de acreditación.</p> <p>a) Por cada autorización. 691,85 €</p> <p>b) Por cada reconocimiento formal: 345,90 €</p> <p>9.- Conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación e inscripción del dato en la tabla de emisiones verificadas en el Registro Nacional de Derechos de Emisión.</p> <p>Por cada conformidad e inscripción en el Registro: 48,07 €</p> <p>SECCIÓN TERCERA.- Obtención de información en materia medioambiental.</p> <p>1.- Suministro de información e instancia de parte interesada:</p> <p>a) Por cada expediente general, objeto de información 35,20 €</p> <p>b) Por cada expediente de evaluación de Impacto Ambiental 70,41 €</p> <p>SECCIÓN CUARTA.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.</p> <p>1.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, en materia de calidad ambiental.</p> <p>Por cada solicitud de inscripción, ampliación o modificación: 345,18 €</p> <p>2.- Control y seguimiento de las actuaciones de las entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental:</p> <p>Por cada solicitud de actuación como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental: 11,09 €</p>	
	GRUPO 3.- TASAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TURISMO Y DEPORTES	
T310	Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.	
	<p>1.- Por cada autorización</p> <p>a) De Casinos 5.116,75 €</p> <p>b) De Salas de Bingo 1.181,08 €</p> <p>c) De Salones Recreativos 236,90 €</p> <p>d) De Salones de Juego 472,28 €</p> <p>e) De rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias 78,72 €</p> <p>f) De empresas de juego en general y su inscripción 157,42 €</p> <p>g) De expedición de guías de circulación de máquinas recreativas de tipo "A" 39,39 €</p> <p>h) De explotación e instalación de máquinas recreativas de tipo B y de azar tipo C y sus interconexiones 78,72 €</p> <p>i) De instalación de máquinas recreativas y de azar (boletines de situación): 15,76 €</p> <p>j) De inscripción en el Registro de modelos de máquinas recreativas y de azar y otros elementos de juego 231,51 €</p> <p>k) Para instalar máquinas en bares y cafeterías. 15,76 €</p> <p>l) Modificación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente</p> <p>m) Renovación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente</p> <p>2.- Expedición de Documentos y otros trámites.</p> <p>a) Documentos profesionales 23,66 €</p> <p>b) Certificaciones 15,76 €</p> <p>c) Diligenciado de libros 15,76 €</p> <p>d) Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar 7,91 €</p> <p>e) Transmisión de permisos de explotación de cada máquina 23,66 €</p> <p>f) Cambio de establecimiento o canjes de máquinas 15,76 €</p> <p>g) Inclusión o exclusión voluntaria en el listado de personas con acceso prohibido a Casinos, Salas de Bingos y otros locales 66,36 €</p> <p>3.- Por la revisión o inspección de locales y materiales de juego.</p> <p>a) De casinos: Por cada mesa de juego que se inspeccione:</p> <p>Por prueba física 331,22 €</p> <p>Por prueba Estadística 2.428,98 €</p> <p>Por las barajas: 1.104,08 €</p> <p>Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione: 110,41 €</p> <p>b) Por cada Máquina de tipo "A" o "B" que se inspeccione: 110,41 €</p> <p>4.- Por expedición de Certificados, 50% de la tarifa correspondiente</p>	
T320	Tasa sobre espectáculos públicos	
	<p>1) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:</p> <p>a) Corridas de toros 291,28 €</p> <p>b) Corridas de rejones 255,84 €</p> <p>c) Novilladas con picadores 118,10 €</p> <p>d) Novilladas sin picadores 62,97 €</p> <p>e) Becerradas y espectáculos cómicos 39,39 €</p> <p>2) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:</p> <p>a) Corridas de toros 145,64 €</p> <p>b) Corridas de rejones 127,92 €</p> <p>c) Novilladas con picadores 59,02 €</p> <p>d) Novilladas sin picadores 31,48 €</p> <p>e) Becerradas y espectáculos cómicos 39,39 €</p>	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	3) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre 50.000 y 150.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	82,68 €
	b) Corridas de rejones	57,04 €
	c) Novilladas con picadores	35,45 €
	d) Novilladas sin picadores	23,66 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	23,66 €
	4) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	59,02 €
	b) Corridas de rejones	49,21 €
	c) Novilladas con picadores	31,48 €
	d) Novilladas sin picadores	19,70 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	15,75 €
	5) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	90,50 €
	b) Corridas de rejones	72,79 €
	c) Novilladas con picadores	59,02 €
	d) Novilladas sin picadores	51,18 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	31,48 €
	6) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	55,14 €
	b) Corridas de rejones	47,23 €
	c) Corridas con picadores	29,50 €
	d) Novilladas sin picadores	17,71 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	15,75 €
	7) Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y demás inspecciones en materia de espectáculos públicos. Por cada inspección:	
	a) Hasta 200 personas	29,89 €
	b) de 201 a 500 personas	59,85 €
	c) De 501 a 1.000 personas	90,50 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	120,01 €
	e) De más de 6.000 personas	200,70 €
	8) Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura, trasposos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de locales para espectáculos según aforo. Por cada acto administrativo:	
	a) Hasta 200 personas	45,63 €
	b) De 201 a 500 personas	75,60 €
	c) De 501 a 1.000 personas	98,41 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	135,75 €
	e) De más de 6.000 personas	208,60 €
	9) Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas, según habitantes de la población en que pretende celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	11,78 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	19,70 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 y temporada	44,87 €
	10) Actos deportivos, según habitantes de la población en que pretendan celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	3,93 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	11,78 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 habitantes	29,12 €
T330	Tasa por ordenación de actividades turísticas	
	1.- Estará constituida por una cantidad fija dependiendo del tipo de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:	
	a) Restaurantes	
	De 1 y 2 tenedores/tazas:	
	Hasta 50 plazas	30,26 €
	De 51 en adelante	37,80 €
	De 3 y 4 tenedores /tazas:	
	Hasta 50 plazas	45,32 €
	De 51 en adelante	52,92 €
	b) Cafeterías, Café-bares y Bares con música	52,92 €
	c) Agencias de viaje:	15,20 €
	d) Campamentos públicos de turismo:	
	Hasta 100 parcelas	75,59 €
	De 101 a 250 parcelas	105,78 €
	De 251 parcelas en adelante	151,11 €
	e) Pensiones:	
	Hasta 20 plazas	75,59 €
	De 21 plazas en adelante	120,91 €
	f) Hoteles y hoteles-apartamento	
	De 1 y 2 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	120,91 €
	De 51 a 100 habitaciones	181,37 €
	De 101 en adelante	302,14 €
	De 3, 4 ó 5 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	135,90 €
	De 51 a 100 habitaciones	212,28 €
	De 101 en adelante	332,49 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	g) Apartamentos Turísticos y Alojamientos Vacacionales y Casas Rurales:	
	Hasta con dos plazas de unidad alojativa	14,59 €
	Hasta con tres plazas de unidad alojativa	21,89 €
	Hasta con cuatro plazas de unidad alojativa	29,27 €
	Hasta con cinco plazas de unidad alojativa	36,58 €
	Hasta con seis plazas de unidad alojativa	43,88 €
	Hasta con siete plazas de unidad alojativa	51,17 €
	Hasta con ocho plazas de unidad alojativa	58,56 €
	Con más de ocho plazas de unidad alojativa	75,29€
	h) Hospederías Rurales.	
	Hasta 50 habitaciones	120,91 €
	De 51 a 100 habitaciones	181,37 €
	De 101 en adelante	302,14 €
T340	Tasa por actividades juveniles	
	1.- Uso de las instalaciones juveniles por personas en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):	
	a) Hasta 25 años, inclusive, por persona y día:	7,28 €
	b) De 26 años en adelante:	10,40 €
	2.- Uso de las instalaciones de acuerdo con la regulación específica de oferta establecida por el órgano competente de la Administración Regional:	
	a) Por el uso del albergue, de sus instalaciones, servicios de agua, energía eléctrica Y pernactación por persona y día	6,24 €
	3.- Por la participación en actividades en albergues y campamentos, por persona y día:	32,25 €
	4.- Las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carnet y entrega de cupones internacionales, a que se refieren los apartados 3 y 4, del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos sobre precios adoptados por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los organismos internacionales, en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil, sin que, en ningún caso, el importe de las cuotas pueda superar al de los precios acordados.	
T341	Tasa por expedición de permisos para utilización de refugios y áreas de acampada en Espacios Naturales Protegidos y Montes Públicos.	
	1) Por el uso de Refugios, por refugio y día	7,74 €
	2) Por uso de las áreas de acampada, por persona y día	1,67 €
	GRUPO 4.- TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES	
T410	Tasa por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.	
	1.- Permisos para edificaciones y obras.	
	a) Construcciones de atarjeas y pasos sobre cunetas o sobre terraplén para carruajes o ganados, hasta 3 metros de ancho:	
	1.- Por cada permiso u obra	42,13 €
	2.- Por cada metro más o fracción	10,88 €
	b) Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:	
	1.- Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción	12,77 €
	2.- Por cada metro cuadrado de superficie cubierta:	0,53 €
	Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios	0,27 €
	c) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección:	64,04 €
	d) Construcciones de muro de cerramiento o cerca hasta de 90 cm, de altura:	
	1 - Provisionales (por metro lineal)	1,06 €
	2- Definitivas (por metro lineal)	2,55 €
	e) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos: (por metro lineal)	2,55 €
	f) Explanación de terrenos con destino urbanístico o relleno de solar (por metro cuadrado)	0,06 €
	g) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:	51,11 €
	h) Obras de construcción de cisternas y aljibes en terrenos de uso público regional o en las zonas de afección y donde se recojan aguas fluviales: (por metro cuadrado)	1,68 €
	i) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y obras análogas en terrenos de uso público regional: (por metro lineal)	4,22 €
	j) Embalses para riego realizados por el procedimiento de terraplén butido (por metro cuadrado)	0,39 €
	k) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales (por metro cuadrado)	0,27 €
	l) Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables (por metro cuadrado)	0,53 €
	m) Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc..(por metro cuadrado)	0,39 €
	n) Tala de arbolado (unidad)	2,55 €
	ñ) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas (por metro cuadrado)	0,27 €
	2.- Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:	
	a) Apertura de zanjas en carreteras regionales para cruce de los mismos con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.:	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho zanja:	2,55 €
	2. Por metro lineal, con ancho de zanja mayor de 70 cm.	6,38 €
	b) Apertura de zanjas en las zonas de protección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm de ancho de zanja	0,53 €
	2. Por metro lineal, mayor 70 cm de ancho de zanja	1,33 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	c) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:	
	1. En las misma calzada o cuneta	5,12 €
	2. En zona de protección	3,09 €
	d) Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:	
	1. Por superficie de 1 metro cuadrado o menor:	30,42 €
	2. Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción	
	Por metro lineal de cable tendido:	1,06 €
	e) Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.	
	f) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras, por metro cúbico o fracción	0,39 €
	3.- Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías regionales o sus zonas de urbanización.	
	a) Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales:	
	Por la concesión del permiso o instalación de los depósitos o aparatos:	
	1.- Fijos	420,95 €
	2.- Provisionales:	84,57 €
	b) Instalación de anuncios que no sean publicidad en las zonas de protección de las carreteras: Por metro cuadrado de superficie de anuncio	102,13 €
	c) Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que están directamente relacionados con dichos servicios: Por cada trimestre o fracción	
	d) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional, por cada permiso	42,13 €
	e) Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio: por cada permiso y/o transformador.	21,68 €
T420	Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo	42,13 €
	1.- AGUAS para morteros y hormigones. Determinación de:	
	1.- pH	7,62 €
	2.- Cloruros	11,95 €
	3.- Sulfatos	14,90 €
	4.- Materia orgánica	11,26 €
	5.- Sólidos disueltos	17,19 €
	6.- Hidratos de carbono	8,59 €
	7.- Sulfuros	17,95 €
	8.- Análisis químico de aguas para morteros y hormigones	96,28 €
	9.- Resistividad eléctrica (temperatura)	20,31 €
	2.- CONGLOMERANTES	
	a) Cementos.- Determinación de:	
	1.- Humedad	7,49 €
	2.- Pérdida al fuego	6,34 €
	3.- Residuo insoluble	9,66 €
	4.- Anhídrido sulfúrico	14,90 €
	5.- Óxido férrico	14,90 €
	6.- Sílice	12,70 €
	7.- Alúmina	16,43 €
	8.- Cal	17,65 €
	9.- Magnesia	16,05 €
	10.- Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre)	12,63 €
	11.- Óxido ferroso	14,90 €
	12.- Sulfuros	17,95 €
	13.- Óxido mangánico	14,90 €
	14.- Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	163,81 €
	15.- Cal libre	15,37 €
	16.- Magnesia libre	46,32 €
	17.- Alcalis (por fotometría de llama)	37,34 €
	18.- Cada elemento más	14,90 €
	19.- Óxido de manganeso	14,90 €
	20.- Azufre total	17,95 €
	21.- Sulfuros	17,95 €
	22.- Materia orgánica, soluble, cloroformo	10,88 €
	23.- Agua total y CO (pérdida al fuego)	14,90 €
	24.- Dióxido de titanio	19,01 €
	25.- Índice puzolánico (un día)	27,60 €
	26.- Índice puzolánico (ocho días)	43,35 €
	27.- Índice puzolánico (catorce días)	65,86 €
	28.- Índice puzolánico (veintiocho días)	111,19 €
	29.- Estudio petrográfico de un cemento	93,24 €
	30.- Estudio petrográfico de un clinker	93,24 €
	31.- Recuentos componentes mineralógicos	194,01 €
	32.- Calor de disolución	22,44 €
	33.- Calor de hidratación (una edad)	38,78 €
	34.- Calor de hidratación (dos edades)	61,15 €
	35.- Cálculo s/Boguel	13,01 €
	36.- Resistencia a sulfatos s/Boguel	35,21 €
	37.- Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine)	41,07 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	38.- Tarado de un permeabilímetro	82,13 €
	39.- Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días)	182,14 €
	40.- Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, auto-clave y resistencia a tres, siete y veintiocho días)	26,62 €
	41.- Fraguado	22,44 €
	42.- Peso específico real	14,90 €
	43.- Finura de molido	9,66 €
	44.- Autoclave	40,31 €
	45.- Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión de mortero normal (por edad, de seis probetas)	59,02 €
	46.- Fraguado con retardador (tres horas), por hora	6,34 €
	47.- Densidad del conjunto	8,29 €
	48.- Exudación de pastas de cemento	27,60 €
	49.- Estabilidad de volumen	14,90 €
	50.- Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	14,90 €
	b) Cales.- Determinación de:	
	1.- Sílice y residuo insoluble	22,44 €
	2.- Óxido de aluminio	14,83 €
	3.- Óxido de hierro	14,90 €
	4.- Cal	17,65 €
	5.- Magnesio	15,37 €
	6.- Pérdida de fuego	6,34 €
	7.- Dióxido de carbono	14,90 €
	8.- Humedad	7,49 €
	9.- Azufre total	17,95 €
	10.- Análisis químico completo	148,90 €
	3.- ÁRIDOS	
	a) Áridos para la fabricación de morteros y hormigones.- Determinación de:	
	1.- pH	7,62 €
	2.- Contenido en finos (lavado)	14,90 €
	3.- Materia orgánica	8,97 €
	4.- Anhídrido sulfúrico	18,63 €
	5.- Cloruros	9,66 €
	6.- Carbón o lignito (floración)	11,57 €
	7.- Reacción álcali-agregado	41,83 €
	8.- Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución) de sulfato sódico o sulfato magnésico)	77,65 €
	9.- Lavado de arenas (por kilogramo)	1,14 €
	10.- Lavado de gravas (por kilogramo)	0,39 €
	11.- Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena	26,16 €
	12.- Desecación de 100 kilogramos de grava	11,26 €
	13.- Análisis granulométrico en seco	29,89 €
	14.- Análisis granulométrico con lavado	33,61 €
	15.- Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	18,63 €
	16.- Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: precio= 413 x P x N/100	
	17.- Composición de dos áridos	17,95 €
	18.- Para más de dos áridos se considerará la fórmula: precio= 450 x N (a efectos de composición el menú es un árido más)	
	19.- Peso específico real delárido fino	29,89 €
	20.- Peso específico real del árido grueso	33,61 €
	21.- Peso específico neto o relativo del árido fino	29,89 €
	22.- Peso específico neto o relativo del árido grueso	18,63 €
	23.- Peso específico aparente o elemental del árido fino	29,89 €
	24.- Peso específico aparente o elemental del árido grueso	18,63 €
	25.- Peso específico conjunto de una arena o una grava	8,29 €
	26.- Porosidad real o absoluta	39,63 €
	27.- Porosidad aparente	30,65 €
	28.- Oquedad de la arena	31,34 €
	29.- Oquedad de la grava	22,44 €
	30.- Humedad natural	11,26 €
	31.- Curva de entumecimiento de arenas	13,77 €
	32.- Coeficiente de forma de una grava (por muestra)	114,91 €
	33.- Porcentaje de partículas blandas	82,13 €
	34.- Contenido de terrones de arcilla	37,34 €
	b) Áridos para capas de firmes.	
	1.- Densidad relativa en aceite de parafina	50,65 €
	2.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles	75,60 €
	3.- Determinación de la densidad aparente de los áridos	17,95 €
	4.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval.	94,61 €
	5.- Determinación de la friabilidad de los áridos	47,23 €
	6.- Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado.	248,85 €
	7.- Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos.	42,51 €
	8.- Densidad relativa y absorción (árido grueso)	23,66 €
	9.- Densidad relativa y absorción (árido fino)	37,88 €
	10.- Humedad natural	11,26 €
	11.- Análisis granulométrico en seco	29,89 €
	12.- Análisis granulométrico en húmedo	33,54 €
	13.- Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos	18,86 €
	14.- Determinación de materia orgánica	8,97 €
	15.- Determinación cuantitativa de sulfatos	18,63 €
	16.- Reactividad álcali-agregado	41,83 €
	17.- Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico	77,65 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	18.- Equivalente de arena	14,15 €
	19.- Azul de metileno	52,81 €
	20.- Limpieza superficial	32,04 €
	21.- Preparación muestras para ensayos	28,17 €
	22.- Adhesividad áridos finos (Riedal-Weber)	52,81 €
	23.- Adhesividad mediante placa Vialit	78,87 €
	24.- Humedad total por secado	10,57 €
	25.- Caras de fractura	28,87 €
	26.- Coeficiente de friabilidad	81,69 €
	27.- Índice de lajas	50,70 €
	4.- MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO	
	a) Morteros	
	1.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento)	59,78 €
	2.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento)	82,13 €
	3.- Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	14,90 €
	4.- Determinación de anhídrido sulfúrico total	32,10 €
	5.- Expansión del mortero fresco	20,23 €
	6.- Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión.	59,78 €
	7.- Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos)	37,34 €
	8.- Absorción de agua	26,92 €
	9.- Desgaste en pistas de dos probetas	69,43 €
	10.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	164,96 €
	11.- Por cada ciclo más	8,52 €
	12.- Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	73,17 €
	13.- Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	14,90 €
	b) Hormigones	
	1.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento)	59,78 €
	2.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento)	82,13 €
	3.- Determinación del agua del amasado	55,97 €
	4.- Determinación del anhídrido sulfúrico total	32,10 €
	5.- Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas	52,17 €
	6.- Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones)	14,90 €
	7.- Determinaciones de aire ocluido (tres determinaciones)	14,90 €
	8.- Exudación de agua del hormigón	29,89 €
	9.- Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas.	56,66 €
	10.- Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día.	7,71 €
	11.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	113,40 €
	12.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	132,33 €
	13.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 0 20 cm. de altura.	113,40 €
	14.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm. a 20 cm. de arista y cilíndricas de 15 cm. de diámetro y 30 m. de altura.	132,33 €
	15.- Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas.	141,76 €
	16.- Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	7,49 €
	17.- Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	12,70 €
	18.- Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre.	4,76 €
	19.- Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	74,68 €
	20.- Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	14,15 €
	21.- Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	11,26 €
	22.- Rotura a flexión de una probeta prismática	22,44 €
	23.- Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	385,05 €
	24.- Determinación de peso específico aparente	18,63 €
	25.- Determinación de la absorción de agua	18,63 €
	26.- Determinación de la porosidad aparente	30,65 €
	27.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	61,45 €
	28.- Por cada ciclo más	8,52 €
	29.- Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores y permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta	14,90 €
	30.- Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	73,17 €
	31.- Por cada kilogramo/centímetro más	13,01 €
	32.- Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas	22,44 €
	33.- Ensayo de azul de metileno	52,81 €
	34.- Extracción de un testigo de hormigón mediante sonda rotativa	147,88 €
	35.- Reconocimiento con esclerómetro	7,04 €
	36.- Tallado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta testigo	29,58 €
	37.- Dosificación teórica de hormigones (sin incluir ensayos)	137,32 €
	c) Estabilizaciones	
	1.- Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	47,23 €
	2.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. de diámetro de un material estabilizado	11,78 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	3.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	6,74 €
	4.- Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día	2,39 €
	5.- Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	134,39 €
	6.- Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	134,39 €
	7.- Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	41,07 €
	8.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza	67,23 €
	9.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante	44,79 €
	10.- Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm.- de diámetro	11,26 €
	5.- SUELOS	
	a) Identificación.- Determinación de:	
	1.- Apertura y descripción de muestras inalterables	2,39 €
	2.- Límites de Atterberg	23,66 €
	3.- Límites de Atterberg-m, todo simplificado	17,95 €
	4.- Resultado de "no plasticidad"	11,78 €
	5.- Límite de retracción	18,63 €
	6.- Análisis granulométrico por tamizado	2,86 €
	7.- Materia que pasa por el tamiz 200	17,95 €
	8.- Análisis granulométrico por sedimentación	49,73 €
	9.- Humedad natural	3,74 €
	10.- Densidad aparente	9,43 €
	11.- Peso específico	14,15 €
	12.- Equivalente de arena	18,63 €
	13.- Ensayo de carga con placa	176,05 €
	14.- Clasificación casa grande y HRB	6,69 €
	b) Análisis químico de suelos.- Determinación de:	
	1.- Sulfatos en suelos	23,66 €
	2.- Carbonatos en suelo	14,15 €
	3.- Sales solubles en suelos	16,51 €
	4.- Materia orgánica en suelos	16,51 €
	5.- pH	7,62 €
	c) Compactación.- Determinación de:	
	1.- Proctor normal	42,51 €
	2.- Proctor modificado	52,02 €
	3.- Harvard miniatura	33,16 €
	4.- Densidad máxima de una arena	28,37 €
	5.- Densidad mínima de una arena	9,43 €
	d) Deformidad	
	1.- Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterable	122,97 €
	2.- Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterable	132,33 €
	3.- Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	9,43 €
	4.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	18,25 €
	5.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	9,43 €
	e) Cambios volumétricos	
	1.- Volumen de sedimentación	11,78 €
	2.- Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	49,73 €
	3.- Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	52,02 €
	4.- Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	49,73 €
	5.- Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	9,89 €
	6.- Hinchamiento Lambe	49,73 €
	f) Resistencia	
	1.- Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada	18,86 €
	2.- Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	4,76 €
	3.- Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	149,22 €
	4.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	199,10 €
	5.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial	223,13 €
	6.- Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	273,71 €
	7.- Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	12,47 €
	8.- Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas remoldeadas	56,66 €
	9.- Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	113,40 €
	10.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	94,61 €
	11.- Incremento para determinación de resistencia residual	18,86 €
	12.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas	94,53 €
	13.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas	149,22 €
	14.- Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros	141,84 €
	15.- C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	62,28 €
	16.- Incremento por punto en ensayo C.B.R.	37,34 €
	g) Permeabilidad.-	
	1.- Permeabilidad bajo carga constante	59,78 €
	2.- Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	74,68 €
	3.- Permeabilidad radial	134,39 €
	4.- Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")	99,55 €
	h) Ensayos auxiliares	
	1.- Ensayo de calcinación	10,57 €
	2.- Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	18,63 €
	3.- Extracción sustancias solubles en agua de un suelo	17,95 €
	6.- MINERALES Y ROCAS	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	a) Identificación y composición.	
	1.- Descripción visual de muestras	9,43 €
	2.- Estudio petrográfico	52,17 €
	3.- Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento)	37,34 €
	4.- Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos	268,62 €
	5.- Absorción de agua	18,63 €
	6.- Peso específico real	33,61 €
	7.- Peso específico neto o relativo	18,63 €
	8.- Peso específico aparente o elemental	18,63 €
	9.- Porosidad absoluta	39,63 €
	10.- Porosidad relativa	30,65 €
	11.- Pérdida de peso en agua	29,89 €
	12.- Heladicidad (25 ciclos)	164,96 €
	13.- Por cada ciclo más	8,52 €
	14.- Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas	60,24 €
	15.- Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas	111,95 €
	b) Resistencia.	
	1.- Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	23,66 €
	2.- Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	7,81 €
	3.- Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	77,65 €
	4.- Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	119,17 €
	5.- Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	56,66 €
	6.- Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido	29,06 €
	7.- Corte directo con muestra hasta 15 cm. de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	56,66 €
	7.- AGLOMERADOS BITUMINOSOS	
	a) Betunes asfálticos	
	1.- Densidad relativa	28,37 €
	2.- Contenido de agua	22,44 €
	3.- Viscosidad Saybolt	64,73 €
	4.- Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos)	18,86 €
	5.- Punto de reblandecimiento, anillo y bola	23,66 €
	6.- Ductibilidad a 25° C	28,37 €
	7.- Punto de inflamación Cleveland	23,66 €
	8.- Pérdida de calentamiento	26,16 €
	9.- Betún soluble en sulfuro de carbono	47,23 €
	10.- Solubilidad en disolventes orgánicos	47,23 €
	11.- Contenido en asfaltenos	47,23 €
	12.- Contenido en parafinas	94,61 €
	13.- Punto de fragilidad Fraas	70,96 €
	14.- Pérdida por calentamiento en película fina	26,16 €
	15.- Contenido en cenizas	22,44 €
	16.- Determinación del índice de penetración	42,51 €
	17.- Cálculo del índice de penetración	9,43 €
	18.- Índice de acidez	37,88 €
	19.- Viscosidad cinemática	75,60 €
	20.- Viscosidad absoluta	75,60 €
	21.- Registro y preparación de muestra	7,74 €
	b) Betunes fluidificados	
	1.- Viscosidad Saybolt	33,16 €
	2.- Destilación	70,96 €
	3.- Equivalente heptano-xileno	56,66 €
	4.- Punto de inflamación Tabliabue	22,44 €
	5.- Contenido en agua	22,44 €
	6.- Ensayos sobre el residuo de destilación: Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	c) Emulsiones asfálticas.	
	1.- Contenido de agua	22,44 €
	2.- Destilación	56,66 €
	3.- Sedimentación	26,16 €
	4.- Estabilidad (método del cloruro cálcico)	37,88 €
	5.- Tamizado	23,66 €
	6.- Miscibilidad con agua	23,66 €
	7.- Mezcla con cemento	23,66 €
	8.- Envuelta con áridos	14,15 €
	9.- Heladicidad	22,44 €
	10.- Residuo por evaporación	22,44 €
	11.- Determinación del pH	33,16 €
	12.- Resistencia al desplazamiento por el agua	23,66 €
	13.- Cargas de las partículas	14,15 €
	14.- Registro y preposición muestra	7,74 €
	15.- Viscosidad SAYBOLT	94,36 €
	16.- Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	d) Alquitrans para carreteras.	
	1.- Viscosidad Engler	33,16 €
	2.- Viscosidad BRTA (STV)	33,16 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	3.- Consistencia por medio del flotador	23,66 €
	4.- Temperatura de equiviscosidad	66,09 €
	5.- Destilación	70,96 €
	6.- Fenoles	18,86 €
	7.- Naftalinas	18,86 €
	8.- Carbono libre insoluble en tolueno	47,23 €
	9.- Índice de sulfonación	94,61 €
	10.- Índice de espuma	24,87 €
	8.- FILLER	
	1.- Superficie específica	28,37 €
	2.- Granulometría por tamizado	18,86 €
	3.- Granulometría por sedimentación	61,38 €
	4.- Densidad aparente en tolueno	23,66 €
	5.- Densidad relativa	26,01 €
	6.- Densidad aparente	14,15 €
	7.- Coeficiente de emulsibilidad	42,51 €
	8.- Coeficiente de actividad hidrofílica	33,16 €
	9.- Huecos compactados en seco	42,51 €
	10.- Preparación de mezclas filler-betún	9,43 €
	9.- MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSO:	
	1.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall	132,33 €
	2.- Fabricación de probetas Marshall (tres probetas)	33,16 €
	3.- Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas)	18,86 €
	4.- Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	18,86 €
	5.- Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	28,37 €
	6.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field	66,09 €
	7.- Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	23,66 €
	8.- Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	16,51 €
	9.- Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	23,66 €
	10.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	66,09 €
	11.- Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	37,88 €
	12.- Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	18,86 €
	13.- Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas)	18,86 €
	14.- Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas)	118,26 €
	15.- Entumecimiento de mezclas bituminosas	47,23 €
	16.- Contenido de ligante de mezclas bituminosas	56,66 €
	17.- Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa	37,88 €
	18.- Equivalente centrífugo de keroseno	66,09 €
	19.- Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	23,66 €
	20.- Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field	70,96 €
	21.- Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos	70,96 €
	22.- Estudio de comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión	70,96 €
	23.- Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	47,23 €
	24.- Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión	18,86 €
	25.- Ensayo en pistas con inmersión de probetas	47,23 €
	26.- Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización	189,07 €
	27.- Ensayo de identificación	71,11 €
	28.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL	87,08 €
	29.- Fabricación de probetas con la máquina PEL	65,86 €
	30.- Densidad relativa de probetas PEL	21,14 €
	31.- Ensayo de formación plástica con la máquina PEL	47,23 €
	32.- Pérdida por desgaste (ensayo Cántabro)	161,96 €
	33.- Ensayo Cántabro completo	380,26 €
	34.- Permeabilidad "in situ" de pavimentos drenantes con el permeámetro	24,64 €
	35.- Medida de la textura superficial de un pavimento por el método del círculo de arena	24,64 €
	36.- Extracción probeta testigo con sonda rotativa y determinación del espesor y densidad aparente	52,81 €
	37.- Toma de muestras de mezclas bituminosas	10,57 €
	10.- MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN	
	IMPRIMACIONES	
	a) Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:	
	1.- Contenido de agua	19,39 €
	2.- Consistencia a 5°C	29,89 €
	3.- Densidad relativa a 38/15, 5° C	26,16 €
	4.- Material insoluble en benzol	37,34 €
	b) Ensayo de destilación:	
	5.- Total destilado hasta 210° C	59,78 €
	6.- Total destilado hasta 235° C	59,78 €
	7.- Total destilado hasta 305° C	59,78 €
	8.- Residuo de Cok	59,78 €
	c) Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:	
	9.- Viscosidad Furol a 25° C	26,16 €
	d) Ensayo de destilación:	
	10.- Total destilado hasta 225° C	55,97 €
	11.- Total destilado hasta 360° C	55,97 €
	e) Residuos de destilación:	
	12.- Penetración a 25° C	14,90 €
	13.- Solubilidad en sulfuro de carbono	37,34 €

NOTA.- Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.

11.- MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTA:

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	a) Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.	
	Penetración:	
	1.- A 0° C (200 g. 60 seg.)	14,90 €
	2.- A 25° C (150g. 5 seg.)	14,90 €
	3.- Adherencia	111,95 €
	4.- Fluencia	19,39 €
	b) Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas den los pavimentos de hormigón.	
	1.- Temperatura del vertido	26,16 €
	2.- Penetración	14,90 €
	3.- Adherencia	111,95 €
	4.- Fluencia	19,39 €
	5.- Temperatura de seguridad	70,96 €
	c) Masillas antiqueroseno de aplicación en caliente	
	1.- Penetración sumergida	74,68 €
	2.- Penetración sin sumergir	14,90 €
	3.- Solubilidad	22,44 €
	4.- Fluencia	19,39 €
	5.- Adherencia a bloques de mortero sin sumergir	111,95 €
	6.- Adherencia a bloques de mortero con inmersión	186,55 €
	12.- PINTURAS	
	a) Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.	
	Ensayos en la pintura líquida:	
	1.- Contenido en agua	19,39 €
	2.- Consistencia Krebs Stormer	22,44 €
	3.- Tiempo de secado	22,44 €
	4.- Color (visual)	9,66 €
	5.- Conservación de envase	13,01 €
	Estabilidad:	
	6.- En envase lleno	14,90 €
	7.- A dilución	22,44 €
	Propiedad de aplicación:	
	8.- A brocha	18,63 €
	9.- Resistencia al sangrado	26,16 €
	Ensayos en la película seca de pintura:	
	10.- Reflectancia luminosa aparente	22,44 €
	11.- Poder cubriente	37,34 €
	12.- Flexibilidad	22,44 €
	13.- Resistencia al desgaste	29,89 €
	14.- Resistencia a la inmersión en agua	16,20 €
	15.- Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas)	129,51 €
	Esferas de vidrio:	
	16.- Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas	74,68 €
	17.- Análisis granulométrico	22,44 €
	Resistencia:	
	18.- Al agua	22,66 €
	19.- A los ácidos	22,66 €
	20.- A la solución de cloruro cálcico	25,94 €
	b) Pinturas en general.	
	Ensayos físicos en la pintura líquida: Condiciones de aplicación:	
	1.- A brocha	18,63 €
	2.- A la pistola	29,89 €
	3.- Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	22,44 €
	Separación y determinación de los principales componentes:	
	4.- Volátiles	19,39 €
	5.- Pigmento	37,34 €
	6.- Determinación de partículas gruesas	29,89 €
	7.- Densidad relativa	22,44 €
	8.- Tiempo de secado	22,44 €
	9.- Consistencia Krebs Stormer	22,44 €
	10.- Viscosidad Copa Ford	22,44 €
	11.- Estabilidad (en estufa a 80°C)	32,33 €
	12.- Finura de molido	18,63 €
	13.- Absorción	18,63 €
	14.- Punto de inflación	18,63 €
	15.- Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	18,63 €
	Ensayos químicos en la pintura líquida:	
	16.- Contenido en agua	19,39 €
	17.- Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 3,01 €, si se ha de extraer el vehículo fijo)	29,89 €
	18.- Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura 4	37,34 €
	19.- Cualitativos de colofonia y derivados	22,44 €
	20.- Contenido en ácidos grasos	52,17 €
	21.- Anhídrido ftálico	52,17 €
	22.- Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	52,17 €
	23.- Índice de saponificación	37,34 €
	24.- Materia insaponificable en barnices	29,89 €
	26.- Separación y determinación cuantitativa del pigmento	44,79 €
	Ensayo de la película seca de pintura:	
	27.- Resistencia a la inmersión en agua	16,20 €
	28.- Adherencia	22,44 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	29.- Flexibilidad	22,44 €
	30.- Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	64,94 €
	31.- Poder cubriente de la película seca	37,34 €
	32.- Reflectancia luminosa aparente	22,44 €
	33.- Brillo especular	22,44 €
	34 - Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	16,20 €
	35.- Resistencia a los álcalis	19,39 €
	36.- Color (coordenadas tricromáticas)	36,04 €
	37.- Resistencia al impacto	22,44 €
	38.- Resistencia al rayado	22,44 €
	39.- Resistencia al desgaste	29,89 €
	40.- Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	22,44 €
	Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	
	41.- Partículas gruesas	29,89 €
	42.- Índice de flotación de pigmentos de aluminio	37,34 €
	43.- Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta	37,34 €
	44.- Materia no volátil a 105-110°C	19,39 €
	45.- Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	22,44 €
T430	Tasa por ordenación del transporte terrestre	
	1. Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a vehículos o locales concretos. Por cada una de las siguientes autorizaciones, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado, se percibirá una cuota única de:	
	Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)	
	a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	53,21 €
	b) Autorizaciones de transporte regular de uso especial	53,21 €
	c) Autorizaciones de operador de transporte de mercancías, arrendamiento de vehículos con o sin conductor, estaciones de transporte, centros de información y distribución de cargas y aquellas otras actividades que la normativa en materia de transporte incluya como auxiliares del transporte	53,21 €
	2. Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Se percibirá una cuota variable, en función del número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	
	3. - Actuaciones administrativas sobre concesión de servicios públicos de transportes regulares de viajeros:	53,21 €
	a) Modificaciones sustanciales del servicio regular (establecimiento, modificación o supresión de hijuelas; establecimiento, modificación o supresión de tráficos; modificación del itinerario; establecimiento o supresión de servicios parciales; modificación del número de expediciones que consista en una disminución de las inicialmente establecidas en el título concesional; establecimiento, modificación o supresión de paradas; autorización de vehículos para transportar viajeros de pie; y establecimiento, modificación o supresión de servicios coordinados), por cada modificación:	53,21 €
	b) Modificación de las condiciones de explotación de los servicios regulares (modificación de calendario, horario, del número de expediciones que consista en un aumento de las inicialmente establecidas en el título concesional y autorización de los cuadros de precios), por cada una:	53,21 €
	c) Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de vehículos, modificación de las características técnicas de los mismos y autorización del uso indistinto de material móvil, por cada solicitud	53,21 €
	d) Unificación de concesiones y establecimiento de concesiones zonales:	53,21 €
	e) Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la empresa titular:	53,21 €
	4.- Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales	53,21 €
	5. - Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta.	31,21 €
T440	Tasa por actuaciones e informes en materia de urbanismo	
	1.- Por cada informe o certificación en materia de urbanismo	52,93 €
	2.- Por la emisión de informe previo de viabilidad en las Actuaciones de Interés Regional,	52,93 €
	3.- Por las autorizaciones excepcionales en Suelo Urbanizable sin sectorizar el 0,4% del P.E.M. A los efectos de aplicación de esta tasa, se entiende por P.E.M., el presupuesto de ejecución que conste en el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente.	
	4.- Por la tramitación administrativa de las autorizaciones en suelo no urbanizable la cantidad de	203,05 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación	
	SECCIÓN PRIMERA- Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.	
	1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto:	
	a) Por una vivienda	19,66 €
	b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una	6,34 €
	c) A partir de 10 viviendas, por cada una	4,22 €
	2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:	
	a) De primera ocupación, por vivienda	19,68 €
	b) de segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda	25,69 €
	SERVICIO SEGUNDO - Por servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda:	
	1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.	
	2) Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.	
	3) Solicitud de visado de contrato de compraventa, por cada contrato	14,11 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	4) Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, por cada vivienda	22,14 €
	SECCION TERCERO- Ensayos y trabajos del Laboratorio de Control de la Calidad en la Edificación.	
	1).- ACEROS:	
	1.a).- Barras para Hormigón Armado	
	1.- Tracción de una barra de acceso liso o corrugado	59,02 €
	2.- Sección equivalente de una barra de acero	6,34 €
	3.- Ensayo doblado simple, una probeta	14,29 €
	4.- Ensayo doblado-desdoblado, una probeta	17,65 €
	5.- Determinación de las características geométricas de una barra de acero, una probeta	32,70 €
	6.- Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro	195,00 €
	7.- Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro)	158,11 €
	8.- Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres)	393,57 €
	9.- Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas, sobre una probeta	52,71 €
	1.b).- Perfiles Laminados	
	1.- Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres soldaduras	147,62 €
	2.- Ensayo a tracción de una probeta de acero incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de elasticidad	59,02 €
	3.- Ensayo de flexión acero laminado (una muestra)	43,20 €
	2).- AGUAS	
	1.- Análisis químico de aguas, según incluyendo contenido en sulfatos, contenido en cloruros sales solubles, hidratos de carbono, potencial de hidrógeno aceites y grasas, una muestras	128,07 €
	2.- Determinación de la acidez (pH)	9,51 €
	3.- Determinación del contenido total de sustancias solubles	18,94 €
	4.- Sulfatos, expresados en SO4	31,64 €
	5.- Ion Cloruro, Cl	18,94 €
	6.- Hidratos de carbono	10,65 €
	7.- Sustancias orgánicas solubles en éter	52,71 €
	8.- Determinación de calcio y magnesio	70,05 €
	9.- Carbonatos y bicarbonatos	61,60 €
	10.- Contenido en CO2 agresivo	77,11 €
	11.- Determinación de ion amonio	31,10 €
	12.- Dureza de un agua	16,35 €
	13.- Sustancias en suspensión	10,65 €
	14.- Nifritos	13,69 €
	3).- ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS	
	1.- Terrones de arcilla, una muestra	35,07 €
	2.- Contenido en finos, una muestra	33,23 €
	3.- Materia orgánica, una muestra	31,26 €
	4.- Análisis granulométrico, una muestra	37,88 €
	5.- Determinación de compuestos totales de azufre	105,40 €
	6.- Material que flota en un líquido de peso específico 2g/cm2, una muestra	38,71 €
	7.- Reactividad potencial de los álcalis del cemento	107,54 €
	8.- Partículas blandas, una muestra	69,05 €
	9.- Coeficiente de forma, una muestra	78,49 €
	10.- Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o magnesio, según una muestras	131,87 €
	11.- Equivalente de arena	54,30 €
	12.- Azul de metileno	19,55 €
	13.- Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval	208,76 €
	14.- Resistencia al desgaste de grava, método de Los Ángeles	188,23 €
	15.- Absorción de agua por la arena o grava	34,30 €
	16.- Peso específico aparente y absorción	43,73 €
	17.- Densidad de conjunto	24,79 €
	18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	31,10 €
	19.- Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco	126,47 €
	20.- Determinación de los compuestos de azufre	105,40 €
	21.- Determinación volumétrica de cloruro, método Volhad	30,04 €
	4).- CEMENTOS	
	1.- Finura de molido, una muestra	10,65 €
	2.- Peso específico real, una muestra	21,07 €
	3.- Tiempos de fraguado, una muestra	36,89 €
	4.- Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra	31,64 €
	5.- Expansión en autoclave, una muestra	42,13 €
	6.- Determinación de las resistencias mecánicas	115,98 €
	7 Toma de muestras de cemento (Según plan de trabajo y presupuesto)	
	8.- Determinaciones analíticas incluyendo pérdida al fuego y residuo insoluble, una muestra	73,85 €
	9.- Cementos comunes: composición, especificaciones y criterios de conformidad	210,82 €
	10.- Determinación del contenido en cal libre, una muestra	91,26 €
	11.- Calor de hidratación de un cemento, una muestra	91,26 €
	12.- Puzolanidad, índice puzolánico 8 días	94,15 €
	13.- Puzolanidad, índice puzolánico 15 días	140,70 €
	14.- Humedad	15,82 €
	15.- Cenizas volantes	51,18 €
	16.- Escorias siderúrgicas	45,86 €
	17.- Dióxido de carbono	42,13 €
	18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	31,64 €
	19.- Determinación de cloruros	30,04 €
	20.- Residuo insoluble	63,28 €
	21.- Pérdida de fuego	15,82 €
	22.- Determinación de sulfatos	105,40 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	23.- Composición potencial de clinker Portland	210,82 €
	5).- HORMIGONES	
	1.- Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de hormigón	15,06 €
	2.- Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) una probeta	15,06 €
	3.- Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática de hormigón	90,66 €
	4.- Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión (1 probetas)	58,03 €
	5.- Densidad de hormigón fraguado, una muestra	15,06 €
	6.- Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo de hormigón, medida de asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm curado, refrentado y rotura	94,91 €
	7.- Por cada probeta adicional de la misma muestra	19,01 €
	8.- Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario	105,40 €
	9.- Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, sin incluir los ensayos necesarios de los áridos	632,37 €
	10.- Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, una probeta trepano 75 mm.	105,40 €
	11.- Una probeta trepano 100 mm.	126,47 €
	12.- Una probeta trepano 150 mm.	210,82 €
	13.- Por cada probeta adicional	63,28 €
	14.- Contenido en cemento	269,23 €
	15.- Sulfatos solubles	79,10 €
	16.- Cloruros	59,02 €
	17.- Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario	10,65 €
	18.- Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara	5,29 €
	19.- Determinación de la consistencia del hormigón (3 ensayos)	16,81 €
	20.- Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón	36,89 €
	21.- Presencia de cenizas volantes (cualitativo)	65,86 €
	22.- Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14 medidas)	5,29 €
	23.- Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad	10,65 €
	24.- Determinación del modulo de elasticidad, una probeta	15,82 €
	25.- Extracción de 8 microprobetas testigo de 2 cm de diámetro y rotura a compresión de 5 de ellas, previo tallado y refrentado	235,90 €
	26.- Relleno de taladro con mortero especial	27,47 €
	27.- Seguimiento sello INCE, ensayos sobre hormigones. Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo medida de cono, fabricación de 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura de 2 de ellas.	70,42 €
	6).- CENIZAS VOLANTES	
	1.- Determinación de la humedad	15,82 €
	2.- Determinación de los sulfatos expresados en SO3 por método gravimétrico	105,40 €
	3.- Determinación de la pérdida por calcinación	15,82 €
	4.- Determinación de la finura	47,38 €
	5.- Determinación del índice de actividad resistente con cemento Portland, a 2 edades	210,82 €
	6.- Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra	42,13 €
	7).- ADITIVOS	
	1.- Determinación del residuo seco, a los 105-3°C de los aditivos líquidos	15,82 €
	2.- Determinación de la pérdida de masa, a los 105-3°C, de los aditivos sólidos	15,82 €
	3.- Determinación de la pérdida por calcinación, a 105-25°C	15,82 €
	4.- Determinación del residuo insoluble en agua destilada	21,07 €
	5.- Determinación del contenido de agua no combinada	42,13 €
	6.- Determinación del contenido de compuestos de azufre	105,40 €
	7.- Determinación del peso específico de los aditivos líquidos	21,07 €
	8.- Determinación de la densidad aparente del mortero fresco (1 muestra)	31,64 €
	9.- Determinación del pH	15,82 €
	10.- Determinación del aire ocluido en morteros	105,40 €
	11.- Determinación de la consistencia del mortero fresco (por penetración de pistón)	105,40 €
	12.- Determinación de cloruros	52,71 €
	8).- YESOS Y ESCAYOLAS	
	1.- Finura de molido, una muestra	17,95 €
	2.- Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una muestra	26,32 €
	3.- Tiempo de fraguado, una muestra	36,89 €
	4.- Resistencia a la flexotracción	42,13 €
	5.- Agua combinada	29,50 €
	6.- Trióxido de azufre	31,64 €
	7.- Índice de pureza	52,71 €
	8.- Contenido en sulfato de calcio semihidrato	77,42 €
	9.- Sílice	89,67 €
	10.- Determinación del pH	21,07 €
	11.- Óxido de aluminio y hierro	84,02 €
	12.- Óxido de magnesio	121,22 €
	13.- Ensayos de trabajabilidad	75,97 €
	14.- Óxido de calcio	105,40 €
	15.- Cloruros	30,04 €
	16.- Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85	73,85 €
	17.- Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos RY/85	147,62 €
	18.- Ensayos físicos y mecánicos, según RY/85	123,35 €
	19.- Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico	35,21 €
	20.- Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras)	52,71 €
	21.- Placas de escayola y cartón yeso (planeidad), desviación angular, masa por unidad de superficie)	105,40 €
	9).- CALES	
	1.- Análisis químico completo	217,35 €
	2.- Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de fraguado y resistencia a compresión)	177,12 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	10).- MATERIALES CERÁMICOS	
	a) Ladrillos Cerámicos	
	1.- Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto	112,18 €
	2.- Productos cerámicos de arcilla cocida. Determinación de inclusiones calcáreas.	31,64 €
	3.- Características de la forma (planeidad y espesor de pared)	42,13 €
	4.- Determinación de no masa y coloración	31,64 €
	5.- Determinación de la absorción de agua	68,44 €
	6.- Ensayo de florescencias	68,44 €
	7.- Ensayo de expansión por humedad	224,13 €
	8.- Peso específico	31,64 €
	9.- Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos)	224,13 €
	10.- Determinación de la resistencia a compresión	199,25 €
	11.- Absorción de agua, sobre tres ladrillos	68,44 €
	12.- Determinación de la succión	52,71 €
	13.- Determinación de la resistencia a flexión	71,18 €
	b) Tejas Cerámicas	
	1.- Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones)	105,40 €
	2.- Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones, laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas)	31,64 €
	3.- Permeabilidad (sobre 6 tejas)	188,01 €
	4.- Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas)	123,04 €
	5.- Heladicidad (sobre 6 tejas)	221,31 €
	c) Refractorios Cerámicos	
	1.- Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y densidad (1 probeta)	105,40 €
	2.- Clasificación de los materiales refractorios	35,82 €
	d) Bovedillas Cerámicas	
	1.- Dilatación potencial de bovedilla cerámica	160,31 €
	2.- Resistencia a flexión, 1 probeta	31,64 €
	3.- Ensayos de bovedillas	73,85 €
	e) Baldosas Cerámicas, Azulejos, Plaquetas	
	1.- Características dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas)	105,40 €
	2.- Aspecto superficial (30 baldosas)	63,28 €
	3.- Absorción de agua (10 baldosas)	105,40 €
	4.- Resistencia a la flexión (6 baldosas)	158,11 €
	5.- Resistencia al cuarteo (5 baldosas)	79,10 €
	6.- Dureza superficial (3 baldosas)	73,85 €
	7.- Determinación tolerancia dimensional (10 probetas)	112,25 €
	8.- Determinación de la succión (sobre 3 probetas)	105,40 €
	9.- Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas)	224,51 €
	10.- Adherencia al mortero de cemento	223,44 €
	11.- Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas)	150,58 €
	12.- Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas)	210,96 €
	13.- Desgaste o abrasión sobre cinco baldosas no esmaltadas	210,96 €
	14.- Desgaste o abrasión sobre 11 probetas esmaltadas	316,29 €
	15.- Coeficiente de dilatación térmica lineal sobre dos probetas	58,03 €
	16.- Resistencia al choque térmico serie 5 azulejos	105,40 €
	17.- Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas, por cada solución	26,32 €
	18.- Resistencia del esmalte a los agentes químicos sobre 5 probetas	131,79 €
	19.- Resistencia del esmalte a las manchas sobre 5 probetas	55,36 €
	20.- Expansión de baldosas sin esmaltar sobre 7 piezas	224,51 €
	21.- Heladicidad sobre 10 piezas	526,97 €
	22.- Resistencia al choque o impacto sobre 5 piezas	131,79 €
	11).- VIDRIOS	
	1.- Ensayos de planeidad	86,93 €
	2.- Determinación de la resistencia al impacto	53,77 €
	12).- PAVIMENTOS	
	1.- Determinación de la densidad aparente (una probeta)	105,40 €
	2.- Determinación de la absorción de agua	68,44 €
	3.- Heladicidad, serie de 3 baldosas	189,75 €
	4.- Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas)	105,40 €
	5.- Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas)	158,11 €
	6.- Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas)	112,25 €
	7.- Determinación de la resistencia al choque (3 probetas)	58,48 €
	8.- Espesor de la capa de huella en terrazos	26,32 €
	9.- Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista	105,40 €
	13).- MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTA:	
	a) Láminas bituminosas	
	1.- Resistencia al Calor 80° y 70°C	89,67 €
	2.- Ensayo de adherencia	89,67 €
	3.- Absorción de agua	89,67 €
	4.- Peso del saturante	107,54 €
	5.- Peso del recubrimiento	107,54 €
	6.- Peso unitario de la lámina	53,77 €
	b) Placas de fibrocemento	
	1.- Características geométricas	52,71 €
	2.- Permeabilidad, una probeta	6,34 €
	3.- Heladicidad, un cilo	21,07 €
	4.- Masa volumétrica aparente	36,89 €
	5.- Resistencia a flexión, una placa	
	14).- PIZARRAS	
	1.- Absorción de agua (3 muestras)	68,44 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	2.- Resistencia a flexión (3 muestras)	361,47 €
	3.- Estabilidad frente al ácido sulfúrico (3 muestras)	105,40 €
	4.- Acción del hielo (una muestra)	223,97 €
	5.- Porosidad (una muestra)	68,44 €
	6.- Densidad aparente (una muestra)	105,40 €
	7.- Permeabilidad al agua (una muestra)	70,57 €
	8.- Capilaridad (una muestra)	67,00 €
	15).- PINTURAS	
	1.-Tiempo de secado y endurecimiento	93,85 €
	2.- Poder cubriente	93,85 €
	3.- Densidad	109,13 €
	4.- Flexibilidad	93,85 €
	5.- Absorción	110,66 €
	6.- Adherencia al soporte, 3 ensayos	184,42 €
	7.- Determinación de agua añadida	47,38 €
	16).- GALVANIZADOS	
	1.- Espesor y uniformidad de la película del galvanizado	105,40 €
	2.- Continuidad del recubrimiento, método Preece	36,89 €
	3.- Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero (1 muestra)	84,26 €
	4.- Características geométricas (1 muestra)	21,07 €
	17).- ALUMINIO ANONIZADO	
	1.- Determinación de la película de anodizado (3 muestras)	105,40 €
	2.- Espesor por corriente Foucault	40,08 €
	3.- Calidad del sellado de la capa de anodizado (3 muestras)	145,56 €
	4.- Calidad del sellado de la capa de anodizado (3 muestras) por el método de la gota colorante	40,08 €
	5.- Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5 determinaciones)	40,08 €
	6.- Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una muestra	100,16 €
	18).- MADERAS	
	1.- Humedad por desecación	68,44 €
	2.- Peso específico	84,26 €
	3.- Hígroscopividad	125,49 €
	4.- Contracción lineal y volumétrica	112,25 €
	5.- Dureza	112,25 €
	6.- Resistencia a flexión dinámica	125,49 €
	7.- Resistencia a tracción	180,78 €
	8.- Resistencia a la hienda	62,28 €
	19).- PLÁSTICOS	
	1.- Densidad del material (3 probetas)	94,91 €
	2.- Temperatura de Vicat (2 probetas)	94,91 €
	3.- Absorción de agua (3 probetas)	63,28 €
	4.- Resistencia al impacto (90 impactos), parte	173,93 €
	5.- Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas)	90,66 €
	6.- Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas)	101,15 €
	7.- Comportamiento al calor (3 probetas)	122,28 €
	20).- ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	
	1.- Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud	63,28 €
	2.- Ensayo de absorción de agua	68,44 €
	3.- Ensayo de permeabilidad	39,01 €
	4.- Ensayo de aplastamiento (3 muestras)	368,86 €
	5.- Ensayo flexión longitudinal (3 muestras)	370,65 €
	6.- Resistencia química (una muestra)	141,30 €
	7.- Estanqueidad al agua	73,85 €
	8.- Ensayo flexión transversal	316,29 €
	21).- AISLANTES TÉRMICOS	
	a) Poliestireno Expandido	
	1.- Densidad aparente y dimensiones	30,58 €
	2.- Resistencia a compresión (5 probetas)	28,44 €
	b) Vidrio y Lana de roca	
	1.- Densidad aparente y dimensiones (3 probetas)	90,12 €
	c) Espumas de poliuretano	
	1.- Densidad a espumación libre (una muestra)	30,04 €
	2.- Resistencia a compresión de planchas y paneles (5 probetas)	61,15 €
	d) Vidrio celular	
	1.- Densidad aparente (3 probetas)	23,20 €
	2.- Resistencia a flexión (3 probetas)	65,33 €
	22).- BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES	
	1.- Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas)	94,91 €
	2.- Resistencia a compresión (refrentados)	31,64 €
	3.- Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas)	63,28 €
	4.- Absorción de agua (3 muestras)	105,40 €
	5.- Heladicidad (3 probetas)	221,31 €
	6.- Forma, medida y designación de bordillos	35,82 €
	7.- Resistencia a flexión	123,35 €
	8.- Resistencia a la compresión (bordillos)	179,25 €
	9.- Resistencia al desgaste por razonamiento	252,95 €
	10.- Ensayos de bovedillas	73,85 €
	11.- Sección bruta, sección neta e índice de macizos	52,71 €
	12.- Densidad real del hormigón	52,71 €
	13.- Succión	105,40 €
	14.- Sulfatos solubles en bloques	68,44 €
	15.- Peso medio y densidad media (bloques)	50,19 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
23).- SUELOS		
	1.- Contenido de humedad natural	8,59 €
	2.- Densidad aparente	13,23 €
	3.- Peso específico de las partículas	22,88 €
	4.- Límites de Atterberg	89,67 €
	5.- Comprobación de la no plasticidad	14,29 €
	6.- Límite de retracción	35,82 €
	7.- Equivalente de arena	22,21 €
	8.- Análisis granulométrico por tamizado	47,38 €
	9.- Análisis granulométrico por sedimentación	71,64 €
	10.- Material que pasa por el tamiz	31,64 €
	11.- Ensayos proctor normal y modificado	105,87 €
	12.- Porosidad de un terreno	36,43 €
	13.- Hinchamiento en aparato Lambe	62,28 €
	14.- Ensayo de determinación de carbonatos, de materia orgánica, de sulfatos y de pH	133,63 €
	15.- Densidad y humedad in situ por el método de la arena	36,89 €
	16.- Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro Speedy	31,64 €
	17.- Ensayo de carga con placa, 1 ensayo	632,37 €
	18.- Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo	316,29 €
	19.- Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal	31,64 €
	20.- Coeficiente de Los Angeles	188,23 €
	21.- Caras de fractura	58,03 €
24).- PIEDRAS NATURALES		
	1.- Absorción de agua	21,07 €
	2.- Peso específico aparente y real	21,07 €
	3.- Porosidad de una roca	52,71 €
	4.- Resistencia a compresión	84,26 €
	5.- Resistencia a flexión	84,26 €
	6.- Resistencia al desgaste por rozamiento	102,21 €
	7.- Resistencia a la helada, cada ciclo	6,34 €
	8.- Resistencia al choque	91,72 €
25).- TARADO DE EQUIPOS		
	1.- Una prensa en una escala	188,01 €
	2.- Una prensa en dos escalas	263,44 €
	3.- Una prensa en tres escalas	316,29 €
	4.- Tarado de esclerómetro, por unidad	21,07 €
	5.- Tarado de balanzas, por unidad	21,07 €
	6.- Tarado de anillos dinamométricos. Un anillo	105,63 €
	7.- Tarado de anillos dinamométricos. Dos anillos	174,07 €
	8.- Tarado de anillos dinamométricos. Tres o más anillos. Por cada anillo	77,46 €
26).- ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL		
	1.- Acreditación de laboratorios y entidades de control	1.054,08 €
	2.- Inspección de seguimiento	526,97 €
	3.- Renovación de acreditación	842,65 €
	4.- Tramitación, inspección y seguimiento para la concesión de sello INCE de calidad de hormigones preparados	359,13 €
27).- PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES		
	1.- Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas: según plan de trabajo y presupuesto	
	2.- Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón: Según plan de trabajo y presupuesto	
	3.- Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados: Según plan de trabajo y presupuesto	
	4.- Ensayos de forjados. El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzo. Un ensayo	316,29 €
	5.- Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas, por unidad de bajante	52,71 €
	6.- Ensayos de comprobación de adherencia de revestimiento, 3 ensayos	226,64 €
	7.- Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto	526,97 €
	8.- Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición	50,11 €
	9.- Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición	52,71 €
	10.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, implantación de equipo	158,11 €
	11.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, por cada local húmedo	10,65 €
	12.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, implantación de equipo	158,11 €
	13.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, por punto de consumo	5,29 €
	14.- Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante	52,71 €
	15.- Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario	263,44 €
	16.- Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería	263,44 €
	17.- Peritajes y estudios de patología: según el plan de trabajo y presupuesto	
	18.- Ventanas y balconeras. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua: Según plan de trabajo y presupuesto	
	19.- Ventanas y balconeras. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc: Según plan de trabajo y presupuesto	
	20.- Pruebas de servicio de instalación eléctrica: Según plan de trabajo y presupuesto Con carácter general, cuando la cuota de esta tasa se determine según plan de trabajo y proyecto, se incluirán los costes directos de materiales empleados, amortización de equipos, consumo de energía, tiempo de mano de obra invertido según grupo retributivo y horario realizado, sin computar el tiempo de desplazamiento y vuelta, en su caso, desde el centro de trabajo hasta el lugar de las pruebas. A la resultante se le aplicará en concepto de costes indirectos, los coeficientes multiplicadores 0,218642 en concepto de costes indirectos de la	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	Consejería y 0,153872 en concepto de costes indirectos de la Comunidad y financieros, cuyo resultado se adicionará a los costes directos.	
	21.- Evaluación del aislamiento de ruido aéreo entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto	
	22.- Evaluación del aislamiento a ruido al impacto entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto	
T460	Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos	
	A) Planos y Mapas no editados.- Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte:	
	1.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas	2,80 €
	2.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel	3,07 €
	3.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	3,32 €
	4.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	3,59 €
	5.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliéster, ediciones sustituidas	8,53 €
	6.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliéster	8,81 €
	7.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	37,23 €
	8.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	37,51 €
	9.- Una hoja del MTR5, mediante ploteo color soporte papel.	3,64 €
	10.- Una hoja de MTR5, mediante ploteo blanco y negro soporte papel.	3,12 €
	11.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel azográfico, ediciones sustituidas	5,98 €
	12.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel vegetal	6,56 €
	13.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones sustituidas	38,09 €
	14.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones posteriores a 1994	37,52 €
	15.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	18,21 €
	16.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel fotográfico	23,93 €
	17.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	18,21 €
	18.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel fotográfico	23,93 €
	19.- Una hoja del E,5 mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	4,15 €
	20.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel	5,79 €
	21.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,68 €
	22.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	6,31 €
	23.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliéster, ediciones sustituidas	9,89 €
	24.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliéster	11,53 €
	25.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	36,95 €
	26.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	40,22 €
	27.- Una hoja del E,5, mediante floteo color soporte papel	6,76 €
	28.- Una hoja del E,5, mediante floteo blanco y negro soporte papel	6,24 €
	29.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	3,47 €
	30.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel	4,42 €
	31.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	3,99 €
	32.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	4,94 €
	33.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliéster, ediciones sustituidas	9,20 €
	34.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliéster	10,15 €
	35.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	37,90 €
	36.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel	38,85 €
	37.- Una hoja del E,1, mediante floteo color soporte papel	5,72 €
	38.- Una hoja del E,1, mediante floteo blanco y negro soporte papel	5,20 €
	39.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel.	3,12 €
	40.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel vegetal	4,68 €
	41.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora, soporte papel.	3,64 €
	B) Mapas y otras publicaciones cartográficas editadas por la Administración Regional, euros por unidad:	
	1.- Mapa Regional 1: 200.000, en soporte papel	4,47 €
	2.- Mapa Regional 1: 200.000, en relieve	28,29 €
	3.- Mapa Regional 1: 200.000, imagen satélite	9,34 €
	4.- Mapa Regional 1:400,000, en soporte papel	3,64 €
	5.- Imagen landsat escala 1/100.000 1/4, de la Región mediante ploteo color	18,21 €
	C) Planos y mapas.- Reproducción en cualquier soporte informático, sin incluir el soporte, euros por archivo:	
	1.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR%	156,08 €
	2.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5, edición sustituida	154,29 €
	3.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo vector 2D	31,21 €
	4.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo raster	3,12 €
	5.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Alta densidad	246,33 €
	6.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Baja densidad	158,92 €
	7.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1, tipo vector 2D	31,21 €
	8.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,12 €
	9.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.4.- Alta densidad	260,79 €
	10.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.5.- Baja densidad	166,15 €
	11.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo vector 2D	31,21 €
	12.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,12 €
	13.- Un archivo correspondiente a una hoja del OR5 tipo raster	37,45 €
	D) Fotogramas, euros por unidad:	
	1.- Una copia de fotograma positivo, negativo o diapositiva de vuelos fotogramétricos, en distintas escalas	2,54 €
	2.- Una copia de par de fotogramas apoyados, positivo, negativo o diapositiva de vuelos fotogramétricos, en distintas escalas	23,14 €
	3.- Una copia A-3 fotogramas mediante ploteo soporte papel	5,20 €
	4.- Una copia A-3 fotogramas mediante ploteo soporte papel fotográfico	10,40 €
	E) Realización de trabajos topográficos o geodésicos por los servicios técnicos de la Administración Regional, euros por unidad	
	1.- Por cada kilómetro o fracción de nivelación de alta precisión	700,28 €
	2.- Por cada determinación de posición geodésica	25,10 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	3.- Por cada vértice en copia de coordenadas de vértices geodésicos o topográficos	2,92 €
	4.- Por cada vértice en copia de reseñas de vértices geodésicos	2,92 €
	5.- Trabajos topográficos, geodésicos o fotogramétricos especiales:	
	Según presupuesto de gasto: Requerirá, una vez solicitados por los sujetos pasivos, la confección de un presupuesto que deberá ser aceptado por los interesados. En este presupuesto, se computarán además de los costes directos de personal, materiales, energía y amortizaciones, los costes indirectos de la Consejería y Comunidad que se determinarán aplicando respectivamente a la suma de costes directos los coeficientes multiplicadores 0,218642 y 0,153872.	
	Además del presupuesto de costes elaborado, se liquidará la cuota complementaria por disposición del servicio cuando proceda.	
	F).- Planos y productos cartográficos relacionados con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma, euros por unidad:	
	1.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs, formato A1 impreso en plotter a color	16,92 €
	2.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs, formato A2 impreso en plotter a color	13,54 €
	3.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A1 impreso en plotter a color	16,92 €
	4.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A2 impreso en plotter a color	13,54 €
	5.-Plano con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A0, impreso en plotter a color	33,84 €
	6.-Plano límites con figura de protección (L.I.C.s), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	33,84 €
	7.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	33,84 €
	8.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	16,92 €
	9.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,54 €
	10.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	33,84 €
	11.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	16,92 €
	12.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,54 €
	13.-Plano límites con figura de protección (Reserva de caza), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	16,92 €
	14.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	33,84 €
	15.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	16,92 €
	16.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,54 €
	17.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	67,68 €
	18.-Límites de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	169,21 €
	19.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	101,53 €
	20.-Límites o zonificación de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	236,89 €
T461	Tasa por copia de documentos de planeamiento urbanístico La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación, según el formato del soporte papel o reproducción en soporte informático.	
	1.- Plano o texto en formato DIN A-4	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,74 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	1,80 €
	Otras copias de textos del expediente consultado	0,10 €
	2.- Plano o texto en formato DIN A-3	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,77 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	1,83 €
	Otras copias de textos del expediente consultado	0,12 €
	3.- Plano o texto en formato DIN A-2	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	8,69 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	6,16 €
	4.- Plano o texto en formato DIN A-1	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	10,29 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	7,16 €
	5.- Plano o texto en formato DIN A-0	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	11,81 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	8,69 €
	6.- Soporte informático CD: se valorará con los mismos criterios que en formato papel.	
	7.- De un documento con planos de distinto tamaño se considerará primera copia el plano de mayor dimensión a reproducir.	
T470	Tasa por Servicios Portuarios	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006																		
	<p>1.- Tarifa T1.- Por la entrada y estancia de barcos</p> <p>La tarifa base por cada 100 Toneladas de registro bruto o fracción y por cada período de 24 horas o fracción, se fija en:</p> <p>Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:</p> <p>a) Coeficiente C1, se aplicará el coeficiente que proceda según el arqueo del barco:</p> <table> <tr><td>Hasta 3.000 toneladas de arqueo,</td><td>0,90</td></tr> <tr><td>Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo,</td><td>1,00</td></tr> <tr><td>Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo,</td><td>1,10</td></tr> <tr><td>De más de 10.000 toneladas de arqueo,</td><td>1,20</td></tr> </table> <p>b) Coeficiente C2, según el tipo de navegación:</p> <table> <tr><td>En navegación de cabotaje,</td><td>1,00</td></tr> <tr><td>En navegación exterior,</td><td>6,20</td></tr> </table> <p>c) Coeficiente C3:</p> <table> <tr><td>Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento o en arribada forzosa</td><td>0,50</td></tr> <tr><td>En los demás casos,</td><td>1,00</td></tr> </table>	Hasta 3.000 toneladas de arqueo,	0,90	Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo,	1,00	Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo,	1,10	De más de 10.000 toneladas de arqueo,	1,20	En navegación de cabotaje,	1,00	En navegación exterior,	6,20	Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento o en arribada forzosa	0,50	En los demás casos,	1,00	1,81 €		
Hasta 3.000 toneladas de arqueo,	0,90																			
Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo,	1,00																			
Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo,	1,10																			
De más de 10.000 toneladas de arqueo,	1,20																			
En navegación de cabotaje,	1,00																			
En navegación exterior,	6,20																			
Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento o en arribada forzosa	0,50																			
En los demás casos,	1,00																			
	<p>2.- Tarifa T2.- Por atraque y amarre</p> <p>Se percibirá por el uso de las obras de atraque y de los elementos fijos de amarre y defensa.</p> <p>El servicio de atraque se contará desde la hora para la que se haya reservado hasta el momento de largar el buque la última amarra.</p> <p>Se percibirá como tarifa base la cantidad: por metro de eslora total o máxima y por cada período de 24 horas o fracción. Si el transporte es de mercancías peligrosas, se computará el doble de la eslora total o máxima.</p> <p>Al resultado se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:</p> <p>a) Coeficiente C1, correspondiente al calado del muelle, en metros:</p> <table> <tr><td>Hasta 4 metros,</td><td>1,00</td></tr> <tr><td>Entre 4 y 6 metros,</td><td>1,40</td></tr> <tr><td>Entre 6 y 8 metros,</td><td>1,80</td></tr> <tr><td>Entre 8 y 10 metros,</td><td>2,30</td></tr> <tr><td>Más de 10 metros de calado,</td><td>3,00</td></tr> </table> <p>b) Coeficiente C2, según tiempo de atraque:</p> <table> <tr><td>Atraque inferior a 3 horas,</td><td>0,25</td></tr> <tr><td>En los demás casos,</td><td>1,00</td></tr> </table> <p>c) Coeficiente C3, según forma de atraque:</p> <table> <tr><td>Atraque en punta,</td><td>0,50</td></tr> <tr><td>En los demás casos,</td><td>1,00</td></tr> </table>	Hasta 4 metros,	1,00	Entre 4 y 6 metros,	1,40	Entre 6 y 8 metros,	1,80	Entre 8 y 10 metros,	2,30	Más de 10 metros de calado,	3,00	Atraque inferior a 3 horas,	0,25	En los demás casos,	1,00	Atraque en punta,	0,50	En los demás casos,	1,00	0,35 €
Hasta 4 metros,	1,00																			
Entre 4 y 6 metros,	1,40																			
Entre 6 y 8 metros,	1,80																			
Entre 8 y 10 metros,	2,30																			
Más de 10 metros de calado,	3,00																			
Atraque inferior a 3 horas,	0,25																			
En los demás casos,	1,00																			
Atraque en punta,	0,50																			
En los demás casos,	1,00																			
	<p>3.- Tarifa T3.- Por mercancías y pasajeros:</p> <p>1.- Por mercancías:</p> <p>Se percibirá por la utilización por las mercancías, de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía</p> <p>La tasa se devengará en función del peso de las mercancías y la clasificación de las mismas se llevará a cabo conforme al mismo repertorio de mercancías aprobado por el Estado.</p> <p>La tarifa base será de: por tonelada métrica, a cuyo resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:</p> <p>a) Coeficiente C1: Según grupo de clasificación.</p> <table> <tr><td>Mercancías del grupo 1º,</td><td>1,00</td></tr> <tr><td>Mercancías del grupo 2º,</td><td>1,43</td></tr> <tr><td>Mercancías del grupo 3º,</td><td>2,15</td></tr> <tr><td>Mercancías del grupo 4º,</td><td>3,15</td></tr> <tr><td>Mercancías del grupo 5º,</td><td>4,30</td></tr> </table> <p>b) Coeficiente C2: Según modalidad de navegación de la que procedan o a la que vayan destinadas.</p> <table> <tr><td>Navegación de cabotaje,</td><td>1,00</td></tr> <tr><td>Navegación exterior,</td><td>2,00</td></tr> </table> <p>c) Coeficiente C3: Según operación</p> <table> <tr><td>Para embarque</td><td>1,00</td></tr> <tr><td>De desembarque,</td><td>1,50</td></tr> </table> <p>Cuando el bulto contenga mercancías clasificadas en grupos diferentes, ase aplicará a la totalidad el grupo al que corresponda la mayor parte de ellas, salvo que puedan clasificarse con las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la tarifa que le corresponda.</p> <p>Está exento el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas directamente entre barcos o entre barco y muelle.</p> <p>2- Por pasajeros:</p> <p>De forma transitoria será de aplicación al tráfico marítimo de pasajeros en los puertos de gestión directa, la tarifa de pasajeros aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (BOE nº 192 de 12 de agosto), con una reducción en la cuantía básica de la tarifa del 50%</p>	Mercancías del grupo 1º,	1,00	Mercancías del grupo 2º,	1,43	Mercancías del grupo 3º,	2,15	Mercancías del grupo 4º,	3,15	Mercancías del grupo 5º,	4,30	Navegación de cabotaje,	1,00	Navegación exterior,	2,00	Para embarque	1,00	De desembarque,	1,50	0,21 €
Mercancías del grupo 1º,	1,00																			
Mercancías del grupo 2º,	1,43																			
Mercancías del grupo 3º,	2,15																			
Mercancías del grupo 4º,	3,15																			
Mercancías del grupo 5º,	4,30																			
Navegación de cabotaje,	1,00																			
Navegación exterior,	2,00																			
Para embarque	1,00																			
De desembarque,	1,50																			
	<p>4.- Tarifa T4.- Por las operaciones realizadas con pesca fresca:</p> <p>A).- Reglas generales y determinación de la cuota:</p> <p>Se percibirá por la utilización por los buques pesqueros en actividad, y por los productos de la pesca fresca de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.</p> <p>El sujeto pasivo deberá repercutir el importe de la tasa devengado por este apartado, sobre el primer comprador o compradores, en proporción al valor de la pesca adquirida, quedando éstos obligados a soportar dicha repercusión debiendo hacerse constar de manera expresa y separada en la factura correspondiente.</p> <p>La tarifa base estará constituida por el 1% del valor de la pesca, determinado de acuerdo con las reglas siguientes.</p> <p>1.- El valor obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.</p> <p>2.- El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie, realizadas en el mismo día o en su defecto en la semana anterior.</p>																			

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
-------------	--	--

Alternativamente podrán utilizarse los precios medios de cotización real para iguales productos, en la semana anterior, acreditados por el órgano competente del Estado.

3.- En defecto de las reglas anteriores, el valor se determinará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

A la tarifa base, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto, 0,75
- b) Pesca fresca entrada por tierra para subasta, 0,50
- c) Pesca fresca no vendida y vuelta a embarcar, 0,25
- d) En los demás casos 1,00

Antes de dar comienzo a la carga, descarga o transbordo, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar una declaración o manifiesto de pesca, sujeto a modelo, que recoja el peso de cada

una de las especies que se van a manipular. A efectos de determinación del peso, el armador del buque estará obligado a pasar la pesca por la lonja portuaria o establecimiento autorizado por la autoridad portuaria

Se exigirá un recargo, no repercutible al comprador, equivalente al 100% de la tasa devengada en los supuestos siguientes:

- a) Cuando exista ocultación de cantidades o especies de la declaración o manifiesto de pesca ó éste se formule con retraso
- b) Cuando se falseen las especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Cuando se oculten o falseen los datos e identificación de los compradores.

A los efectos del apartado anterior, la autoridad portuaria está facultada para efectuar las comprobaciones y pesajes de control de las operaciones de pesca fresca, siendo a cargo del sujeto pasivo los gastos que ocasionen dichas operaciones de control y comprobación

B).- Supuestos de no sujeción:

Por plazo máximo de un mes, los sujetos pasivos y embarcaciones que tributen por las operaciones realizadas con pesca fresca, no estarán sujetas a los hechos impositivos siguientes:

Por entrada y estancia de barcos

Por atraque y amarre y

Por mercancías.

El plazo del mes empezará a computarse a partir de la fecha en que se inicien las operaciones de carga, descarga o transbordo de pesca fresca. Transcurrido dicho plazo, que se extinguirá automáticamente cuando a lo largo del mismo no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control de peso correspondiente, el órgano competente de la Comunidad

Autónoma podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias para sus actividades habituales.

Finalizado el plazo de no sujeción, se devengarán exclusivamente los hechos impositivos por entrada y estancia de barcos y por atraque y amarre.

C).- Supuestos de exención.

Las embarcaciones pesqueras y los sujetos pasivos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán

Las embarcaciones pesqueras y los sujetos pasivos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán embarcación, independientemente del lugar del puerto en que se produzca el embarque.

5.- Tarifa T5.- Por embarcaciones deportivas y de recreo:

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y , atraque en muelles y pantalanes y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

1.- Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.

2.- La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.

3.- El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.

4.- La tarifa base a percibir será a razón de: por cada metro cuadrado de ocupación y día.

A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

- Con reserva 0,80
- Sin reserva 1,00

b) Coeficiente C2: Según modalidad de atraque:

- De costado 1,00
- De costado a muelle o pantalán sin servicios 0,75
- De punta 0,40
- De punta a muelle o pantalán sin servicios 0,30
- Abarloado a otro barco 0,50
- Fondeado 0,10

0,32 €

6.- Tarifa T6.- Por almacenaje:

A).- Reglas generales de aplicación:

1.- Se exigirá por la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales, no explotadas en régimen de concesión.

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
-------------	--	--

2.- El período de almacenaje se computará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje libre la superficie ocupada. En el caso de anulación o modificación de la reserva durante 24 horas inmediatas anteriores al comienzo de la reserva o cuando tal anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, se percibirá el cobro correspondiente a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

3.- Está exenta la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

4.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, los espacios destinados a depósito y almacenaje de mercancías u otros elementos, se clasifican, según las reglas particulares de cada puerto en:

Zona de tránsito

Zona de almacenamiento

5.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la dirección facultativa del puerto, que la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

6.- La utilización de las superficies para almacenamiento o depósito implica la obligación para los sujetos pasivos que, una vez retiradas las mercancías, la superficie utilizada quede en las mismas condiciones de limpieza y conservación que tenía al ocuparse. De no entender esta obligación, se repercutirán, conjuntamente con la tasa devengada, los gastos que la limpieza y conservación ocasionen.

7.- Los espacios ocupados serán medidos por la superficie formada por el rectángulo inmediato exterior que forme la partida total de mercancías o elementos depositados. Este espacio estará definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando las fracciones decimales de superficie que resulten. De igual forma se medirá la ocupación de tinglados y almacenes con referencia a los lados de los mismos.

8.- El pago de la tasa no exime al sujeto pasivo de su obligación de remover o trasladar de lugar, a su cargo, la mercancía o elementos si, a juicio de la dirección del puerto, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación de las instalaciones y espacios. Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tasa se elevará al quintuplo de la que resulte aplicable y durante el plazo en que se produzca dicha demora. De no entender dicha orden, la autoridad portuaria podrá proceder a remover la mercancía, repercutiendo en el sujeto pasivo de los gastos que dicha operación ocasione.

9.- Las mercancías o elementos que permanezcan un año o más, sobre las explanadas o depósitos y cuando el importe de la tasa devengada y no satisfecha supere el posible valor en venta de las mercancías, se considerarán abandonados por sus propietarios. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de Aduanas en relación con las mercancías sometidas a procedimientos de despacho aduanero. En todo caso, cuando proceda la enajenación de los géneros abandonados se tendrá en cuenta el importe de la tasa devengada y no satisfecha, concurriendo la Administración regional como acreedora por la parte de la tasa devengada y no satisfecha por los sujetos pasivos o responsables de la deuda.

10.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco finalice la descarga siempre que ésta sea de forma ininterrumpida. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.

11.- Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o desde el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados aún en el caso de que no sean embarcadas.

12.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco, devengarán ocupación de superficie con los mismos criterios que el caso de las mercancías desembarcadas.

13.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de liquidación, la superficie ocupada al final de la operación de descarga.

14.- La tasa se exigirá de aquéllos que resulten ser los propietarios, según las correspondientes sentencias o resoluciones, de las mercancías sometidas a procedimientos legales o administrativos.

Las que se encuentren sometidas a litigio podrá ser retiradas incluso sin haber hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que pueda exigirse la constitución de depósito o garantía a las partes litigantes y por el total importe de la tasa devengada, en tanto recaiga resolución firme, en las condiciones en que reglamentariamente puedan establecerse.

B).- Determinación de la cuota:

La tasa se determinará de la forma siguiente:

1.- Almacenaje: Se percibirá como tarifa base: por metro cuadrado de superficie ocupada y día de almacenaje.

0,02 €

Al resultado, se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

a).- Coeficiente C1: Según lugar de almacenaje:

Parcelas	1,00
Cercados	1,50
Tinglados	2,00
Almacenes	3,00

b).- Coeficiente C2: Según zona de almacenaje:

1.- En zona de tránsito:	
Por los días 1º al 5º	0,30
Por los días 6º al 10º	0,50
Por los días 11º al 30º	1,75
Del día 31º en adelante	6,00
2.- En zona de almacenamiento:	2,00

c).- Coeficiente C3: Según destino:

1.- Para embarque:	
Días 1º y 2º	1,00
Por los demás días	0,75

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	<p>2.- Demás casos 1,00</p> <p>7.- Tarifa T7.- Por suministros:</p> <p>A).- Reglas generales:</p> <p>1.- Esta modalidad de tributación comprende el valor del agua, energía eléctrica suministrada y utilización de las instalaciones para la prestación de los suministros anteriores realizados dentro de la zona de servicios del puerto.</p> <p>2.- La tarifa se aplicará según el número de unidades suministradas.</p> <p>3.- La prestación de los suministros se solicitará con antelación suficiente y se atenderán según las necesidades de explotación del puerto.</p> <p>4.- Los usuarios serán responsables de las averías, desperfectos, accidentes y daños que causen a las instalaciones o elementos de suministro.</p> <p>5.- La prestación de los suministros podrá suspenderse cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las debidas condiciones de seguridad.</p> <p>6.- Una vez solicitado el suministro y acordado éste por la autoridad del puerto, si el mismo no pudiere llevarse a cabo por causas imputables al solicitante éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe del suministro que hubiese correspondido.</p> <p>B).- Determinación de la cuota</p> <p>La deuda estará constituida por la cantidad de agua o electricidad suministrados, multiplicada por el precio unitario correspondiente fijado por la empresa o suministrador que abastezca al puerto, incluidos los impuestos indirectos que graven dicho suministro.</p> <p>A la cantidad resultante, se aplicarán los coeficientes siguientes:</p> <p>a) Coeficiente C1: En todos los casos 1,50</p> <p>b) Coeficiente C2: Según modalidad de suministro:</p> <p>Suministro continuo 1,00</p> <p>Suministro aislado 1,10</p> <p>C).- Bonificaciones:</p> <p>1.- El coeficiente C1 será 1,15 para las actividades directamente relacionadas con el sector pesquero.</p> <p>2.- El coeficiente C1 será 1 para los suministros efectuados a los organismos y entidades exentas del pago de determinadas tarifas en virtud de la Regla X de las Generales de Aplicación y Definiciones, establecidas en la Disposición Adicional de la Ley 3/1996 de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>8.- Tarifa T8.- Por servicios directos:</p> <p>1.- Comprende esta modalidad, los siguientes servicios no comprendidos en las tarifas anteriores:</p> <p>a).- La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones mediante los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o anejos.</p> <p>b).- La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación, trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones, expresamente dedicadas a estos fines, con exclusión de los consumos de agua, energía eléctrica, herramientas, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por los usuarios separadamente o aportados por los mismos.</p> <p>c).- La utilización de parcelas, tinglados y almacenes, especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.</p> <p>d).- La utilización de las instalaciones de pesaje.</p> <p>2.- La prestación de los servicios incluidos en esta modalidad y las tarifas establecidas se entienden prestados en horario y jornada laboral ordinarios por el personal dependiente del puerto, siempre que la intervención de los mismos sea necesaria para llevar a cabo dichos servicios.</p> <p>3.- Formulada la solicitud de prestación de servicios y dispuestos los medios para llevarla a cabo si se suspendieran los mismos o no pudieran realizarse por causas imputables al solicitante, éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberlos prestado.</p> <p>B).- Determinación de la cuota:</p> <p>1.- Tarifa T8-1.- Por utilización de los medios de izada y bajada:</p> <p>Se liquidarán; por cada metro de eslora máxima o total de la embarcación o plataforma. 1,23 €</p> <p>Al resultado se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:</p> <p>a) Coeficiente C1: Si se utilizan los medios materiales del puerto 1,00</p> <p>b) Coeficiente C2: Según clase de embarcación:</p> <p>Embarcación pesquera 0,90</p> <p>Embarcación deportiva 1,00</p> <p>c) Coeficiente C3: Por otras circunstancias:</p> <p>Con base en el puerto 0,90</p> <p>En los demás casos 1,00</p> <p>2.- Tarifa T8-2.- Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en la zona de varadero:</p> <p>Se liquidarán por cada metro cuadrado y día de ocupación. La superficie de ocupación se determinará por el producto de la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación, medidas en metros. 0,63 €</p> <p>Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:</p> <p>a). Coeficiente C1:</p> <p>Sobre carro del puerto 1,00</p> <p>Sobre otro medio auxiliar del puerto 0,80</p> <p>Sobre el pavimento 0,50</p> <p>b) Coeficiente C2:</p> <p>Embarcación pesquera 0,90</p> <p>Embarcación deportiva 1,00</p> <p>c) Coeficiente C3:</p> <p>Embarcación con base en el puerto 0,90</p> <p>En los demás casos 1,00</p> <p>3.- Tarifa T8-3.- Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero:</p> <p>Los espacios destinados a este fin se clasifican en zona primera o de tránsito y zona segunda o de almacenamiento.</p> <p>Se liquidará a razón de: por metro cuadrado y día de ocupación determinándose la superficie de ocupación por el producto en metros cuadrados de la eslora máxima por la manga máxima. 0,05 €</p> <p>Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:</p>	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	a) Coeficiente C1: En parcelas 1,00 En cercados 1,50 En tinglados 2,00 En Almacenes 3,00 b) Coeficiente C2: En zona de tránsito 0,50 En zona de almacenamiento 0,25 4.- Tarifa T8-4.- Por uso de básculas:	0,50 €
	Se liquidará por cada operación de pesada la cantidad de: multiplicado por los coeficientes siguientes: a) Coeficiente C1: Vehículos con carga 6,00 Vehículo sin carga 3,00 Sin vehículo 1,50 9.- Tarifa T 9.- Servicios de estiba o desestiba de mercancías: Se percibirá por la cesión de personal de la Comunidad Autónoma a empresas consignatarias de buques para la realización de las operaciones de estiba y desestiba de mercancías. La tarifa base se fija en: por cada persona cedida y jornada de trabajo de 8 horas de duración en horario normal: En todo caso, se computará la cesión por jornadas completas. A estos efectos se entenderá por horario normal el que se presta en jornadas laborables entre las 8 y las 16 horas. Si la cesión se lleva a cabo fuera de la jornada y horarios normales, se percibirán, además, las cantidades correspondientes por servicios extraordinarios establecidas en el artículo 16.2 letra b) de la presente Ley. Estas cantidades se percibirán en función del número de horas completas o fracción de las mismas que dure la cesión.	125,84 €
T480	Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. 1.- Por cada informe o certificación relativa a materia de Costas 52,02 € 2.- Por la tramitación administrativa de las solicitudes de autorización para la realización de obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de protección del Dominio P-úblico Marítimo Terrestre, por cada solicitud: 156,06 € 3.- Por el replanteo, comprobación e inspección de las obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de los petionarios, a) Por día: 72,83 € b) Por cada uno de los días siguientes. 52,02 €	
	GRUPO 5.- TASAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia 1.- Ventas y entregas del Boletín en general, en soporte PAPEL: a).- Mediante suscripción: 1).- Por un año natural 169,91 € 2).- Por un semestre natural: 98,41 € b).- Números sueltos: 0,75 € 2.- Ventas y entregas en soporte PAPEL a Corporaciones Locales y Organos de la Administración de Justicia. SUSCRIPCIONES ANUALES: Se establece una tarifa reducida de: 69,33 € 3.- Adquisición de números sueltos no atrasados (euros por número) 0,95 € 4.- Adquisición de números atrasados a).- Del año natural en curso 0,95 € b).- De años anteriores 1,20 € Con carácter previo a la entrega de los ejemplares o a la aceptación de la suscripción, el importe de la tasa será objeto de declaración-liquidación e ingreso en las condiciones que reglamentariamente se determinen. 5.- Inserciones en el Boletín: Por línea de Boletín de 58 caracteres 1,76 € 6.- Suscripciones vía telemática o informática al Boletín Oficial: a) Por un año natural 223,15 € b) Por un semestre natural 167,66 € c) Por un año natural, suscripciones de Órganos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales 102,45 € 7.- Suscripciones para acceso vía telemática o informática al Archivo histórico del Boletín Oficial y obtención de ejemplares: a) Por un año natural 176,05 € b) Por un semestre natural 105,63 € c) Por un año natural, suscripciones de Órganos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales 80,83 € 8. Suscripciones para acceso vía telemática o informática del Tratamiento Jurídico del BORM. a) Por un año natural: 172,59 € b) Por un semestre natural 103,56 € c) Por un año natural a Organos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales 79,24 €	
T520	Tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias 1.- Impresos en soporte papel a) Modelo 043 0,18 € b) Modelo 044 0,18 € c) Modelo 045 0,18 € d) Modelo 046 0,18 € e) Modelo 600 D, más modelo 600 I, más sobre, instrucciones, hoja de códigos, anexos: 0,90 € f) Modelo 600 I 0,30 €	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	g) Modelo 610	0,18 €
	h) Modelo 620 e instrucciones	0,30 €
	i) Modelo 630 e instrucciones	0,30 €
	j) Modelo 650 D, más modelo 650 I, más Sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos	1,20 €
	k) Modelo 650 I	0,30 €
	l) Modelo 651 D, más modelo 651 I, más sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos:	1,20 €
	m) Modelo 651 I	0,30 €
	2.- En Soportes magnéticos:	
	a) En soporte CD Rom, por cada unidad de CD Rom	9,02 €
	b) En soporte disquettes de 3,5":	
	- Cantidad fija:	6,01 €
	- Por cada disquette	0,60 €
	3.- Publicaciones tributarias de ayuda al contribuyente, por cada ejemplar:	
	a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	6,01 €
	b) Publicaciones de entre 101 y 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	15,03 €
	c) Publicaciones de más de 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	21,04 €
	4.- Documentos oficiales en materia de juegos, por cada ejemplar:	
	a) Guías Tipo A:	0,90 €
	b) Guías Tipo B	0,90 €
	c) Guías Tipo C:	0,90 €
	d) Modelo T310	0,30 €
T530	Tasa por prevaloraciones tributarias	
	a) Solares edificables en general y demás suelo urbano:	207,11 €
	b) Parcelas aptas para construir una vivienda unifamiliar:	69,04 €
	c) Naves Industriales:	172,59 €
	d) Locales comerciales o almacenes:	138,07 €
	e) Inmuebles urbanos destinados a su uso como vivienda:	69,04 €
	f) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso:	34,52 €
	g) Suelo urbanizable:	207,11 €
	h) Fincas rústicas, incluyendo sus instalaciones, naves, locales y obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable:	
	h.1.- Hasta de 1 Ha. De superficie:	69,04 €
	h.2.- De superficie superior a 1 Ha., y hasta 10 Has.:	172,59 €
	h.3.- De superficie superior a 10 Has.:	276,15 €
	GRUPO 6.- TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	
T610	Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.	
	1.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible (por cada actuación)	
	a) Autorización inicial y renovación de entidades para la impartición de cursos, teóricos-prácticos relativos a carnés profesionales:	125,59 €
	b) Inscripción de grúas móviles autopropulsadas en el Registro de Aparatos de Elevación:	15,91 €
	c) Expedición de libros de registro de usuarios de cámaras frigoríficas.	23,39 €
	d) Resto de tramitaciones sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible y no expresadas en los apartados anteriores	35,43 €
	En los supuestos de instalaciones, junto con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y al término de las mismas se deberá presentar certificado de ejecución junto con la correspondiente factura, expedidos y suscritos ambos por la empresa instaladora autorizada. La no presentación de la factura constituirá infracción tributaria simple.	
	a) Proyectos valorados hasta en 12.020,24 € inclusive	60,51 €
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,25 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	121,02 €
	c) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 30050,61 y 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	181,53 €
	d) Proyectos cuyo valor sea superior a 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior, por cada 30050,60 € de valor o fracción de valor.	60,51 €
	3.- Ordenación del otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a RÉGIMEN ESPECIAL:	
	a) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a RÉGIMEN ESPECIAL:	173,83 €
	b) Cambios de titularidad de expedientes y otras modificaciones:	51,39 €
	c) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción energía eléctrica tipo B de hasta 25 Kw, asignada a Régimen Especial:	56,96 €
	d) Inscripción definitiva en Registro Administrativo de Instalación de producción en Régimen Especial:	50,06 €
	4 Autorización de pruebas sustitutivas y exención de pruebas periódicas	19,67 €
	a) Autorización de pruebas sustitutivas de aparatos a presión	90,21 €
	b) Autorización de exención de pruebas periódicas de estanqueidad en tanques de almacenamiento de productos petrolíferos:	84,34 €
	5.-Informes técnicos dictámenes, informes administrativos, acreditación de entidades y otras actuaciones	
	6.- Emisión de placas de instalación de equipos a presión, por cada placa	6,64 €
T611	Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia de radiodifusión	
	1. Por cada inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión	64,95 €
	2. Por cada certificación registral	32,47 €
	3. Por cada concesión	324,73 €
	4. Por cada renovación de la concesión	324,73 €
	5. Por cada transmisión de la concesión	324,73 €
	6. Por cada modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias y la ampliación de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital:	64,95 €
T620	Tasa por realización de verificaciones y contrastes	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	1.- Verificación de contadores de energía eléctrica, agua, gas y otros:	
	a) Hasta 10 contadores, euros/unidad	10,63 €
	b) A partir de 10 contadores, euros/unidad	6,37 €
	2.- Verificación de la relación de transformación en transformadores eléctricos, euros/unidad	5,54 €
	3.- Verificación fuera de laboratorio de instrumentos para medir, pesar o contar, que no tengan asignada tasa específica, euros/unidad	49,25 €
	4.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o inferior a 100 Kgs:	
	a) En laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	14,25 €
	b) Fuera de laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	24,26 €
	5.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance superior a 100 Kgs e inferior a 10,000 Kgs:	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	87,64 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	17,11 €
	6.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o superior a 10,000 Kgs.	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	589,97 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	72,37 €
	7.- Verificación de manómetros, euros/por unidad verificada	18,50 €
	8.- Verificación de aparatos surtidores:	11,95 €
	9.- Supervisión de ensayos de verificación de contadores volumétricos de líquidos distintos del agua, euros/unidad	21,85 €
	10.- Auditoría de habilitación o control de laboratorio metrológico principal o auxiliar, euros por auditoría	156,45 €
	11.- Extintores: Verificación de placas de diseño, euros por cada verificación	21,63 €
	12.- Extintores: Concesión de placas de diseño, euros por concesión	21,80 €
	13.- Contrastación de metales preciosos, oro, por cada pieza	0,07 €
	14.- Contrastación de metales preciosos, plata, por cada pieza	0,02 €
	15.- Análisis de metales preciosos, oro, por análisis	15,08 €
	16.- Análisis de metales preciosos, plata, por análisis	4,03 €
T630	Tasa por autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua	
	Por cada boletín de instalación autorizado	7,53 €
T640	Tasa por la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.	
	1.- Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de p.m.a. inferior o igual a 3.500 kgs, por vehículo:	
	a) Primera inspección:	20,71 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	10,36 €
	2.- Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de p.m.a., superior a 3.500 kgs, por vehículo	
	a) Primera inspección:	27,89 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	13,94 €
	3.- Inspecciones Periódicas reglamentarias.- Vehículos de hasta tres ruedas.- Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	6,77 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	3,38 €
	4.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de p.m.a., inferior a 3.500 kgs, por vehículo	33,81 €
	5.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de p.m.a. superior a 3.500 kgs, por vehículo	45,15 €
	6.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.- Vehículos con p.m.a. inferior a 3.500 kgs, por vehículo	30,51 €
	7.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a., superior a 3.500 kgs, por vehículo	36,79 €
	8.- Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo	70,38 €
	9.- Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo	91,32 €
	10.- Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	208,59 €
	11.-Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	70,38 €
	12.- Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.- Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	134,64 €
	13.- Actas de destrucción de bastidor y retroquelado, por cada acta	60,33 €
	14.- Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo	23,31 €
	15.- Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	27,47 €
	16.- Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	8,46 €
	17.- Pesaje de vehículos, por pesada	3,73 €
	18.- Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	7,70 €
	19.- Control de emisiones en vehículos ligeros catalizados.	
	- Primera inspección: por vehículo.	4,81 €
	- Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	2,40 €
	20.- Control de emisiones en vehículos ligeros diesel.	
	- Primera Inspección: por vehículo.	14,82 €
	- Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	7,41 €
	21.- Control de emisiones en vehículos pesados diesel.	
	-Primera inspección: euros por vehículo.	21,19 €
	- Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	10,59 €
	22.- Catalogación de vehículos históricos, por cada catalogación:	90,00 €
T650	Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros	494,46 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	Se percibirá una cuota única por cada autorización o, en su defecto, explotación, de:	
T651	Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas de explotación La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso, concesión o actuación, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados: 1) Permiso de exploración: a) - Las primeras 300 cuadrículas mineras: b) - Por cada cuadrícula minera de exceso: 2) Tramitación de permisos de investigación: a) - Por las primera cuadrícula minera: b) - Por cada cuadrícula minera de exceso: 3) Tramitación concesión derivada de permiso de investigación: a) - Por las primera cuadrícula minera: b) - Por cada cuadrícula minera de exceso: 4) Concesión de explotación directa: a) - Por las primera cuadrícula minera: b) - Por cada cuadrícula minera de exceso:	3.000,00 € 10,00 € 3.000,00 € 100,00 € 3.000,00 € 500,00 € 3.500,00 € 500,00 €
T652	Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero. 1.- Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación a) Proyectos valorados hasta en 120.202,420876€ inclusive, se percibirá 267,588619 € . b) Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,420876 €, se percibirán el importe del apartado anterior (267,588619 €), más 54,806294 € por cada 120.202,420876 de € de valor o fracción de valor . 2.- Proyectos de instalaciones de establecimientos de beneficio y proyectos de voladuras: a) Proyectos valorados hasta 12.020,242088 de € inclusive, se percibirá 157,116584 € . b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (157,116584 €) más 54,806294 €. Total 211,922878 € . c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (211,922878 €) más 54,806294 € por cada 60.101,210438 de € de valor o fracción. 3.- Proyectos ejecución de sondeos u obras de mantenimiento de pozos o sondeos y proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas: a) Proyectos valorados hasta 12020,242088 de € inclusive, se percibirá 54,806294 € . b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (54,806294 €) más 54,806294 €. Total 109,612588 € . c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (109,612588 €) más 54,806294 € por cada 30.050,605219 de € de valor o fracción. 4.- Toma de muestras de recursos minerales, por cada actuación: 5.- Cambios de titularidad de expedientes mineros, por cada cambio: 6.- Certificados de aptitud para el manejo de maquinaria minera: 7.- Informes técnicos y otras actuaciones: 8.- Informes en accidentes mineros/día:	135,03 € 50,76 € 35,08 € 62,95 € 66,59 €
T660	Tasa por supervisión y control de los Organismos de Control 1.- Autorización de actuación de Organismos de Control: 2.- Notificación inicial de actuación de Organismo de Control autorizado por otra Comunidad Autónoma: 3.- Notificación periódica anual del Organismo de Control. 5.- Actuación/intervención de Organismo de Control sobre productos o instalaciones industriales, por cada intervención:	125,59 € 37,14 € 37,14 € 1,70 €
T661	Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves 1.- Revisión de la Notificación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1254/99 2.- Revisión y evaluación del Plan de Emergencia Interior (PEI), Estudio de Seguridad (ES) y Plan de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) en aplicación de los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1254/99 3.- Revisión y Evaluación del Informe de Seguridad en aplicación de los artículos 7, 9 y 11 del Real Decreto 1254/99 4.- Revisión del anexo I del Decreto regional 97/2000 5.- Revisión y remisión para proceder a la información pública a efectos del artículo 13.4 del RD 1254/1999:	43,45 € 442,35 € 1.081,07 € 27,33 € 41,76 €
T670	Tasa por supervisión y control de entidades colaboradoras en la inspección técnica de vehículos. Se percibirá una cuota única por cada vehículo	1,60 €
T680	Tasa del Laboratorio tecnológico del curtido Por cada ensayo se percibirán: 1.- Ensayos físicos, químicos y de solidez en cueros y pieles 2.- Ensayos de productos químicos: grasas, colorantes y curtientes 3.- Ensayos de productos químicos: productos básicos 4.- Ensayos especiales: a) - Cromatografía en capa b) - Cromatografía de gases: Disolventes y grasas Organoclorados c) - Absorción atómica: por cada elemento	24,88 € 28,45 € 22,27 € 52,08 € 76,83 € 144,99 € 42,75 €
T690	Tasa por la concesión de licencia comercial específica 1.- En los supuestos de instalación de grandes establecimientos comerciales y de establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición de venta del establecimiento comercial autorizado, por	4,05 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	2.- En los supuestos de ampliación de los citados grandes establecimientos comerciales que ya tuvieran concedida licencia comercial específica, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta ampliada, por	4,05 €
	3.- En los supuestos de reforma o ampliación de establecimientos comerciales que determinare su inclusión en las citadas clasificaciones de grandes establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta del establecimiento autorizado, por	4,05 €
	GRUPO 7.- TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
T710	Tasa por la prestación de servicios veterinarios	
	1).- Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas:	
	a).- Por la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad por cada reproductor:	
	Cuota fija	58,10 €
	Además, por cada reproductor según especie:	
	Bovinos	0,16 €
	B2176Porcino	0,05 €
	b).- Por la concesión de títulos	5,20 €
	2).- Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootias: se aplicará una cantidad variables dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo con las siguientes tarifas:	
	Según análisis y número de muestras:	
	De 1 a 5 muestras:	
	a) Bacteriológicos	6,69 €
	b) Serológicos	3,26 €
	c) Parasitológicos	6,69 €
	d) Físico-Químicos	6,69 €
	e) Clínicos	6,69 €
	f) Necropsias	14,15 €
	De 6 a 15 muestras:	
	Serológicos	2,65 €
	16 a 50 muestras:	
	Serológicos	1,99 €
	De 51 muestras en adelante:	
	a) Bacteriológicos	3,26 €
	b) Serológicos	1,44 €
	c) Parasitológicos	3,26 €
	d) Físico-Químicos	3,26 €
	e) Clínicos	3,26 €
	f) Necropsias	13,15 €
	3) Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud, por cada animal:	6,12 €
	4).- Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales, por cada delegación o depósito	15,89 €
	5).- Apertura de centros de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis, por cada centro	15,89 €
	6).- Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico, concesión, prórroga y visado:	
	a) Porcino	5,63 €
	b) E.menores	5,63 €
	c) E.mayores	5,63 €
	7).- Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:	4,68 €
	a) Equino, por cabeza	3,63 €
	b) Bovino, por cabeza	1,04 €
	c) Porcino, por cabeza	
	8).- Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:	
	a) Equino, por cabeza	1,52 €
	b) Bovino-lechera, por cabeza	0,63 €
	c) Bovino-otros, por cabeza	0,30 €
	d) Porcino, por cabeza	0,19 €
	9).- Servicios relativos a la apertura y el registro de los centros de inseminación artificial ganadera	13,61 €
	10).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado:	
	a) Bovino, por cabeza	0,13 €
	b) Porcino, por cabeza	0,06 €
	c) Lanar, por cabeza	0,01 €
	11).- Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor	
	12).- Extensión de la guía de origen y sanidad pecuaria: Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:	
	a) Porcino para vida	0,05 €
	b) Porcino para sacrificio	0,05 €
	c) Especies menores	0,05 €
	d) Especies mayores	0,54 €
	e) Apícola (por colmena)	0,04 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	f) Avícola Broilers	0,00 €
	g) Avícola Pollitos de un día	0,00 €
	h) Conejos	0,03 €
	13).- Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zoonosarios e inspección post-vacunación, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:	
	a) Perros y felinos, por cabeza	4,08 €
	b) Porcino de cebo, por cabeza	0,06 €
	c) Porcino de reproducción, por cabeza	0,20 €
	d) Rumiantes menores, por cabeza	0,67 €
	e) Rumiantes mayores, por cabeza	2,03 €
	f) Abejas (por colmena) por cabeza	0,35 €
	g) Aves y conejos, por cabeza	0,01 €
	14).- Expedición de talonarios de documentos para el traslado de ganado, por documento	0,41 €
	15).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:	
	a) Corridas de toros, por servicio	92,56 €
	b) Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos, por servicio	92,56 €
	c) Ferias, exposiciones, etc, por servicio	64,80 €
	16).- Inscripción de explotaciones ganaderas en registros oficiales y cambio de titularidad, sin actuación facultativa de campo	9,16 €
	17).- Inscripción o modificación de explotaciones ganaderas en registro ganadero con actuación facultativa de campo	16,43 €
	18).- Inspección facultativa previa a la instalación o modificación de explotaciones ganaderas	16,09 €
	19).- Inspecciones no comprendidas en los anteriores apartados, realizados a petición de parte, por hora o fracción	13,71 €
	20).- (suprimido por la Ley de Acompañamiento para 2001)	
T720	Tasa por Gestión de Servicios Agronómicos	
	1).- Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada, se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía CON UNA TASA MINIMA DE:	114,68 €
	2).- Precintado y arranque de plantones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía, CON UNA TASA MINIMA DE:	114,68 €
	3).- Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:	
	a) Sin valoraciones	31,10 €
	b) Con valoraciones:	
	Hasta 6010,12.-€, cuota de 30,17 €.	
	De 6.010,13 a 60.101,21 cuota de 56,50 €	
	Más de 60.101,21 una cuota de 75,43 €.	
	4).- Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:	
	a) Ensayo tipo A	207,40 €
	b) Ensayo tipo B	518,75 €
	5).- Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado	42,97 €
	6).- Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas. Se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, CON UNA TASA MINIMA DE:	114,68 €
	7).- Levantamiento de actas	64,56 €
	8).- Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo	170,96 €
T730	Tasa en materia de plantaciones de viñedo, Registro Vitícola y estado sanitario de material vegetal vitícola (SUPRIMIDA)	
	1.- Por la comprobación de datos, inspecciones y realización de informes necesarios para verificar y actualizar las plantaciones de viñedo en el Registro Vitícola, se percibirá UNA CUOTA MÍNIMA DE:	16,49 €
	Y ADEMÁS POR CADA HECTAREA DE PLANTACIÓN:	8,89 €
	2.- Por la determinación y certificación del estado sanitario del material vegetal vitícola, se percibirá, por cada muestra	462,47 €
	3.- Por el reconocimiento e inscripción de derechos de replantación de viñedos así como por las autorizaciones de plantación del mismo:	
	a).- Reconocimiento e inscripción de derechos de replantación de viñedo (coste fijo mínimo), Por cada Hectárea más	12,36 €
		5,93 €
	b).- Autorización de plantación de viñedo (coste fijo mínimo)	8,24 €
	Por cada Hectárea más	5,11 €
T740	Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias	
	1).- Instalación de nuevas industrias, traslado o modificación de las existentes, según importe total de la inversión realizada, deducidas las amortizaciones efectivamente contabilizadas:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 130,30 €.	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 161,12 €	
	c) De 3.005.060,53 euros en adelante, 230,58 €	
	2).- Cambio de propiedad	80,43 €
	3).- Cambio de denominación o arrendamiento de la industria	39,11 €
	4).- Expedición de documentos de calificación empresarial y certificados, por cada documento	24,05 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	5).- Informes para la expedición de certificados, incluyendo el propio certificado, por informe y/o certificado	57,37 €
	6).- Por entrega y diligenciado del libro de entradas y salidas de vinos de mesa	25,23 €
T750	Tasa del Laboratorio Enológico, Agrario y de Medio Ambiente	
	A). SECCIÓN PRIMERA.- Análisis en materia enológica: Mostos, vinos y mistelas, determinación de:	
	1) Densidad relativa	2,82 €
	2) Grado alcohólico total	6,61 €
	3) Grado alcohólico adquirido	6,61 €
	4) Extracto seco total	2,16 €
	5) Acidez total (tárrico)	3,74 €
	6) Acidez fija (tárrico)	4,22 €
	7) Acidez volátil (acético)	4,15 €
	8) Anhídrido sulfuroso total	4,19 €
	9) Azúcares reductores	7,23 €
	10) Presencia de híbridos	5,86 €
	11) Ácido cítrico	8,29 €
	12) Ácido sórbico	12,55 €
	13) Flúor	5,15 €
	14) Bromo	5,15 €
	15) Metanol	7,01 €
	16) Cloropirina y Prod. de degradación	12,63 €
	17) Iones ferrocianuro en disolución	5,99 €
	18) Iones ferrocianuro en suspensión	5,20 €
	19) Prueba de antifermos	5,41 €
	20) Colorantes artificiales	5,56 €
	21) Grados Baumé	2,60 €
	22) Grados Brix	2,60 €
	23) Cobre	4,41 €
	24) Cinc	4,41 €
	25) Arsénico	10,95 €
	26) Plomo	10,80 €
	27) Cadmio	5,82 €
	28) Hierro	4,41 €
	29) Mercurio	10,95 €
	30) Otros parámetros no especificados anteriormente (según grado de dificultad). Se percibirá por cada determinación una cuota situada entre las siguientes:	
	Cuota mínima	1,60 €
	Cuota máxima	39,70 €
	B).- SECCIÓN SEGUNDA.- Análisis en medios de la producción agroalimentaria y sanidad vegetal:	
	1.- Análisis foliar:	
	a) Macro y microelementos, por determinación	3,89 €
	b) Molibdeno, por determinación	12,46 €
	2.- Análisis de suelos de cultivo:	
	a) Humedad, caliza total, textura, conductividad eléctrica, ph de la solución del suelo, ph (KCl), por determinación	2,11 €
	b) Sodio, potasio, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y potasio asimilable (por determinación)	3,11 €
	c) Caliza activa, fósforo asimilable, carbono orgánico, nitrógeno total, capacidad de intercambio catiónico y cationes de cambio, por determinación	7,61 €
	d) Residuos de plaguicidas (según plaguicidas y metodología), por determinación. Se percibirá una cuota situada entre las dos siguientes:	
	Cuota mínima	31,69 €
	Cuota máxima	130,27 €
	3.- Análisis de aguas de riego y disoluciones del suelo:	
	a) Conductividad eléctrica, residuos seco y ph, por determinación	1,52 €
	b) Aniones y cationes, por determinación	2,17 €
	c) Metales pesados, por determinación	19,36 €
	4.- Análisis de fertilizantes y correctores, por determinación	4,66 €
	5.- Análisis de productos agroalimentarios:	
	a) Determinación en harinas y derivados, por determinación	3,11 €
	b) Análisis en productos cárnicos, por determinación	6,22 €
	c) Determinaciones en mieles, por determinación	3,57 €
	d) Determinaciones en pimentón, por determinación	4,27 €
	e) Determinaciones en piensos, por determinación	3,11 €
	6.- Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:	
	a) Análisis multiresiduos (organofosforados, organoclorados, organonitrogenados y piretinas), por muestra	100,63 €
	b) Análisis multiresiduos de plaguicidas post cosecha, por muestra	67,95 €
	c) Análisis de ditiocarbamatos, por muestra	40,77 €
	d) Búsqueda de residuos determinados (entre 1 y 4 materias activas), por muestra	67,95 €
	C) SECCIÓN TERCERA.- Análisis en materia de Sanidad Vegetal:	
	1.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales, por muestra	11,63 €
	2.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales, por muestra:	
	a) Diagnóstico serológico, por muestra	9,35 €
	b) Diagnóstico por plantas indicadoras, por muestra	116,74 €
	D).- SECCIÓN CUARTA.- Análisis en materia de Sanidad Animal	
	1.- Estudio de animales mayores de 6 meses de edad, por animal	46,61 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	2.- Estudio de animales menores de 6 meses de edad, por animal	27,18 €
	3.- Visceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc.), por muestra	11,62 €
	4.- Abortos, por muestra	19,43 €
	5.- Hisopos, por muestra	11,62 €
	6.- Aguas (estudio microbiológico), por muestra	15,56 €
	7.- Pienso (estudio microbiológico), por muestra	19,43 €
	8.- Heces (examen parasitológico)	
	a) una muestra	4,66 €
	b) De 2 a 5 muestras, por muestra	4,27 €
	c) Más de 5 muestras, por muestra	3,89 €
	9.- Pruebas serológicas, por determinación	1,94 €
	10.- Residuos en medicamentos veterinarios:	
	a) Beta-agonistas, por muestra	51,54 €
	b) Tireostáticos, por muestra	45,42 €
	c) Beta-bloqueantes, por muestra	31,05 €
	d) Tranquilizantes, por muestra	38,02 €
	e) Antibióticos e inhibidores, por muestra	10,84 €
	f) Hormonas, por muestra	17,12 €
	11.- Análisis de leche y queso:	
	a) Análisis físico-químico de leche	0,83 €
	b) Análisis de leche "pago por calidad"	2,08 €
	c) Análisis físico-químico de queso	1,04 €
	12.- Determinación de otros parámetros. Según grado de dificultad, por cada muestra se percibirá una cuota situada entre las siguientes:	
	Cuota mínima	3,63 €
	Cuota máxima	54,36 €
	E).- SECCIÓN CUARTA- Análisis en materia medioambiental:	
	1.- Aguas:	
	a) Toma de muestras	101,70 €
	b) Análisis	480,99 €
	2.- Red de Contaminación Atmosférica:	
	a) Toma de muestras	3,05 €
	b) Análisis	5,32 €
	3.- Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:	
	a) Toma de muestras	858,62 €
	b) Análisis	614,66 €
	F).- SECCIÓN QUINTA- Análisis en materia calidad de materiales para riegos:	
	1.- En tuberías de polietileno.- Por cada determinación:	
	a) Contenido en negro de carbono	21,12 €
	b) Dispersión del negro de carbono	7,04 €
	c) Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	14,08 €
	d) Índice de fluidez del polietileno	7,04 €
	e) Comportamiento al calor	3,52 €
	f) Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo	7,04 €
	g) Ensayo completo de todas la determinaciones anteriores	59,85 €
	2.- En emisores autocompensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	56,33 €
	b) Curva caudal-presión	84,50 €
	3.- En emisores no compensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	35,21 €
	b) Curva caudal-presión	70,42 €
T760	Tasa por expedición de licencias de pesca marítima de recreo y Carnet de Mariscador	
	1.- Licencia de pesca marítima de recreo:	
	a) Clase A (pesca de superficie):	
	Desde tierra	3,52 €
	Desde embarcación	7,04 €
	b) Clase B (pesca submarina)	7,04 €
	2.- Carnet de Mariscador	7,04 €
	3.- Renovación de licencias por pérdida o caducidad	3,52 €
T761	Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.	
	1.- Tramitación de expedientes, por cada expediente	70,42 €
	2.- Por autorizaciones o concesiones:	46,23 €
	a) Instalaciones cuyo valor de la inversión proyectada sea inferior a 6010,12 €, por cada autorización	
	b) En los demás casos, se percibirá la cuota anterior incrementada en un uno por mil sobre el exceso de valor de 6010,12 €.	
	3.- Por comprobaciones e inspecciones, por cada actuación realizada	56,28 €
T762	Tasa por autorización de inmersión en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas	
	Por cada autorización, por buceador e inmersión	3,12 €
T770	Tasa por gestión de servicios en materia de agricultura ecológica	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles son las siguientes:	
	1.- Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:	
	a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de parcelas se realice en el momento de la renovación anual,	244,41 €
	b) Industrias	365,72 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	2.- Renovación anual de la inclusión en el listado de operadores:	
	a) Fincas	244,41 €
	b) Industrias	365,72 €
	3.- Autorización de inclusión de distintivo de agricultura ecológica en cada modelo de etiqueta comercial	22,37 €
	4.- Realización de inspecciones a solicitud del operador:	
	a) Fincas, por cada inspección	244,41 €
	b) Industrias, por cada inspección	224,97 €
	5.- Expedición y comprobación de volantes de circulación de mercancías, por cada talonario	8,94 €
	6.- Expedición y comprobación de declaraciones de movimiento de mercancías, por cada dos talonarios	21,71 €
T780	Tasa por actuaciones administrativas relativas a las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)	
	La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:	
	1.- Por el reconocimiento de la constitución e inscripción en el Registro de SAT	240,36 €
	2.- Por la inscripción de la disolución de la SAT	79,88 €
	3.- Por la inscripción de la cancelación, sin disolución	79,88 €
	4.- Por la inscripción de la cancelación con disolución de la SAT	122,54 €
	5.- Por otras inscripciones en el Registro SAT	26,14 €
	6.- Por certificación de datos registrales, por certificado	40,05 €
	7.- Por diligenciado de documentos, por diligencia	14,67 €
	GRUPO 8.- TASAS EN MATERIA DE SANIDAD	
T810	Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1).- INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA	
	a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras	71,64 €
	b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de	143,35 €
	2).- INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA	
	A)INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS:	
	1.CENTROS	
	HOSPITALES (CENTROS CON INTERNAMIENTO)	
	1.Hospitales Generales	150,00 €
	2.Hospitales Especializados	150,00 €
	3.Hospitales de media y larga estancia	150,00 €
	4.Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías	150,00 €
	5.Otros centros de internamiento	150,00 €
	Las anteriores cuotas se liquidarán por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.500 € por cada centro	
	PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO	
	6.Consulta Médicas	250,00 €
	7.Consultas de otros profesionales sanitarios	250,00 €
	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
	8.Centros de Salud	500,00 €
	9.Consultorios de atención primaria	250,00 €
	CENTROS POLIVALENTES	100,00 €
	La cuota anterior se liquidará por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.000 € por cada centro	
	CENTROS ESPECIALIZADOS	
	10.Clínicas Dentales	400,00 €
	11.Centros de Reproducción humana asistida	400,00 €
	12.Centros de interrupción voluntaria del embarazo	400,00 €
	13.Centros de cirugía mayor ambulatoria	400,00 €
	14.Centros de diálisis	400,00 €
	15.Centros de diagnóstico	400,00 €
	16.Centros móviles de asistencia sanitaria	400,00 €
	17.Centros de transfusión	400,00 €
	18.Bancos de tejidos	400,00 €
	19.Centros de reconocimiento médico	400,00 €
	20.Centros de salud mental	400,00 €
	21.Otros centros especializados	400,00 €
	22.Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento	250,00 €
	23.Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria	250,00 €
	2.ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	
	1.Ópticas	275,00 €
	2.Ortopedias	275,00 €
	3.Establecimientos de audioprótesis	275,00 €
	4.Oficinas de Farmacia	275,00 €
	3.OFERTA ASISTENCIAL	
	1.Servicio sanitario en centros con internamiento, por servicio	150,00 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	2.Servicio sanitario sin internamiento, por servicio	100,00 €
	3.Depósitos de medicamentos	150,00 €
	4.CERTIFICACIONES TECNICO SANITARIAS DE TRANSPORTE SANITARIK	
	1.Ambulancia Colectiva	30,00 €
	2.Ambulancia No Asistencial	50,00 €
	3.Ambulancia Asistencial	80,00 €
	4.Ambulancia con Soporte Vital Avanzado	100,00 €
	5. OTROS	
	1. Almacenes de distribución de medicamentos	275,00 €
	B) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
	CENTROS DE TRANSPORTE:	
	1.- Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos	78,63 €
	2.- Estaciones de ferrocarril	78,63 €
	3.- Aeropuertos	78,63 €
	HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDE:	
	4.- Hoteles de cinco y cuatro estrellas	78,63 €
	5.- Hoteles de tres, dos y una estrella	39,24 €
	6.- Hostales y pensiones	39,24 €
	7.- Fondas y casas de huéspedes	19,62 €
	8.- Establecimientos de enseñanza	29,50 €
	9.- Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza, etc.)	39,24 €
	10.- Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos	58,94 €
	11.- Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas, gimnasios y otros)	58,94 €
	12.-Discotecas, salas de fiesta y bares musicales	58,94 €
	13.- Casinos y salas de juego	58,94 €
	14.- Otros establecimientos n.c.o.p.	58,94 €
	C) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS	
	1.- Industrias de productos alimenticios y bebidas	98,26 €
	2.- Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	98,26 €
	3.- Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	39,24 €
	4.- Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares, cafés, etc.)	39,24 €
	5.- Autorización, inspección y control de entidades para impartir formación de carácter sanitario.	38,47 €
	6.- Otros establecimientos n.c.o.p.	39,24 €
	3) SUMINISTRO DE LIBROS DE REGISTRO OFICIALES, MONOGRAFÍAS Y CARNETS O CERTIFICADOS DE TIPO SANITARIO	
	a) Expedición de carnet o certificado por realización cursos de de tipo sanitario cuidador de piscinas, aplicador de plaguicidas, etc	6,00 €
	b) Derechos de examen para la obtención de carné de aprovechamiento de cursos de tipo sanitario:	9,92 €
	c) Libros de Registros Oficiales diligenciados:	15,18 €
	d) Monografías Sanitarias y de Sanidad Ambiental y otros manuales	8,49 €
T811	Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia	
	1.- Expedientes que tengan por objeto la instalación de nueva apertura, designación o traslado de local de oficinas de farmacia:	
	a) Solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en una Zona de Salud o, en su caso, farmacéutica, o que acumule instancia a una solicitud de apertura previamente formulada, por cada expediente	225,20 €
	b) Adjudicación de oficina de farmacia en relación al concurso de méritos celebrado a tal efecto, cuando sea procedente la apertura y en concepto de designación de local	245,54 €
	c) Expediente de traslado o de modificación de local con alteración del lugar de acceso del público de la oficina de farmacia, por cada expediente	423,67 €
	d) Personación , para oponerse, en un expediente incoado para la autorización de nueva apertura, designación, traslado o modificación de local	90,07 €
	2.- Por los expedientes relativos a la transmisión de una oficina de farmacia, incluidos los relativos a la constitución o disolución del régimen de copropiedad.	
	a) Por la incoación y tramitación de un expediente a instancia del titular o titulares de la oficina de farmacia, por expediente	423,67 €
	b) Por cada personación en el expediente	90,07 €
T812	Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida:	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	619,04 €
	2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota:	619,04 €
	3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	146,70 €
	4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	446,33 €
T813	Tasa por evaluación e informe en procedimientos de autorización de estudios post-autorización observacionales con medicamentos.	
	La cuantía de la Tasa por cada autorización de estudio post-autorización solicitada, será de	312,12 €
T814	Tasa por autorización para traslado de restos mortales:	
	La cuantía de la tasa por cada solicitud de autorización será c	12,24 €
T820	Tasa de inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	<p>1. Operaciones de sacrificio de animales: Engloban inspecciones y controles sanitarios "ante mortem". Inspecciones y controles sanitarios "post mortem" de los animales sacrificados y el Control documental de las operaciones realizadas. Las cuotas siguientes son conjuntas para todas las actuaciones anteriores: Los pesos están referidos a peso canal.</p> <p>1) Para ganado: La Cuota por animal sacrificado según la clase de ganado será:</p> <p>Bovino, mayor con más de 218 Kgs. por canal 2,28 €</p> <p>Bovino, con menos de 218 Kgs. 1,27 €</p> <p>Solípedos/Equinos 2,23 €</p> <p>Porcino, Comercial de más de 12 Kgs. 0,65 €</p> <p>Porcino, Lechones de menos de 12 Kgs. 0,25 €</p> <p>Ovino y Caprino con más de 18 Kgs. 0,25 €</p> <p>Ovino y Caprino entre 12 y 18 Kgs. 0,18 €</p> <p>Ovino y Caprino de menos de 12 Kgs. 0,08 €</p> <p>2) Para las aves de corral:</p> <p>Aves adultas pesadas, con más de 5 kgs. 0,02 €</p> <p>Aves de corral jóvenes de engorde con más de 2,5 kgs. y menos de 5 kgs. 0,01 €</p> <p>Pollos y gallinas de carne y demás aves de corral jóvenes de engorde con menos de 2,5 kgs. 0,01 €</p> <p>Gallinas de reposición 0,01 €</p> <p>2. Operaciones de despiece: La cuota se determinará función del número de toneladas sometidas a la operación de despiece, tomando como referencia el peso real de la carne antes de despiezar incluidos los huesos.</p> <p>La cuota relativa a las inspecciones y controles sanitarios en las salas de despiece, incluido el etiquetado y marcado de piezas obtenidas de las canales, se fija por tonelada 1,52 €</p> <p>3. Control de almacenamiento: La cuota relativa al control e inspección de las operaciones de almacenamiento, desde el momento en que se establezcan, por haberse producido el desarrollo previsto en el Anexo de la directiva 93/118/CEE, se cifra por tonelada 1,52 €</p> <p>4. Controles sanitarios de determinadas sustancias y residuos en animales y sus productos. Los controles se practicarán según los métodos de análisis previstos en las reglamentaciones técnico sanitarias sobre la materia. La tasa se percibirá por la totalidad de las carnes resultantes de la operación de sacrificio con independencia de que los controles se lleven a cabo sobre la totalidad o aplicando técnicas de muestreo aleatorio o selectivo.</p> <p>a) Por cada tonelada sometida a la operación de sacrificio. 1,52 €</p> <p>b) En los productos de la acuicultura, la cuota será por cada tonelada 0,11 €</p> <p>c) En la leche y productos lácteos, la cuota será por cada MIL LITROS de leche cruda utilizada como materia prima: 0,02 €</p> <p>d) En los ovoproductos y miel, por cada tonelada: 0,02 €</p>	
T830	<p>Tasa del Laboratorio Regional de Salud</p> <p>La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada uno de los distintos parámetros del análisis, según la siguiente relación:</p> <p>1) PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS</p> <p>1.- Fosfatos totales 14,09 €</p> <p>2.- Hidratos de carbono totales 17,60 €</p> <p>3.- Hidratos de carbono insolubles en agua 19,37 €</p> <p>4.- Fécula 24,64 €</p> <p>5.- Azúcares reductores 17,60 €</p> <p>6.- Hidroxiprolina 22,89 €</p> <p>7.- Nitrito sódico 15,84 €</p> <p>8.- Nitrito sódico 15,84 €</p> <p>9.- Ácido bórico (cualitativo) 15,84 €</p> <p>10.- Bisulfito sódico 14,09 €</p> <p>11.- Índice de peróxidos 17,60 €</p> <p>12.- Cloruro sódico 17,60 €</p> <p>13.- Colorantes 52,81 €</p> <p>14.- Tiouracilos 84,51 €</p> <p>2) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</p> <p>1.- Acidez 10,57 €</p> <p>2.- Materia seca 14,09 €</p> <p>3.- Alcalinidad de las cenizas 14,09 €</p> <p>4.- Nitrógeno 21,12 €</p> <p>5.- Cloruros 14,09 €</p> <p>6.- Lactosa 24,64 €</p> <p>7.- Fosfatasa 17,60 €</p> <p>8.- Peróxido de hidrógeno 14,09 €</p> <p>9.- Amoniaco 10,57 €</p> <p>10.- Peroxidasa 17,60 €</p> <p>11.- Fósforo 17,60 €</p> <p>12.- Densidad 7,04 €</p> <p>13.- Impurezas microscópicas 14,09 €</p> <p>3) ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS</p> <p>1.- Acidez 10,57 €</p> <p>2.- Impurezas 14,09 €</p> <p>3.- Insaponificable 14,09 €</p> <p>4.- Color 10,57 €</p> <p>5.- Densidad 5,28 €</p> <p>6.- Transmisión en ultravioleta 14,09 €</p> <p>7.- Índice de yodo 14,09 €</p> <p>8.- Índice de saponificación 14,09 €</p> <p>9.- Índice de Bellier 14,09 €</p> <p>10.- Prueba de Synodinos 14,09 €</p> <p>11.- Prueba de tetrabromuros 14,09 €</p>	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	12.- Índice de peróxidos	14,09 €
	13.- Índice de refracción	7,04 €
	14.- Índice de hidroxilo	14,09 €
	15.- Cromatografía gases ésteres metílicos	59,85 €
	16.- Cromatografía gases esteroles	70,42 €
	17.- Fósforo	21,12 €
	4) CEREALES, LEGUMINOSAS, HARINAS	
	1.- Fibra bruta	31,69 €
	2.- Acidez grasa	10,57 €
	3.- Peróxidos en grasa	14,09 €
	4.- Peróxidos en elaborados	14,09 €
	5.- Actividad enzimática	17,60 €
	6.- Gluten	10,57 €
	7.- Oxidantes	10,57 €
	8.- Identificación blanqueantes	14,09 €
	9.- Colorantes artificiales	52,81 €
	10.- Almidón	24,64 €
	11.- Azúcares reductores	17,60 €
	12.- Azúcares totales	17,60 €
	13.- Micotoxinas	84,51 €
	14.- Fósforo	21,12 €
	15.- Cloruros	14,09 €
	16.- Sulfatos	14,09 €
	17.- Nitritos	14,09 €
	18.- Nitratos	14,09 €
	5) AGUAS Y HIELO	
	1.- Sustancias solubles en éter	17,60 €
	2.- Amoníaco	12,32 €
	3.- Bicarbonatos	12,32 €
	4.- Carbonatos	12,32 €
	5.- Cianuros	17,60 €
	6.- Cloro residual	5,28 €
	7.- Cloruros	10,57 €
	8.- Color	7,04 €
	9.- Conductividad	7,04 €
	10.- D. Q. O.	17,60 €
	11.- D. B. O.	24,64 €
	12.- Detergentes aniónicos	45,78 €
	13.- Dureza total	10,57 €
	14.- Dureza permanente	10,57 €
	15.- Fenoles	35,21 €
	16.- Flúor	17,60 €
	17.- Fosfatos	12,32 €
	18.- Materias en suspensión	17,60 €
	19.- Materia orgánica	17,60 €
	20.- Nitratos	12,32 €
	21.- Nitritos	12,32 €
	22.- Oxígeno disuelto	24,64 €
	23.- Residuo	12,32 €
	24.- Sulfatos	12,32 €
	25.- Sulfitos	12,32 €
	26.- Sulfuros	19,37 €
	27.- Turbidez	7,04 €
	28.- Plaguicidas clorados	70,42 €
	29.- Hidrocarburos policíclicos aromáticos	84,51 €
	30.- Análisis genérico	31,69 €
	31.- Análisis agua otros usos	47,38 €
	32.- Análisis completo (aguas de consumo)	598,56 €
	6) VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
	1.- Extracto seco	17,60 €
	2.- Acidez total	12,32 €
	3.- Acidez volátil	17,60 €
	4.- Sulfuroso	35,21 €
	5.- Ácido tartárico	21,12 €
	6.- Ácido láctico	21,12 €
	7.- Ácido málico	21,12 €
	8.- Flúor	19,37 €
	9.- Azúcares reductores totales	17,60 €
	10.- Grado alcohólico	10,57 €
	11.- Metanol	35,21 €
	12.- Bromo	21,12 €
	13.- Furfural	21,12 €
	14.- Bases nitrogenadas volátiles	21,12 €
	15.- Alcoholes superiores	35,21 €
	16.- Colorantes artificiales	52,81 €
	7) ALIMENTOS ESTIMULANTES	
	A) Café Y Te	
	1.- Examen microscópico	12,32 €
	2.- Cenizas	17,60 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	3.- Alcalinidad de las cenizas	17,60 €
	4.- Extracto acuoso	17,60 €
	5.- Extracto etéreo	21,12 €
	6.- Impurezas cereas	17,60 €
	7.- Azúcares reductores	17,60 €
	8.- Teobromina o cafeína	42,25 €
	B) Chocolate y Cacao	
	1.- Teobromina	42,25 €
	2.- Azúcares totales	17,60 €
	3.- Azúcares reductores	17,60 €
	4.- Almidón	21,12 €
	5.- Lactosa	24,64 €
	6.- Cromatografía de ácidos grasos	59,85 €
	7.- Esteroles	70,42 €
	8.- Índice de iodo	14,09 €
	9.- Índice de refracción	7,04 €
	10.- Insaponifiable	14,09 €
	8) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS VEGETALES, ZUMOS Y BEBIDAS REFRESCANTES	
	1.- Peso bruto	5,28 €
	2.- Peso neto	7,04 €
	3.- Peso escurrido	7,04 €
	4.- Vacio en cabeza	5,28 €
	5.- Textura	7,04 €
	6.- Turbidez	7,04 €
	7.- Nitratos	10,57 €
	8.- Cloruros	10,57 €
	9.- Recuento Howard	31,69 €
	10.- Sólidos solubles	5,28 €
	11.- Contenido en aceite	14,09 €
	12.- Sulfuroso	21,12 €
	13.- Fragmentos de insectos	31,69 €
	14.- Hidroxi metil furfural	24,64 €
	15.- Color	10,57 €
	16.- Cenizas	17,60 €
	17.- Colorantes artificiales	52,81 €
	9) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE PESCADO	
	1.- Peso escurrido	7,04 €
	2.- Aceite de cobertura	10,57 €
	3.- Cloruro sódico	10,57 €
	4.- Mercurio (A. A.)	31,69 €
	5.- Histamina	52,81 €
	10) OTRAS DETERMINACIONES	
	1.- Plaguicidas clorados	70,42 €
	2.- Plaguicidas fosforados	70,42 €
	3.- Triazinas	84,51 €
	4.- Carbamatos	70,42 €
	5.- Ditiocarbamatos	42,25 €
	6.- Residuos de antibióticos (placas)	56,33 €
	7.- Clenbuterol	105,63 €
	8.- Hormonas	105,63 €
	9.- Azúcares (HPLC)	59,85 €
	10.- Edulcorantes artificiales (HPLC)	59,85 €
	11.- Conservadores (HPLC)	59,85 €
	12.- Acidulantes (HPLC)	59,85 €
	13.- Metales (unitario)	21,12 €
	14.- pH	5,28 €
	15.- Cenizas	14,09 €
	16.- Grasa	21,12 €
	17.- Nitrógeno o proteínas totales	21,12 €
	18.- Humedad	14,09 €
	19.- Fibra Bruta	31,69 €
	20.- Antibióticos HPLC (Grupos)	101,52 €
	21.- Tireostáticos (HPLC)	101,52 €
	22.- Extracto seco	13,54 €
	23.- Índice de refracción	5,08 €
	24.- Grados Brix	5,08 €
	25.-Colorantes	52,81 €
	11) MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA	
	1.- Microorganismos (cada tipo)	21,12 €
	2.- Listeria spp.	56,33 €
	3.- Análisis microbiológico según RTS	49,30 €
T840	Tasa del Centro de Bioquímica y Genética Clínica	
	Se percibirán las cuotas siguientes según tipo de análisis o determinación:	
	1) UNIDAD TÉCNICA DE METABOLOPATIA:	
	A) Trastornos del metabolismo intermediario. Estudios iniciales: Aminoacidopatías.	
	Organicoacidurias. Defectos de la beta-oxidación. Defectos de la cadena respiratoria mitocondrial.	
	Defectos de ciclo de la urea : hiperamonemias. Déficit de biotinidasa. Galactosemia. Alteraciones	
	metabolismo purinas.	
	Aminoácidos (intercambio iónico)	79,63 €
	Ácidos orgánicos (gases-masas)	106,17 €
	Alfa-cetoácidos (gases-masas)	106,17 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	Ácidos grasos totales (espectrofotometría)	99,53 €
	Ácidos grasos (gases-masas)	106,17 €
	Carnitina total y libre (radioenzimático)	66,36 €
	Piruvato/Lactato (enzimático)	39,81 €
	beta-hidroxi-butilato /acetoacetato (enzimático)	39,81 €
	Ácido orótico (espectrofotometría)	26,54 €
	Déficit de biotinidasas:	
	a) cualitativo	13,27 €
	b) cuantitativo	26,54 €
	Galactosa Uridil 1P transferasa	53,08 €
	Azúcares reductores (cromatografía)	39,81 €
	Alteraciones del metabolismo purinas (masas, enzimático)	39,81 €
	B) Detección precoz neonatal de metabolopatías	
	a)Detección precoz de aminoacidopatías (PKU) (cromatografía capa fina)	7,15 €
	b)Detección precoz de hipotiroidismo congénito primario (RIA, FIA.)	8,45 €
	C) Enfermedades lisosomales. Estudios iniciales	
	mucopolisacáridos (espectrofotometría)	19,91 €
	glucosaminoglucanos (electroforesis)	59,72 €
	Oligosacáridos (cromatografía)	59,72 €
	D) Monitorización de los pacientes detectados	
	a)Aminoacidurias	39,03 €
	b)Organicoacidurias	52,04 €
	UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (CITOGÉNICA)	
	Cariotipo en sangre	132,71 €
	Cariotipo en piel, gónadas, médula ósea	199,07 €
	Cariotipo en líquido amniótico	305,25 €
	Hibridación in situ fluorescente (FISH)	285,34 €
	UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (MOLECULAR)	
	Estudio combinado (citogenético-molecular)	199,07 €
	Identificación de mutación definida	162,36 €
	Síndrome X Frágil	
	a) despistaje/test de exclusión	162,36 €
	b) análisis de mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	292,26 €
	c) identificación de portadores	162,36 €
	Prader-Willi/Angelman	
	a) Análisis de la metilación	259,78 €
	b) Identificación parenteral	162,36 €
	Fibrosis Quística	
	a) Estudio de mutaciones más frecuentes	200,25 €
	b) Análisis indirecto por marcadores	200,25 €
	c) Identificación de portadores	162,36 €
	Distrofia Miotónica de Steinert	
	a) Despistaje/test de exclusión	162,36 €
	b) Análisis de la mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	292,26 €
	Distrofia Muscular de Duchenne/Becker	
	a)Análisis de deleciones	270,61 €
	b) Estudio familiar /portadores por marcadores	200,25 €
	Determinación de alelos Apo E	162,36 €
	Microdeleciones del cromosoma Y	216,49 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo I (MEN 1)	
	a) Búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	703,58 €
	b) estudio portadores	162,36 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo II (MEN 2)	
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	541,22 €
	b) estudio de portadores	162,36 €
	Cáncer de colon hereditario no polipósico (HNPCC)	
	a) búsqueda de mutaciones en 4 genes (DGGE)	1.136,55 €
	b) estudio de portadores	162,36 €
	Otras Patologías	
	a) Estudio molecular simple	162,36 €
	b) Estudio molecular múltiple	292,26 €
	c) Estudio molecular complejo	974,19 €
	Extracción de ADN y conservación	97,42 €
	GENERAL	
	Consejo Genético	86,26 €
	Consulta prenatal	66,36 €
T850	Tasa por inspecciones y controles sanitarios de los productos pesqueros destinados al consumo humano:	
	1.- Control de producción, desembarco y primera puesta en el mercado, POR TONELADA:	
	a) Hasta 50 Toneladas:	1,14 €
	b) Cuando se superen las 50 Toneladas:	0,58 €
	2.-Control de preparación y/o transformación de productos que entren en un establecimiento para proceder a su preparación y/o transformación, POR CADA TONELADA	1,14 €
	3.- Control de las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento de los productos pesqueros que entren en un establecimiento para efectuar esas operaciones, POR TONELADA:	
	a) Cuando se vayan a efectuar las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento:	0,58 €
	b) Cuando se realicen únicamente las operaciones de almacenamiento:	0,29 €
	Nota: Esta Tasa sólo será exigible a partir del momento en que se produzca su desarrollo reglamentario (Disposición adicional novena Real Decreto Legislativo 1/1994, de 9 de julio)	
	GRUPO 9.- TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
T910	<p>Tasa de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias</p> <p>A efectos de la aplicación de las tarifas, el alojamiento incluye desayuno y la manutención incluye comida y cena y en los casos de tarifas referidas a días se entenderá que son días de prestación efectiva del servicio. La tasa se liquidará con arreglo al siguiente desglose:</p> <p>1.- Por los servicios de capacitación:</p> <p>a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día 7,39 €</p> <p>b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día 2,46 €</p> <p>c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día 4,93 €</p> <p>d) Sólo comida o sólo cena, por alumno y día 2,46 €</p> <p>Cuando mediante enfermedad u otra causa justificada, los alumnos se ausenten del Centro por un período continuado superior a cinco días lectivos, la tasa dejará de girarse al partir de sexto día lectivo y siguientes, reanudándose al cómputo a efectos de liquidación desde el mismo día de incorporación del alumno.</p> <p>Las diferencias producidas por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regularizarán en la liquidación correspondiente al mes natural siguiente.</p> <p>2.- Por la prestación de servicios relativos a actividades formativas especializadas, distintas de las de capacitación:</p> <p>a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día 9,86 €</p> <p>b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día 4,93 €</p> <p>c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día 7,39 €</p> <p>d) Sin alojamiento ni manutención, por alumno y día 2,46 €</p> <p>3.- Por la prestación de servicios relativos a alojamiento y manutención en otras actividades previamente autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.</p> <p>a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa: por persona y día. 28,43 €</p> <p>b) Con alojamiento y sin manutención: por persona y día. 14,89 €</p> <p>c) Con manutención y sin alojamiento: por persona y día. 13,54 €</p> <p>d) Sólo comida al mediodía: por persona y día. 8,12 €</p> <p>e) Sólo cena: por persona y día. 5,41 €</p> <p>4.- Por la cesión temporal de uso de aulas, aulas técnicas, comedores, salón de actos y/o laboratorio de análisis organoléptico, por cada día</p> <p>a) Hasta 50 m², jornada 24,29 €</p> <p>b) de 51 a 100 m², jornada 37,99 €</p> <p>c) De 101 a 200 m², jornada 62,00 €</p> <p>d) De más de 200 m², jornada 114,89 €</p> <p>A estos efectos se considera jornada y horario normal, hasta 8 horas diarias de uso de los locales, en el mismo horario que el establecido para el Centro. Fuera del horario normal y cuando sea precisa la asistencia de los empleados de los Centros, se percibirán además las cuotas complementarias establecidas en el artículo 16.2 de esta Ley.</p>	
T920	<p>Tasa de la Escuela de Aeromodelismo</p> <p>1.- Por matrícula:</p> <p>a) Alumnos menores de 18 años 11,30 €</p> <p>b) Alumnos mayores de 18 años 15,07 €</p> <p>La cuota por matrícula se abonará el primer día de curso y será objeto de autoliquidación por parte de los sujetos pasivos..</p> <p>2.- Por enseñanza: Por cada mes natural de duración del curso o fracción del mismo, se percibirán las cuotas siguientes:</p> <p>a) Alumnos menores de 18 años 11,30 €</p> <p>b) Alumnos mayores de 18 años 15,07 €</p> <p>Las cuotas por enseñanza se girarán mediante liquidaciones anticipadas por períodos trimestrales o fracción, si el curso durase menos.</p> <p>A efectos de aplicación de las cuotas, se tomarán en consideración los años cumplidos el último día hábil para realizar la solicitud de inscripción.</p>	
T930	<p>Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.</p> <p>Se establece la siguiente tarifa fija por hora de cesión del uso de las instalaciones:</p> <p>1.-Aplicaciones Informáticas Polivalentes (104 m²) 18,91 €</p> <p>2.-Instrumentación Industrial 24,31 €</p> <p>3.-E.N.D. (Ultrasonidos, Corrientes Inducidas y Metalografía) 24,31 €</p> <p>4.- Automatismos Eléctricos Óleo – Hidráulicos y Neumáticos 24,93 €</p> <p>5.- E.N.D (Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas) 5,41 €</p> <p>6.- Plantas Piloto Operador Planta Química 24,33 €</p> <p>7.- Análisis Instrumental Químico 24,33 €</p> <p>8.- Laboratorio Químico 24,33 €</p> <p>9.- Polivalente 13,14 €</p> <p>10.- Soldadura, Calderería y Tubería 212,49 €</p> <p>11.- Carpintería Metálica y PVC 35,02 €</p> <p>12.- E.N.D. (Radiografía y Gammagrafía Industrial) 35,84 €</p> <p>13.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (86 m²) 15,22 €</p> <p>14.- Polivalente 25,52 €</p> <p>15.- Mediateca 4,77 €</p> <p>16.- Idiomas 4,96 €</p> <p>17.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (80 m²) 14,20 €</p> <p>18.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (79 m²) 13,99 €</p> <p>19.- Salón de Actos 30,88 €</p>	
T940	<p>Tasa por la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia:</p> <p>LAS CUANTÍAS A PERCIBIR, EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS HECHOS IMPONIBLES, SERÁN LAS SIGUIENTES:</p>	

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	1º) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	1.1. Obras literarias y científicas	8,32 €
	1.2. Composiciones musicales con o sin letra	8,32 €
	1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico)	8,32 €
	1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales	20,81 €
	1.5. Escultura	8,32 €
	1.6. Dibujo y pintura	8,32 €
	1.7. Grabado y litografía	8,32 €
	1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)	18,73 €
	1.9. Tebeo y cómic	20,81 €
	1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)	31,21 €
	1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería	52,02 €
	1.12. Maquetas	52,02 €
	1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia	20,81 €
	1.14. Programas de ordenador	12,48 €
	1.15. Bases de datos	15,61 €
	1.16. Páginas web	15,61 €
	1.17. Obras multimedia	26,01 €
	1.18. Otras creaciones intelectuales	20,81 €
	2º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS (inscripción de varias obras en un solo expediente)	
	2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas	10,40 €
	2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica	78,03 €
	2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura	156,06 €
	2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)	104,04 €
	2.5. Otras colecciones	52,02 €
	3º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante.	41,62 €
	3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales	52,02 €
	3.3. Entidades de radiodifusión	62,42 €
	3.4. Meras fotografías	5,20 €
	3.5. Producciones editoriales	26,01 €
	3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores	31,21 €
	4º) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos	10,40 €
	4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa.	10,40 €
	5º) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL	
	5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u	8,32 €
	5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/	4,16 €
	5.3. Expedición de copia certificada de documentos en soporte papel, por cada página	4,16 €
	5.4. Expedición de copia certificada de documentos en soporte distinto al papel, por c/u	15,61 €
	5.5. Autenticación de firmas	5,20 €
	6º) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES	
	6.1. Anotación preventiva	8,84 €
	6.2. Cancelación de asientos	8,84 €
	6.3. Modificación o traslado de asientos registrales	8,84 €

PRECIOS PÚBLICOS

Denominación y descripción del Hecho Imponible

TARIFA COMÚN

Cuota complementaria común a todos los precios públicos (art. 23.4 Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):

A)-Por disposición y desplazamiento del servicio fuera del centro de trabajo:

Por cada salida y empleado público 52,46 €

B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios

1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora 15,88 €

2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora 18,17 €

3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora 18,06 €

4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora 20,32 €

DECRETO 99/1993

Precio Público por VENTA DE PRODUCTOS EN GRANJA CINEGÉTICA. (Decreto 99/1993, de 28 de Junio, BORM de 12 de julio. Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)

1.- Ventas realizadas en **julio:**
 a) Perdiz, por ejemplar: 5,87 €
 b) Faisan, por ejemplar: 7,49 €

1.- Ventas realizadas en **agosto:**
 a) Perdiz, por ejemplar: 7,55 €
 b) Faisan, por ejemplar: 5,87 €

1.- Ventas realizadas en **septiembre:**
 a) Perdiz, por ejemplar: 11,33 €
 b) Faisan, por ejemplar: 6,71 €

1.- Ventas realizadas en **octubre:**
 a) Perdiz, por ejemplar: 12,55 €
 b) Faisan, por ejemplar: 7,13 €

1.- Ventas realizadas en **noviembre:**
 a) Perdiz, por ejemplar: 13,84 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
	b) Faisan, por ejemplar:	7,55 €
	1.- Ventas realizadas en diciembre :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	14,68 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,99 €
	1.- Ventas realizadas en enero :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	15,51 €
	b) Faisan, por ejemplar:	8,37 €
	1.- Ventas realizadas en febrero :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	16,81 €
	b) Faisan, por ejemplar:	9,20 €
DECRETO 101/1993	Precio Público por realización de FOTOCOPIAS en centros gestores. (Decreto 101/1993, de 28 de junio, BORM 7 de julio). Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1.- Por cada fotocopia en A-4:	0,08 €
	2.- Por cada fotocopia en A-3:	0,09 €
DECRETO 142/95	Precio Público por la utilización de INSTALACIONES DEPORTIVAS (Decreto 142/95 de 2 de agosto, BORM 18 de agosto). Actualizado por Orden 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1.- INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, POR HORA O FRACCIÓN:	
	1,a) Complejo Nicolás de las Peñas:	
	a) Pista FRONTON SIN LUZ	3,93 €
	b) Pista FRONTON CON LUZ	5,43 €
	c) Pista de TENIS SIN LUZ	3,93 €
	d) Pista de TENIS CON LUZ:	4,72 €
	e) Pista polideportiva SIN LUZ	7,09 €
	f) Pista polideportiva CON LUZ	11,63 €
	g) Sala gimnasio SIN LUZ	2,96 €
	h) Sala gimnasio CON LUZ	3,19 €
	i) Squash SIN LUZ	5,32 €
	J) Squash CON LUZ	6,06 €
	1, b) Pabellón Cubierto "Santiago y Zaraiche":	
	a) Uso del pabellón SIN LUZ	15,82 €
	b) Uso del pabellón CON LUZ	19,47 €
	Nota. Las instalaciones deportivas sitas en Cartagena tienen cedida su explotación al Ayuntamiento de Cartagena.	
DECRETO 45/1996	Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 45/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas	
DECRETO 46/1996	Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al AREA DE TIEMPO LIBRE del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 46/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.	
DECRETO 59/1997	Precio Público por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las ESCUELAS INFANTILES dependientes de la Comunidad Autónoma.	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo. Se mantienen para el ejercicio 2006 las cuotas vigentes para el 2005, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2006,	
DECRETO 122/1999	Precio Público a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2004/2005.	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas, quedando exceptuados del incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2006.	
DECRETO 136/2002	Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD.	

1 ATENCIÓN HOSPITALIZADA

1.1 HOSPITALIZACIÓN

1.1.1 Estanc.Médicas	Tramo 1	311,75 €
	Tramo 2	259,79 €
	Tramo 3	207,83 €
1.1.2 Estanc.Obstétricas	Tramo 1	374,52 €
	Tramo 2	311,75 €
	Tramo 3	250,04 €
1.1.3 Estanc. Pediatric. y Neonatológicas	Tramo 1	405,91 €
	Tramo 2	337,71 €
	Tramo 3	270,61 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
1.1.4	Estanc.Quirurg. Ginecolog. Y Quemados	
	Tramo 1	468,69 €
	Tramo 2	390,75 €
	Tramo 3	311,75 €
1.2 HOSPITALIZACIÓN U.C.I.		
1.2.1	Estancias Uvi, Uci o Unidades Coronarias	
	Tramo 1	936,31 €
	Tramo 2	780,44 €
	Tramo 3	624,56 €
1.3 PRIMERAS CONSULTAS		
	Tramo 1	77,94 €
	Tramo 2	64,94 €
	Tramo 3	51,96 €
1.4 CONSULTAS SUCESIVAS		
	Tramo 1	46,55 €
	Tramo 2	38,96 €
	Tramo 3	31,39 €
1.5 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS		
	Tramo 1	77,94 €
	Tramo 2	64,94 €
	Tramo 3	51,96 €
1.6 URGENCIAS		
	Tramo 1	94,17 €
	Tramo 2	77,94 €
	Tramo 3	62,78 €
PRESTACIONES COMUNES		
CODIGO	1.7 SERVICIOS ESPECIALES	
	1.7.1 Servicios especiales de diagnóstico	
	1711. TAC SCANNER	
17111	Por cada estudio simple con o sin contraste	94,17 €
17112	Por cada estudio doble con o sin contraste	136,39 €
17113	Por cada estudio vascular (angioTAC)	127,73 €
17114	Suplemento por anestesia	97,42 €
17115	Suplemento por contraste	56,29 €
	1712 .RESONANCIA MAGNÉTICA	
17121	Por cada estudio simple con o sin contraste	185,10 €
17122	Por cada estudio doble, estudio de mama, estudio cardiaco o estudio vascular	259,78 €
17123	Por cada estudio funcional basado en Perfusión, Difusión, o BOLD	311,74 €
17124	Espectroscopia basada en RM (debe incluir estudio de imagen por RM simple)	311,74 €
17125	Plus de anestesia	97,42 €
17126	Plus de contraste	56,29 €
17127	Plus de estudio de Estimulación	64,95 €
	1713- EXPLORACIONES DE IMAGEN O TRATAMIENTOS MEDIANTE MEDICINA NUCLEAR	
	171311. INFLAMACIÓN E INFECCIÓN	
1713111	Gammagrafía con galio 67-localizada	194,84 €
1713112	Gammagrafía con galio 67-rastreo corporal	201,33 €
1713113	Gammagrafía con leucocitos: localizada (planar y/o spect)	233,81 €
1713114	Gammagrafía con leucocitos: rastreo corporal	240,30 €
1713115	Renograma isotópicoDTPA 99m Tc	97,42 €
1713116	Renograma isotópico MAG3-99m Tc	103,91 €
1713117	Renograna con captoprilDTPA, 99m Tc	129,89 €
1713118	Renograma con captopril-MAG3-99 m Tc	142,88 €
	171312. SISTEMA ÓSEO	
1713121	Gammagrafía ósea (rastreo)	97,42 €
1713122	Gammagrafía ósea en tres fases	129,89 €
1713123	Spect óseo	116,90 €
	171313. RESPIRATORIO	
1713131	Gammagrafía pulmonar de perfusión	97,42 €
1713132	Gammagrafía pulmonar de ventilación	97,42 €
	171314. ENDOCRINOLOGÍA	
1713141	Captación tiroidea con radioyodo	38,97 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
1713142	Test de perclorato	38,97 €
1713143	Gammagrafía tiroidea	45,46 €
1713144	Gammagrafía tiroidea con radioyodo	129,89 €
1713145	Rastreo corporal total con I131	142,88 €
1713146	Gammagrafía de paratiroides (MIBI/tetrofosmin)	246,79 €
1713147	Gammagrafía suprarrenal cortical	389,68 €
1713148	Gammagrafía suprarrenal medular-I123 localizada	585,60 €
1713149	Gammagrafía suprarrenal medular-I123 rastreo C	585,60 €
17131410	Gammagrafía suprarrenal medular- I131 localizada	390,76 €
17131411	Gammagrafía suprarrenal medular-I131 rastreo C	390,76 €
171315. DIGESTIVO		
1713151	Gammagrafía para detec.de mucosa gástr.ectópi.	110,41 €
1713152	Gammagrafía hepatoesplénica	97,42 €
1713153	Estudio de glándulas salivares	84,43 €
1713154	Detección y localización de la hemorragia intestinal	181,85 €
1713155	Estudio del tránsito esofágico	116,90 €
1713156	Estudio del reflujo gastroesofágico	116,90 €
1713157	Estudios de vaciamiento gástrico	162,36 €
171316. ONCOLOGÍA		
1713161	Gammagrafía con Galio 67	201,33 €
1713162	Spect con galio 67	201,33 €
1713163	Gammagrafía con 201 talio-rastreo corporal	201,33 €
1713164	Gammagrafía con 111In pentetreótida	780,43 €
1713165	Spect con 111In-Pentetreótida	780,43 €
171317. CARDIOVASCULAR		
1713171	Gammagrafía miocárdica m/pirofosfatos 99m Tc	129,89 €
1713172	Ventriculografía de primer paso. Reposo	129,89 €
1713173	Ventriculografía de primer paso, Postesfuerzo o intervención farmacológica	155,87 €
1713174	Ventriculografía de equilibrio. Reposo	129,89 €
1713175	Ventriculografía de equilibrio. Post.e o interv.farmac.	155,87 €
1713176	Estudios de perfus.card. M/spect con 201talio-rep.	162,36 €
1713177	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con 201 talio-postesfuerzo o intervencion farmacológica	188,34 €
1713178	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con MIBI/tetrofosmina-99 m tc. Reposo	227,31 €
1713179	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con MIBI/tetrofosmina-99m Tc. Postesfuerzo o intervención farmacológica	259,78 €
171318. NEUROLOGÍA		
1713181	Spect cerebral de perfusión HMPAO 99m Tc	227,31 €
1713182	Gammamielografía	227,31 €
1713183	Angioencefalografía	97,42 €
171319. HEMATOLOGÍA		
1713191	Eritocinética	214,32 €
1713192	Ferrocinética	214,32 €
1713193	Cálculo de masa eritrocitaria	142,88 €
1713194	Gammagrafía de médula ósea	129,89 €
1713195	Determinación del volumen plasmático	214,32 €
1713196	Test de Schilling	175,35 €
1713110. MISCELÁNEA		
17131101	Gammagrafía peritoneal	194,84 €
17131102	Gammagrafía esplénica	162,36 €
17131103	Gammagrafía testicular	97,42 €
17131104	Linfogammagrafía	142,88 €
17131105	Valoración de prótesis óseas	194,84 €
1714. CARDIOLOGIA-ELECTROCARDIOLOGÍA		
17141	Ecocardiograma (estudio e informe)	64,95 €
17142	Cateterismo Cardíaco superficial	292,26 €
17143	Holter	129,89 €
17144	Estudio electrofisiológico	357,20 €
17145	Ergometría	97,42 €
17146	Coronariografía	422,15 €
17147	Doppler	51,96 €
1715. ANATOMÍA PATOLÓGICA		
17151	Diagnóstico microscópico electrónico	259,78 €
17152	Biopsia simple	51,96 €
17153	Biopsia preoperatoria	97,42 €
17154	Inmunofluorescencia-estudio	162,36 €
17155	Autopsia Clínica estándar	975,27 €
17156	Citología	38,97 €
1716. NEUROFISIOLOGÍA		
17161	E.E.G. simples	77,94 €
17162	E.E.G. con cuantificación	181,85 €
17163	Electromiograma	58,45 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
17164	Potenciales Evocados	129,89 €
17165	Estudio del sueño	650,54 €
1717. RADIODIAGNÓSTICO		
17171. RADIOLOGÍA SIMPLE		
1717101	CRANEO 1 RX	19,48 €
1717102	CRANEO 2 RX	31,39 €
1717103	CRANEO 3 RX	42,21 €
1717104	CRANEO 4 RX	46,54 €
1717105	SENOS 1 RX	19,48 €
1717106	SENOS 2 RX	31,39 €
1717107	CERVICAL DOR. LUMBAR 1 P	19,48 €
1717108	CERVICAL DOR. LUMBAR 2 P	31,39 €
1717109	CERVICAL DOR. LUMBAR 3 P	42,21 €
1717110	CERVICAL DOR. LUMBAR 4 P	46,54 €
1717111	COLUMNA COMPLETA 1 RX	58,45 €
1717112	COLUMNA COMPLETA 2 RX	74,69 €
1717113	COLUMNA COMPLETA 3 RX	93,09 €
1717114	CLAVICULA 1 RX	19,48 €
1717115	CLAVICULA 2 RX	31,39 €
1717116	OMOPLATO 1 RX	19,48 €
1717117	OMOPLATO 2 RX	31,39 €
1717118	HUMERO 1 RX	19,48 €
1717119	HUMERO 2 RX	31,39 €
1717120	HUMERO 3 RX	42,21 €
1717121	CODO 1 RX	19,48 €
1717122	CODO 2 RX	31,39 €
1717123	CODO 3 RX	42,21 €
1717124	ANTEBRAZO 1 RX	19,48 €
1717125	ANTEBRAZO 2 RX	31,39 €
1717126	MANO 1 RX	19,48 €
1717127	MANO 2 RX	31,39 €
1717128	MANO 3 RX	42,21 €
1717129	MANO 4 RX	46,54 €
1717130	FÉMUR 1 RX	19,48 €
1717131	FÉMUR 2 RX	31,39 €
1717132	ROTULA 1 RX	19,48 €
1717133	ROTULA 2 RX	31,39 €
1717134	ROTULA 3 RX	42,21 €
1717135	ROTULA 4 RX	46,54 €
1717136	ROTULA 5 RX	59,53 €
1717137	ROTULA 6 RX	71,44 €
1717138	TIBIA Y PERONE 1 RX	19,48 €
1717139	TIBIA Y PERONE 2 RX	31,39 €
1717140	TOBILLO 1 RX	19,48 €
1717141	TOBILLO 2 RX	31,39 €
1717142	PIE 1 RX	19,48 €
1717143	PIE 2 RX	31,39 €
1717144	PIE 3 RX	42,21 €
1717145	PIE 4 RX	46,54 €
1717146	PELVIS 1 RX	19,48 €
1717147	PELVIS 2 RX	31,39 €
1717148	PELVIS 3 RX	42,21 €
1717149	ERTERNON 1 RX	19,48 €
1717150	ESTERNON 2 RX	31,39 €
1717151	ESTERNON 3 RX	42,21 €
1717152	PARRILLA COSTAL 1 RX	19,48 €
1717153	PARRILLA COSTAL 2 RX	31,39 €
1717154	PARRILLA COSTAL 3 RX	42,21 €
1717155	ABDOMEN 1 RX	19,48 €
1717156	ABDOMEN 2 RX	31,39 €
1717157	TORAX 1 RX	19,48 €
1717158	TORAX 2 RX	31,39 €
1717159	TORAX 3 RX	42,21 €
1717160	TORAX 4 RX	46,54 €
1717161	ADENOIDES	19,48 €
1717162	MASTOIDES	42,21 €
1717163	TORAX P. R.M. 1 RX	11,91 €
1717164	TORAX P. R.M. 2 RX	19,48 €
17172. EXPLOTACIONES DE MAMOGRAFÍA		
171721	Mamografía para cribado, por paciente explorada	22,73 €
171722	Mamografía para diagnóstico, unilateral	58,45 €
171723	Mamografía para diagnóstico, bilateral	105,00 €
17173	Angiografía	292,26 €
17174	Mielografía	129,89 €
17175	Tomografía	97,42 €
17176	Ecografía	47,63 €
17177	Ecografía Toco-ginecológica	58,45 €
17178	Eco-Doppler	64,95 €
17179	Ecocardiografía	95,25 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
171710	Estudios con contraste	58,45 €
171711	Telerradiografía/por placa	22,73 €
1718. ESTUDIOS GENÉTICOS		
17181	Cariotipo sangre	110,41 €
17182	Cariotipos de líquido amniótico	292,26 €
17183	Cariotipos de biopsia	292,26 €
17184	Cariotipos en médula ósea	162,36 €
17185	Test despistaje Down	55,20 €
17186	Técnica PCR	129,89 €
17187	Técnica Southvev	259,78 €
1719. RESPIRATORIO-NEUMONOLOGÍA		
17191	Espirometría simple	25,98 €
17192	Plestitmografía	45,46 €
17193	Broncoscopia	97,42 €
17194	Estudio de Difusion Pulmonar	195,92 €
17110. UROLOGÍA		
171101	Exploración urodinámica	110,41 €
171102	Citoscopia	116,90 €
171103	Pielografía	162,36 €
17111. ALERGIAS		
171111	Pruebas alérgicas a medicamentos	97,42 €
171112	Pruebas epicutáneas	45,46 €
17112. GINECOLOGÍA OBSTETRICIA		
171121	Amniocentesis control ecográfica	227,31 €
17113. OTORRINOLARINGOLOGÍA		
171131	Audiometría	32,47 €
171132	Laringoscopia	51,96 €
171133	Pruebas vestibulares	181,85 €
		266,28 €
17114. CIRUGIA MAXILOFACIAL		
171141	Ortopantomografía	38,97 €
171142	Sialografía	162,36 €
17115. DIGESTIVO		
171151	Colonoscopia	97,42 €
171152	Gastroscopia	77,94 €
171153	Gastroscopia+biopsia	129,89 €
171154	Colangiografía retrógrada endoscópica	266,28 €
171155	Sonda de gastrostomía endoscópica	162,36 €
17116. OTROS		
171161	E.Elect.y Ablación T.S.	2.488,51 €
1.7.2 Servicios Especiales de Tratamiento		
1721. RADIOTERAPIA		
17211	Radioterapia Superficial	8,66 €
17212	Radioterapia Profunda	12,99 €
17213	Planificación	277,10 €
17214	Verificación	48,71 €
1722. QUIMIOTERAPIA		
1722	Quimioterapia	14,07 €
1723. REHABILITACIÓN		
17231	Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria (20 sesiones)	227,31 €
17232	Por cada sesión de este tratamiento	12,99 €
1724. FISIOTERAPIA Y LOGOPEDIA		
17241	Por cada mes completo de tratamiento de fisioterapia o logopedia en régimen de sesión diaria (20 sesiones)	227,31 €
17242	Por cada sesión de este tratamiento	12,99 €
1725. REHABILITACIÓN PARA PARALÍTICOS CEREBRALE		
Por cada mes completo de tratamiento integral incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia		
17251	ocupacional, ortopedia y neuropediatría (20 sesiones)	432,97 €
17252	Por cada sesión de este tratamiento	24,90 €
1726. HEMODIÁLISIS		
1726	(comprende analítica y radiología rutinaria, el coste del concentrado de bicarbonato así como las transfusiones)	149,38 €
1727. AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA		
17271	Tratamiento individualizado de aerosolterapia y ventiloterapia	1,62 €
17272	Tratami. individualiz de aerosolterapia con alto flujo	2,16 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
1729. MEDICINA NUCLEAR-PROCESOS ONCOLOGÍA		
17281	Litotricia renal extracorporea	877,85 €
17282	Tratamiento del dolor óseo. metastásico (89sr)	1.528,39 €
17283	Sesion Acelarador Lineal	45,46 €
17284	Cobaltoterapia	38,97 €
1729. MEDICINA NUCLEAR.PROCESOS ENDOCRINOLOGÍA		
17291	Tratamiento con 131I(<21 mCi)	207,83 €
17292	Tratamiento del Cáncer de Tiroides 131 I	1.625,81 €
17210. CARDIOLOGÍA		
172101	Angioplastia	2.602,17 €
17211. DIGESTIVO		
172111	Colocación drenaje biliar	390,76 €
172112	Polipectomía endoscópica	162,36 €
17212. PRUEBAS FUNCIONALES Y EXPLORACIONES CON ANESTESIA		
172121	Plus de analgesia con presencia de anestesiista	110,41 €
1.7.3. Otras Prestaciones		
1731. LABORATORIO		
1731001	AC ANTICITOPASMATICOS	16,24 €
1731002	ACIDO LACTICO/19023	16,24 €
1731003	ACIDO URICO	5,41 €
1731004	ACIDO VALPROICO/24051	16,24 €
1731005	ACIDO VANIL-MANDELICO/16008	55,20 €
1731006	ADENOSINA-DESAMINASA (ADA)/24023	9,74 €
1731007	ALANINA-AMINOTRANSFERASA (GPT)/19023	5,41 €
1731008	ALBUMINA/24024	5,41 €
1731009	ALFA-1 FETOPROTEINA/24038	16,24 €
1731010	AMILASA, ALFA (ORINA)/16023	5,41 €
1731011	AMILASA, ALFA/24023	5,41 €
1731012	ANTIC. ANTI DNA/24038	12,99 €
1731013	ANTIC. ANTI ENDOMISIO/24064	19,48 €
1731014	ANTIC. ANTICITOPL.NEUTROF.(ANCA)/24038	29,23 €
1731015	ANTIC. ANTIESTREPTOLISINA (/24092	6,49 €
1731016	ANTIC. ANTI-GLIADINA/24064	16,24 €
1731017	ANTIC. ANTINUCLEARES (ANA)/24064	19,48 €
1731018	ANTIC. ANTITIROIDEOS/24087	16,24 €
1731019	ANTIC.ANTICARDIOLIPINA (ACA)/24038	16,24 €
1731020	ANTIG. CA 125/24038	19,48 €
1731021	ANTIG. CA 15.3/24038	32,47 €
1731022	ANTIG. CA 19.9/24038	22,73 €
1731023	ANTIG. CARCINOEMBRIONARIO (CEA)/24038	16,24 €
1731024	ANTIG. PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)/240	16,24 €
1731025	ANTIG. SCC/24087	19,48 €
1731026	ANTITRIPSINA, ALFA-1/24059	16,24 €
1731027	APOLIPOPROTEINA A1/24092	9,74 €
1731028	APOLIPOPROTEINA B/24092	9,74 €
1731029	ASPARTATO-AMINOTRANSFERASA (GOT)/24023	5,41 €
1731030	BILIRRUBINA /24024	5,41 €
1731031	BILIRRUBINA DIRECTA/24024	5,41 €
1731032	BILIRRUBINA PEDIATRICA	9,74 €
1731033	CADENA LIGERA (KAPPA O LAMBDA)	19,48 €
1731034	CALCIO/24020	5,41 €
1731035	CALCULOS BIOLOGICOS/01084	19,48 €
1731036	CARBAMAZEPINA/24038	19,48 €
1731037	CERULOPLASMINA/24059	19,48 €
1731038	CICLOSPORINA/21051	19,48 €
1731039	COLESTEROL HDL/24081	6,49 €
1731040	COLESTEROL TOTAL/24023	5,41 €
1731041	COLINESTERASA/24023	6,49 €
1731042	COMPLEMENTO, COMPONENTE C3/24092	16,24 €
1731043	COMPLEMENTO, COMPONENTE C4/24092	16,24 €
1731044	COMPLEMENTO, TOTAL/24059	38,97 €
1731045	CORTISOL TOTAL/24087	19,48 €
1731046	CREATININA/24023	5,41 €
1731047	CREATINQUINASA (CK)/24023	9,74 €
1731048	CREATINQUINASA-MB (CK-MB), ACTIVIDAD/2	12,99 €
1731049	CRIOGLOBULINA/24080	19,48 €
1731050	DEHIDROEPIANDROSTERONA/24087	22,73 €
1731051	DIAG. EMBARAZO ORINA	8,66 €
1731052	DIFENILHIDANTOINA/24038	22,73 €
1731053	DIGOXINA/24038	22,73 €
1731054	ENA	22,73 €
1731055	ESTRADIOL, 17 BETA/24038	22,73 €
1731056	FACTOR REUMATOIDE/24092	6,49 €
1731057	FENOBARBITAL/24038	25,98 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
1731058	FERRITINA	19,48 €
1731059	FOSFATASA ACIDA (TOTAL / NO PROST)/24023	5,41 €
1731060	FOSFATASA ALCALINA/24023	5,41 €
1731061	FOSFATOS/24023	5,41 €
1731062	FRUCTOSAMINA/24020	9,74 €
1731063	FSH (HORMONA FOLICULO-ESTIMULANTE)/240	16,24 €
1731064	GAMMA-GLUTAMIL-TRANSPEPTIDASA (GGT)/24	5,41 €
1731065	GASOMETRIA (EQUILIBRIO ACIDO-BASE)/210	12,99 €
1731066	GLICOHEMOGLOBINA A1c (HbA1c)/21072	16,24 €
1731067	GLUCOSA/24023	5,41 €
1731068	GONADOTROPINA CORIONICA (BETA)/24038	25,98 €
1731069	HAPTOGLOBINA/24059	16,24 €
1731070	HIERRO	5,41 €
1731071	INMUNOFIJACION (SANGRE+ORINA)	64,95 €
1731072	INMUNOGLOBULINA A (IgA)/24092	9,74 €
1731073	INMUNOGLOBULINA E (IgE) ESPECIFI/24038	29,23 €
1731074	INMUNOGLOBULINA E (IgE) TOTAL/24038	18,40 €
1731075	INMUNOGLOBULINA G (IgG)/24092	9,74 €
1731076	INMUNOGLOBULINA M (IgM)/24092	9,74 €
1731077	ION RUTINA (24071)	5,41 €
1731078	ION RUTINA EN ORINA	6,49 €
1731079	LACTATO-DESHIDROGENASA (LDH)/24023	5,41 €
1731080	LH (HORMONA LUTEINIZANTE)/24038	16,24 €
1731081	LIPASA	9,74 €
1731082	LITIO/19071	12,99 €
1731083	MAGNESIO/24020	6,49 €
1731084	MICROGLOBULINA, BETA-2/24038	25,98 €
1731085	OSMOLALIDAD/24028	12,99 €
1731086	PARATHORMONA/24070	25,98 €
1731087	PREALBUMINA/24059	16,24 €
1731088	PROGESTERONA/24087	12,99 €
1731089	PROLACTINA/24087	9,74 €
1731090	PROTEINA C REACTIVA (PCR)/24092	8,66 €
1731091	PROTEINAS TOTALES/24024	5,41 €
1731092	PROTEINAS(FRACCIONAM. ELECTROFORETICO) ORINAS/	19,48 €
1731093	PROTEINAS(FRACCIONAM.ELECTROFORE/24035	16,24 €
1731094	SANGRE OCULTA/03088	6,49 €
1731095	SEDIMENTO URINARIO/16075	4,33 €
1731096	SEMINOGRAMA, FERTILIDAD/22082	38,97 €
1731097	SEMINOGRAMA, VASECTOMIA/22075	6,49 €
1731098	SISTEMATICO DE ORINA/16091	5,41 €
1731099	TEOFILINA/24038	19,48 €
1731100	TESTOSTERONA LIBRE/24087	22,73 €
1731101	TIROXINA LIBRE (FT4)/24083	12,99 €
1731102	TIROXINA TOTAL (T4)/24038	9,74 €
1731103	TRANSFERRINA/24072	9,74 €
1731104	TRIGLICERIDOS/24023	5,41 €
1731105	TRIODOTIRONINA (T3) TOTAL/24038	9,74 €
1731106	TSH (TIROTROPINA)/24083	9,74 €
1731107	UREA/24023	5,41 €
1731108	VITAMINA B12/24083	19,48 €
1731109	BACTERIOLOGIA GRAM Y ZN	6,49 €
1731110	CULTIVO EN LOWESTEIN	12,99 €
1731111	CULTIVO MICOLOGICO	12,99 €
1731112	COPROCULTIVO	16,24 €
1731113	UROCULTIVO	10,82 €
1731114	HEMOCULTIVO	32,47 €
1731115	CULTIVOS DE OTRAS PROCEDENCIAS	25,98 €
1731116	POR CADA IDENTIFICACION	16,24 €
1731117	POR ANTIBIOGRAMA	16,24 €
1731118	SEROLOGIA DE TOXOPLASMO	19,48 €
1731119	SEROLOGIA DE RUBEOLA	12,99 €
1731120	SEROAGLUTINACIONES	9,74 €
1731121	SEROLOGIA HEPATITIS B CADA MARCADOR	9,74 €
1731122	SEROLOGIA HEPATITIS A CADA MARCADOR	12,99 €
1731123	SEROLOGIA HEPATITIS C CADA MARCADOR	16,24 €
1731124	VIH	9,74 €
1731125	COOMBS DIRECTO	6,49 €
1731126	COOMBS INDIRECTO	9,74 €
1731127	HEMOGRAMA	7,58 €
1731128	RETICULOCITOS	7,58 €
1731129	TIEMPO DE PROTOMBINA	7,58 €
1731130	P.T.T.A	7,58 €
1731131	VSG	3,25 €
1731132	GRUPO SANGUINEO Y F.R.	7,58 €

1.7.4 Procedimientos Especiales

1741. PROCESOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA

17411 AVC con hemiplejía y con alteración del lenguaje y/o del habla	546,63 €
17412 AVC con hemiplej. Y sin altern del leng. y/o del habla	483,85 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
17413	Enfermedades del Sistema nervioso central	379,93 €
17414	Lesiones de la médula espinal	471,94 €
17415	Síndromes caniculares y/o de atrapamiento	218,65 €
17416	Afecciones Traumáticas del sistema nervioso periférico	585,60 €
17417	Otras afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	585,60 €
17418	Traumatismos craneoencefálicos	649,24 €
17419	Fracturas extremo proximal del húmero	334,47 €
17420	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades	280,35 €
17421	Afecciones traumáticas de las partes blandas de las extremidades	194,84 €
17422	Poli-traumatismos con lesiones complejas de las extremidades	569,36 €
17423	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas del hombro	321,48 €
17424	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de la rodilla	220,82 €
17425	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla)	184,01 €
17426	Artritis	207,83 €
17427	Algoneurodistrofias	618,07 €
17428	Artroplastias	340,97 €
17429	Afecciones Traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular	161,28 €
17430	Síndromes Algicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas	146,13 €
17431	Otras afecciones vertebrales	191,59 €
17432	Amputaciones	507,66 €
	Patología Infantil Deformidades vertebrales, acortamientos musculares y otras alter. del sistema músculo-esquelético	151,54 €
17433	esquelético	
17434	Patología Senil Síndrome de inmovilidad	463,28 €
1742. PROCESOS DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA AMBULATORIA		
17421	Enfermedades respiratorias	511,99 €
1743. PROCESOS DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR		
17431	Cardiopatía isquémica en pacientes de riesgo cardiovascular medio-alto	1.398,50 €
17432	Cardiopatía Isquémica en pacientes de riesgo cardiovascular bajo Es	436,22 €
17433	Cardiopatías Valvulares Operadas	1.119,23 €
17434	Cardiopatía Congénita operada	1.119,23 €
17435	Insuficiencia Cardíaca	1.430,98 €
17436	Trasplante Cardíaco	1.398,50 €
17437	Arteriopatía de Miembros Inferiores	1.430,98 €
1.7.5 Procesos Completos de Foniatría y Logopedia		
1751	Disfonía	462,20 €
1752	Afasia	990,43 €
1753	Disartria	569,36 €
1754	Trastornos de la fluencia	426,48 €
1755	Anomalías funcionales dentofaciales	490,34 €
1756	Laringectomía	395,09 €
1.7.6 Trasplantes		
1761	Trasplante Hepático	58.437,27 €
1762	Trasplante Renal	43.538,67 €
1763	Trasplante Alogénico	26.022,75 €
1764	Trasplante Autólogo	11.681,61 €
1.8 PROCESOS SINGULARES		
1.8.1 Procedimientos Quirúrgicos		
CÓDIGOS CIE 9-MC		
474.28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	358,29 €
474.28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía	358,29 €
474.28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	324,73 €
366.13.7	Extracción + LIO	955,79 €
574.51.2	Colecistectomía	1.532,72 €
605.64.0	Circuncisión	292,26 €
735.0.77.54	Escisión de Hallux Valgus	693,84 €
735.0.77.541	Escisión bilateral de Hallux Valgus	7.292,35 €
455.49.46	Hemorroidectomía	745,80 €
550.53.0	Reparación unilateral hernia inguinal	846,46 €
550.2.53.1	Reparación bilateral hernia inguinal	1.017,49 €
600.60.2	Resección transuretral	1.177,69 €
600.60.3	Prostatectomía suprapúbica	1.867,20 €
715.95.81.51	Sustitución total de cadera	6.017,24 €
715.96.77.87	Osteotomía de rodilla	3.090,34 €
715.96.81.54	Sustitución total de rodilla	6.802,00 €
717.80.26	Artroscopia diagnóstica o terapéutica	917,90 €
717.81.45	Reparación de ligamentos cruzados	3.090,34 €
722.80.51	Escisión de disco intervertebral	2.879,27 €
454.9.38.5	Ligadura y extirpación de venas varicosas	856,20 €
454.9.38.51	Ligadura y extirpación de venas varicosas, ambas piernas	942,80 €
V45.1.39.27	Arteriovenostomía para diálisis renal	715,49 €
V45.1.39.271	Arteriovenostomía para diálisis renal con protes.	1.625,81 €
565.0.49.3	Fisurectomía anal	572,61 €
565.1.49.12	Fistulectomía anal	572,61 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
685.86.21	Escisión de quiste	618,07 €
354.0.04.43	Liberación del túnel carpiano	573,69 €
727.4.82.21	Escisión de lesión de vaina tendón de mano	357,20 €
728.6.82.35	Otra fasciectomía de mano	573,69 €
752.5.62.5	Orquidopexia	553,12 €
603.61.2	Escisión de hidrocele	553,12 €
V25.2.63.70	Vasectomía	292,26 €
V25.2.656.39	Oclusión bilateral de trompas de Falopio	357,20 €
375.09.81	Dacriocistorrinostomía	303,08 €
372.4.11.3	Escisión de pterigión	296,59 €
470.21.8	Septoplastia	560,70 €
1.8.2. Procedimientos Quirúrgicos de Cirugía Cardíaca		
394.2.35.0	Valvulotomía cardíaca cerrada	5.667,61 €
395.35.1.39.61	Valvuloplastia cardíaca abierta	7.001,17 €
396.35.2+39.61	Sustitución de válvula o válvulas cardíaca/s	8.197,26 €
397.35.3+39.61	Escisión anillo subvalvular aórtico y otras operaciones sobre estruc.adyacentes a valvulas	7.334,56 €
745.35.5-35.6-35.7+39.61	Reparación de tabiques cardíacos con prótesis o con injerto de tejido	6.834,48 €
966.02.39.95	Revisión de procedimiento correctivo sobre el corazón	5.000,84 €
996.02.35.95+39.61	Revisión de procedimiento correctivo sobre el corazón con circulación extracorporea	7.667,95 €
441.1.35.22+38.45+39.61	Resección de aneurisma de aorta con sustitución valvular o reimplantación de vaso	8.001,34 €
429.9.39.61	Otras intervenciones sobre el corazón con circulación extracorpórea	7.001,17 €
411.36.1-36.2+39.61	Revascularización miocárdica	8.026,23 €
411.35.22+3.6.1-36.2+39.61	Revascul. miocárdica más sustit. valvular aórtica	51.317,03 €
441.38.44	Resección aneurisma con sustitución	5.000,84 €
747.0.38.85	Escisión, ligadura de ductus	3.333,89 €
747.1.38.64	Reparación de coartación	4.334,06 €
423.37.3	Pericardiectomía	3.667,28 €
426.9.37.80	Implantación, revisión, sustitución de marcapasos endocavitario permanente	1.567,36 €
426.9.37.74	Inserción sustitución marcapasos epicárdico	1.000,17 €
426.9.37.8	Recambio generador de marcapasos	500,08 €
428.37.61	Implante de balón de contra pulsación	2.667,11 €
1.8.3. Procedimientos de Radiocirugía		
RADIOCIRUGÍA ESTEROTÁXICA		
2.39.6.239.7.92.3	Radiocirugía esterotáxica	8.782,85 €
747.81.92.3	Radiocirugía esterotáxica	10.408,67 €
350.1.92.3	Radiocirugía esterotáxica	8.132,31 €
1.8.4. Procedimientos de Hemodinámica Cardíaca Diagnóstica y Terapéutica		
88.5/37.23	Angiocardiografía y/o cateterismo	812,91 €
36	Angioplastia transluminal coronaria	3.252,71 €
36.0+88.5	Angioplastia transluminal coronaria incluyendo angiocardiografía	3.350,13 €
35,96	Valvuloplastia percutánea	3.252,71 €
35.96+88.5	Valvuloplastia percutánea incluyendo angiocardiografía	3.382,60 €
37,25	Biopsia endomiocárdica	976,35 €
1.8.5. Otros Procesos Singulares		
185001	Anomalías especificadas de la mama	1.626,90 €
185002	Aortograma abdominal/Torácico/Abordaje axilar/humeral	1.071,61 €
185003	Aortograma abdominal/torácico/Con abordaje femoral o venoso	935,22 €
185004	Apiceptomía	165,61 €
185005	Arteriografía abdominal o cerebral selectiva	1.071,61 €
185006	Arteriografía miembros/abordaje axilar/humeral	1.071,61 €
185007	Artrodesis carpo metacarpo	2.026,31 €
185008	Artrodesis de cadera	4.636,06 €
185009	Artrodesis de otras articulaciones	1.910,49 €
185010	Artrodesis de pie y tobillo	1.828,23 €
185011	Artrodesis de rodilla	4.273,44 €
185012	Artrodesis interfalángica / -	2.026,31 €
185013	Artrodesis metacarpo falángica / -	2.026,31 €
185014	Artroplastia de mano,dedo y muñeca / -	2.195,17 €
185015	Bursectomía	329,06 €
185016	By Pass perif. / con Prótesis / -	3.740,89 €
185017	C.P.R / -	1.495,92 €
185018	Caninos incluidos / Otra extracción quirúrgica dientes /	165,61 €
185019	Cierre fistula salivar / -	829,14 €
185020	Cifoscoliosis y escoliosis / Artrodesis / -	5.120,99 €
185021	Circuncisión + frenillo ling. / -	585,60 €
185022	Cirugía de tiroides /	2.016,57 €
185023	Cistourocele / Reparación de cistocele y rectocele / -	556,37 €
185024	Colocación catéter reservorio	1.310,83 €
185025	Colocación de catéter de plasmaferesis	1.071,61 €
185026	Colocación de catéter Hichmann	969,86 €
185027	Conización ginecológica / -	553,12 €
185028	Conjuntivoplastia / -	292,26 €
185029	Criotorquidía / -	1.138,72 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
185030	Desprendimiento de retina / Rep. desprendimiento / -	387,51 €
185031	Enucleación	246,79 €
185032	enucleación quiste maxilar	298,75 €
185033	Enucleación quiste oftalmológico	298,75 €
185034	Escisión de laringe/microcirugía laringea	423,23 €
185035	Escisión de lesión maxilar de origen dentario / Sin Ortopantomografía	497,92 €
185036	Escisión de lesión menor de párpado / -	292,26 €
185037	Escisión de lesión paladar óseo / -	1.061,87 €
185038	Escisión de menisco de rodilla / -	2.195,17 €
185039	Escisión lesión glándula lacrimal / -	240,30 €
185040	Escisión varicocele	553,12 €
185041	Estapedectomía / -	683,01 €
185042	Estrabismo / Oper. Sobre músculos extraoculares / -	670,03 €
185043	Estudios de polisomnografías / -	747,96 €
185044	Eventración + Prótesis / -	1.563,03 €
185045	Exeresis lesión glándula salivar / -	1.161,45 €
185046	Extirpación o destrucción lesión o tejido de laringea	585,60 €
185047	Extracción de cordales/extra.quirúrgica dental	164,53 €
185048	Extracción de dispositivos implantados en el hueso	715,49 €
185049	Extracción de material de Osteosíntesis / -	715,49 €
185050	Fistula arteriovenosa / FAV / -	676,52 €
185051	Fistulografía arteriovenosa/Con abordaje axilar humeral	1.071,61 €
185052	Frenectomía labial / -	332,31 €
185053	Frenectomía lingual / -	332,31 €
185054	Gastrostomía / -	325,81 €
185055	Glaucoma/Trabeculectomía desde el exterior	629,98 €
185056	Hernia hiatal/laparoscopia	1.521,90 €
185057	Herniorrafia + circuncisión / -	1.138,72 €
185058	Herniorrafia + hidrocele / -	1.203,66 €
185059	Hipospadias y epispadias / -	1.138,72 €
185060	Histerectomía abdominal	1.747,05 €
185061	Implantación de dispositivo de miembro protésico / -	5.669,78 €
185062	Incisión glándulas o conducto salivar / -	332,31 €
185063	Injerto cutáneo libre / -	618,07 €
185064	Injerto hueso / -	2.195,17 €
185065	Injerto pedículos y colgajos / -	1.547,88 €
185066	Injertos tendinosos / -	1.547,88 €
185067	Laringoscopia / Biopsia / -	488,18 €
185068	Leiomioma uterino / Miomectomía uterina / -	1.096,50 €
185069	Miringoplastia con inser.tubo	358,29 €
185070	Miringoplastia con inser tubo	394,01 €
185071	Miringotomía.Timpanotomía con drenaje transtimpanico /	329,06 €
185072	Neo benigna de mama / Mastectomía simple / -	819,40 €
185073	Neo benigna de vejiga / R.T.U. Lesión vesical / -	1.463,45 €
185074	Neo maligna de mama / Mastectomía / -	1.301,08 €
185075	Nódulos de mama / Escisión local de lesión/ -	527,14 €
185076	Obesidad mórbida	4.326,48 €
185077	Operaciones sobre articulaciones faciales / -	995,84 €
185078	Operaciones sobre orbita y globo	298,75 €
185079	Osteoartrotomía / -	2.780,77 €
185080	Osteotomía en cuña / -	2.026,31 €
185081	otitis Media no especificada / Miringoplastia	292,26 €
185082	Otitis Media no especificada / Timpanoplastia / -	715,49 €
185083	Otra buniectomía con corrección tej.blando / -	696,00 €
185084	Otra reparación de hueso facial y otras / -	2.322,90 €
185085	Otra tenotomía / -	2.195,17 €
185086	Otras operaciones sobre encías / -	497,92 €
185087	P.H.Metria / -	162,36 €
185088	Paratiroides / -	2.178,94 €
185089	Perforación Timpánica/Miringoplastia	329,06 €
185090	Polipectomía faringe, nasofaríngea. Biopsia / -	785,85 €
185091	Pólipos nasales / -	812,91 €
185092	Prolapso genital/reparación cistocele	556,37 €
185093	Prolapso genital / Histerectomía vaginal / -	1.905,08 €
185094	Quiste de ovario / Otra escisión local o destr. De ovario/	819,40 €
185095	Quiste de ovario/Salpingooforectomía unilateral	624,56 €
185096	Quiste de párpado/destrucción de lesión	292,26 €
185097	Radiología intervencionista no vascular / por tratamiento	77,94 €
185098	Recolocación o retirada de catéter	129,89 €
185099	Reconstrucción total de mama / -	2.277,44 €
185100	Reducción abierta de luxación de cadera / -	2.342,38 €
185101	Reducción cerrada fractura de fémur / -	1.385,51 €
185102	Reducción de fractura ab.femur/-	2.498,25 €
185103	Reducción fractura abierta tibia y peroné / -	1.919,15 €
185104	Reducción fractura abierta cubito y radio / -	1.886,68 €
185105	Reducción fractura abierta humero / -	2.498,25 €
185106	Reducción fractura cerrada de cadera / -	1.385,51 €
185107	Reducción fractura cubito y radio / -	1.385,51 €
185108	Reducción fractura humero / -	1.495,92 €
185109	Reducción fractura tibia y peroné / -	1.495,92 €
185110	Reflujo vesico uret.med.sting/-	2.874,94 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
185111	Relajación cicatriz / -	1.236,14 €
185112	Reparación hernia incisional	1.007,74 €
185113	Reparación hernia umbilical / -	846,46 €
185114	Reparación hernia umbilical/con prótesis	1.200,42 €
185115	Resec.parcial paladar.Uvuloplastia /	455,70 €
185116	Revisión de sustitución de cadera / -	12.197,93 €
185117	Revisión de sustitución de rodilla.	12.197,93 €
185118	Revisión prótesis cadera	12.197,93 €
185119	Sialoadenectomia /-	988,26 €
185120	Sindactilia / -	1.041,30 €
185121	Sustitución de cadera cementada	10.668,45 €
185122	Triple artrodesis de tobillo / -	2.026,31 €
185123	Turbinectomía	423,23 €
185124	Vitrectomía / -	2.439,80 €

1.9 ÁREA DE SALUD MENTAL DENOMINACIÓN

CODIGO

1901	Hospital Agudos/Estancia día	179,12 €
1902	Hospital Subagudos/Estancia día	94,94 €
1903	Centro de Día/Estancia día	81,96 €
1904	T.E.C.	140,16 €
1905	1ª Consulta	87,83 €
1906	Consultas Sucesivas.	37,09 €
1907	Urgencias	48,79 €
1908	Test Proyectivo	97,58 €
1909	Test Psicométrico	65,05 €
1910	Determinación Drogas Orina	5,21 €
1911	Administración de Metadona	5,21 €
1912	Peritación en Materia de Salud Mental	1.301,10 €

ATENCIÓN PRIMARIA

Código CONSULTAS EN EL CENTRO

2.1.1	Primera Consulta (incluso con cuidados de enfermería)	64,95 €
2.1.2	Consulta Sucesiva	32,47 €
2.1.3.1	Consulta exclusiva de enfermería simple (inyectables, toma de tensión, glucometer etc.)	9,74 €
2.1.3.2	Otras consultas exclusivas de enfermería	19,48 €
2.1.4	Consulta de Matrona (preparación al parto)	16,24 €
2.1.5	Consulta de Fisioterapia	12,99 €
2.1.6.1	Extracción dentaria	45,47 €
2.1.6.2	Aplicación Fluor Tópico	38,97 €
2.1.6.3	Consulta de Odontología	32,47 €

CONSULTAS A DOMICILIO

2.2.1	Primera Consulta	77,94 €
2.2.2	Consulta Sucesiva	38,97 €
2.2.3	Enfermería a Domicilio	22,73 €

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS

2,3		77,94 €
-----	--	---------

3. TRANSPORTE SANITARIO

3.1 AMBULANCIAS NO ASISTIDAS

311	Ambulancias no asist.serv. interurbano, por cada Km. En carretera	0,49 €
3121	Ambulancias no asist.serv. Urbano Poblaciones de más de 500.000 habitantes	23,81 €
3122	Ambulancias no asist.serv.urbano Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	15,15 €
3123	Ambulancias no asist.serv.urbano Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes	11,91 €
3124	Ambulancias no asis. Serv.urbano Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	10,82 €
3125	Ambulancias no asist.serv.urbano Tiempos de Espera(por cada hora)	11,91 €

3.2 AMBULANCIAS ASISTIDAS

321	Ambulancias asistidas Servicio interurbano, por cada Km. En carretera	1,62 €
322	Ambulancias asistidas Servicio Urbano	272,77 €
331 061	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios del S.M.S.	290,09 €
061	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios ajenos al S.M.S.	355,04 €
34	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	422,86 €

4. PRECIOS POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

401	CONCENTRADO DE HEMATIES	59,43 €
402	CONCENTRADO DE HEMATIES PARA AUTOTRANSFUSION	59,43 €
403	SANGRE TOTAL	59,43 €
404	PLAQUETAS	26,08 €

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2007, incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2006
405	CRIOPRECIPITADO	24,14 €
406	PLASMA INDUSTRIAL	47,09 €
407	PLASMA RECUPERADO	27,06 €
408	CITOAFERESIS (STEM CELLS)	677,27 €
409	RECAMBIO PLASMATICO	1.294,15 €
410	PLASMAFERESIS TERAPEUTICA	168,86 €
411	CRIOPRESERVACION MEDULA OSEA	948,00 €
412	IRRADIADO	12,01 €
413	FENOTIPO ERITROCITARIO	11,04 €
414	GRUPO ABO Y RH	7,79 €
415	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	23,06 €
416	IDENTIFICACION ANTICUERPOS IRREGULARES	48,38 €
417	ESTUDIO ANEMIA HEMOLITICA	69,60 €
418	COOMBS DIRECTO	15,48 €
419	PREPARACION POOL PLAQUETAS	99,25 €
420	PLAQUETOFERESIS DESLEUCOCITADA	319,21 €
421	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	42,97 €
422	PLASMA FRESCO CUARENTENADO	42,97 €
423	DET MUTACION 20210A GEN PROTOMBINA	52,83 €
424	DETERMINACION DEL FACTOR V LEIDEN	52,83 €
425	DETERMINACION DEL BCR-ABL POR RT-PCR	67,11 €
426	DETERMINACION DEL CD34	33,56 €
427	DETERMINACION DE ANTCUERPOS ANTIPLAQUETAS	33,56 €
428	DETERMINACION DE POBLACIONES LINFOCITARIAS	67,11 €
429	ANALISIS REGIONES HIPERVAR.D1-S80 Y SE-33 SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN TRASP.ALOGENOS	67,11 €
430	DETERMINACION ANTICUERPOS ANTINEUTROFILOS	67,11 €
431	DETERMINACION DE HPA1	33,66 €
432	DETERMINACION DE HPA2	33,66 €
433	DETERMINACION DE HPA5	33,66 €
434	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETERIAS	67,11 €
435	VALORAC. GRÁNULOS PLAQUETARIOS CD62, CD63, CAPTACIÓN Y LIBERACIÓN DE SERÓTINA	47,09 €
436	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	67,11 €
437	ESTUDIO MOLECULAR DE PÚRPURA NEONATAL	269,09 €
438	ESTUDIO DE TROMBOPATIAS	134,43 €

DECRETO 124/2004 Precios Públicos a satisfacer por la realización de determinadas analíticas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIO

1. CONTROL AMBIENTAL

Espectrofotometría de Absorción Atómica

Preparación de filtro	11,14 €
Absorción atómica - Llama. Análisis	15,39 €
Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	26,21 €

Cromatografía de gases/Espectrometría de masas

Cualitativo fracción volátil de materia prima (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	53,06 €
Cualitativo fracción tubo adsorbente (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	44,57 €

Cromatografía de gases / FID

Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	40,12 €
Compuesto cuantificado adicional	7,43 €
Cuantitativo (1er compuesto). ATD/ GC. Análisis	74,39 €
Compuesto cuantificado adicional	12,94 €

HPLC

Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	46,90 €
Compuesto cuantificado adicional	7,43 €

Microscopía óptica

Análisis (incluida la preparación del filtro)	42,55 €
---	---------

Gravimetrías

Análisis (filtros pareados)	14,75 €
Análisis (Incluyendo pre-pesada)	14,75 €
Análisis (Incluyendo filtro pre-pesado)	18,14 €

2. CONTROL BIOLÓGICO

Espectrofotometría de Absorción Atómica

Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	30,24 €
---	---------

Cromatografía de gases / Espectrometría de masas

Cuantitativo. Análisis	74,39 €
------------------------	---------

HPLC

Cuantitativo. Análisis	38,66 €
------------------------	---------

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 848 Resolución R-960/06, de 26 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2006, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión del día 22 de diciembre de 2006, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2005.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2006, modificando la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, en los términos establecidos en el Anexo adjunto.

Segundo.- La modificación adjunta en el Anexo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2007.

Cartagena a 26 de diciembre de 2006.—El Rector, **Félix Faura Mateu**.

Anexo

Área	Código	Denominación puesto	Nivel	Grupo	Modificación
02. Equipo de Gobierno	02SE001	Secretaría Rectorado	18	C	En grupo debe decir: C/D
08. Asuntos Económicos y Presupuestarios	08JC003	Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria	24	B	En nivel debe decir: 22 En grupo debe decir: B/C
10. Gestión Académica	10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	C	En nivel debe decir: 18 En grupo debe decir: C/D
10. Gestión Académica	10AD018	Administrativo	18	C	En denominación puesto debe decir: Gestor de administración En grupo debe decir: C/D
13. Servicio de Investigación y Transferencia Tecnológica	13AD006	Administrativo	18	C	En denominación puesto debe decir: Gestor de administración En grupo debe decir: C/D

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 851 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-5/2007) de fecha 10 de enero de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.**

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el Curso 2006/2007, y ser necesaria su provisión, la Universi-

dad de Murcia, de conformidad con el artículo 163 de sus Estatutos, convoca concursos públicos con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas